

El Diario del Juicio

Año I - Nº 29 - 11 de diciembre de 1985 - Editorial Perfil S.A.

29

Precio: Argentina ₳ 0,50 - Uruguay N\$ 140

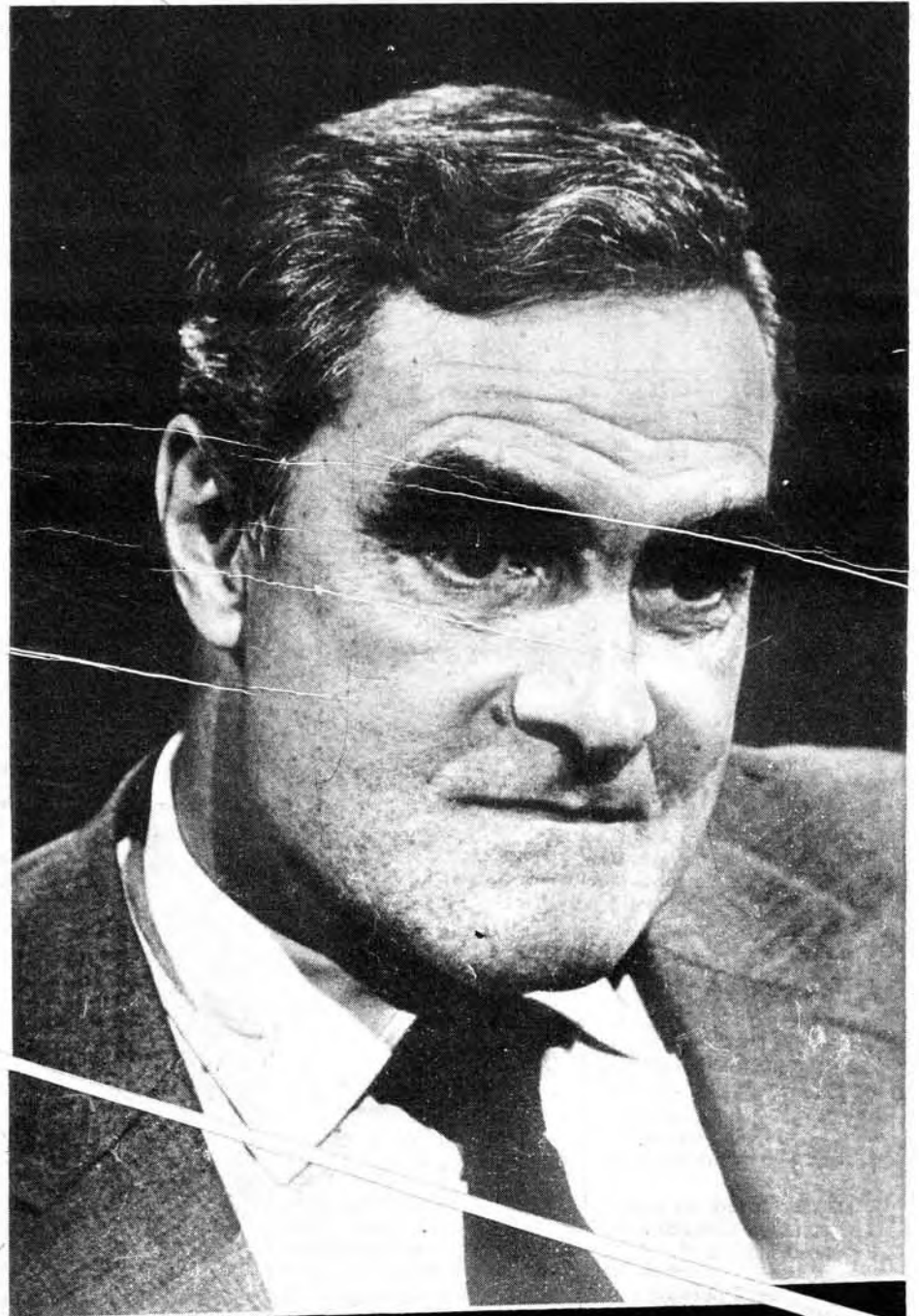
JORGE RAFAEL VIDELA

LA SENTENCIA

E. EDUARDO MASSERA

RECLUSION PERPETUA

PRISION PERPETUA



¡CULPABLES!

Se demostró que optaron por la

Reclusión perpetua para Jorge Rafael Videla, prisión perpetua para Eduardo Emilio Massera, diecisiete años para Roberto Eduardo Viola, ocho años para Armando Lambruschini y cuatro años y seis meses para Orlando Ramón Agosti son la

Declárase abierto el acto a fin de dar lectura de la parte dispositiva y del considerando que la precede de la sentencia que el Tribunal acaba de suscribir en la causa Nº 13/84, instruida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional 158/83, contra las siguientes personas:

Teniente Gral. Jorge R. Videla, Alte. Eduardo Emilio Massera, Brig. Gral. Orlando Ramón Agosti, Tte. Gral. Roberto Eduardo Viola, Alte. Armando Lambruschini, Brig. Gral. Omar Rubens Graffigna, Tte. Gral. Leopoldo Fortunato Galtieri, Alte. Jorge Isaac Anaya, Brig. Gral. Basilio Arturo Lami Dozo, con motivo de los delitos cometidos en la represión del terrorismo subversivo.

INTRODUCCION AL DISPOSITIVO

En los considerandos precedentes:
Se han examinado todos los cuestionamientos introducidos por las partes, y dado respuesta adecuada a cada uno de ellos.

Se ha examinado la situación preexistente a marzo de 1976, signada por la presencia en la República del fenómeno del terrorismo que, por su extensión, grado de ofensividad e intensidad, fue caracterizado como guerra revolucionaria.

Se ha demostrado que, pese a contar los comandantes de las Fuerzas Armadas que tomaron el poder el 24 de marzo de 1976, con todos los instrumentos legales y los medios para llevar a cabo la represión de modo lícito, sin desmedro de la eficacia, optaron por la puesta en marcha de procedimientos clandestinos e ilegales sobre la base de órdenes que, en el ámbito de cada uno de sus respectivos comandos, impartieron los enjuiciados.

Se ha acreditado así que no hubo comando conjunto y que ninguno de los comandantes se subordinó a una persona u organismo alguno.

Se han establecido los hechos que, como derivación de dichas órdenes, se cometieron en perjuicio de gran cantidad de personas, tanto pertenecientes a organizaciones subversivas como ajenas por completo a ellas; y que tales hechos consistieron en el apresamiento violento, el mantenimiento en detención en forma clandestina, el interrogatorio bajo tormentos y, en

muchos casos, la eliminación física de las víctimas, lo que fue acompañado en gran parte de los hechos por el saqueo de los bienes de sus viviendas.

Se ha acreditado igualmente que tales actos tuvieron una extensión diferente en el ámbito de cada una de las Fuerzas Armadas: generalizados y cuantitativamente mayores en el caso del Ejército, a quien cabía la responsabilidad primaria en la lucha; circunscriptos a algunas Bases Navales y en particular, la Escuela de Mecánica, en el caso de la Armada; y limitado tan sólo a tres Partidos de la Provincia de Buenos Aires, en el caso de la Fuerza Aérea.

Se desecharon las causas de justificación alegadas por las defensas, puesto que sin desconocer la necesidad de reprimir y combatir a las bandas terroristas, tal represión y combate nunca debió evadirse del marco de la ley, mucho más cuando las Fuerzas Armadas contaban con instrumentos legales vigentes desde antes del derrocamiento del gobierno constitu-

cional: podían declarar zonas de emergencia, dictar bandos, efectuar juicios sumarios y aun, aplicar penas de muerte.

Se han estudiado las conductas incriminadas a la luz de las justificantes del Código Penal, de la antijuridicidad material y del exceso. Se ha recorrido el camino de la guerra. La guerra civil, la guerra internacional, la guerra revolucionaria o subversiva.

Se han estudiado las disposiciones del derecho positivo nacional e internacional; consultada la opinión de los especialistas en derecho constitucional y derecho internacional público; la de los teóricos de la guerra convencional y la de los ensayistas de la guerra revolucionaria.

Se han atendido las enseñanzas de la Iglesia Católica.

Y no se ha encontrado ni una sola regla que justifique o, aunque más no sea disculpe, a los autores de hechos como los que se ventilaron en este juicio.

Se ha afirmado la responsabilidad de cada uno de los comandantes en la medida de y por las órdenes que impartie-

ron con eficacia para su fuerza. Y se les ha encontrado penalmente responsables por los hechos que subordinados suyos, cumpliendo tales órdenes, llevaron a cabo con relevancia delictual, sobre la base de las disposiciones del propio Código de Justicia Militar y de la legislación común.

Se ha valorado con prolijidad la prueba y descartado la posibilidad de que toda ella fuera aviesamente preconstituida.

Se ha constatado que mucho antes de que los testigos y víctimas declararan en la Audiencia, documentos insospechados, como las denuncias contemporáneas a los hechos, efectuadas por miríadas, y los documentos de la Iglesia Argentina, de la Organización de Estados Americanos, de las Naciones Unidas y de los gobiernos extranjeros, ya daban cuenta de aquellos delitos que recién se hicieron evidentes mucho después.

Se ha comprobado, por declaraciones de los más altos jefes militares que participaron en las operaciones antisubversivas, que las órdenes fueron

verbales; que los operativos y las detenciones eran encubiertos; que las demás fuerzas legales no debían interferirlos; que las personas aprehendidas no eran puestas a disposición de la justicia civil ni militar, salvo en contados casos; que no se debía dar información sobre las detenciones, ni siquiera a los jueces; y que los apresados permanecían en lugares de detención ubicados en unidades militares o que dependían de ellas.

Se han aprobado por unanimidad la totalidad de las cuestiones de hecho. Se han mensurado las sanciones en los casos que corresponde y con arreglo a los criterios de atribución explicados.

Se ha escuchado también a cada uno de los enjuiciados.

Es por todo ello y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 400 y 401 del Código de Justicia Militar que el Tribunal, por unanimidad,

FALLA:

1º) NO HACIENDO LUGAR a la excepción de amnistia decidida por las defensas de los

tenientes generales Videla, Viola y Galtieri y de los brigadieres generales Agosti, Graffigna y Lami Dozo.

2º) NO HACIENDO LUGAR al pedido de declaración de nulidad del decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional, formulado por las defensas de los tenientes generales Videla y Viola, almirantes Massera y Lambruschini, y brigadieres generales Graffigna y Lami Dozo.

3º) NO HACIENDO LUGAR al pedido de declaración de inconstitucionalidad de la ley 23.049, formulado por las defensas de los tenientes generales Videla y Viola, del Almirante Lambruschini, y de los brigadieres generales Graffigna y Lami Dozo.

4º) NO HACIENDO LUGAR al pedido de nulidad del procedimiento dispuesto por el art. 502 y siguientes del Código de Justicia Militar, efectuado por las defensas de los tenientes generales Videla y Viola, almirantes Lambruschini y Anaya y brigadieres generales Agosti y Graffigna.

5º) NO HACIENDO LUGAR al pedido de nulidad de la acusación fiscal formulado por las defensas del Almirante Lambruschini y del Brigadier General Lami Dozo.

6º) NO HACIENDO LUGAR al pedido de nulidad de las declaraciones indagatorias de sus asistidos, efectuado por las defensas del Teniente General Viola y del Almirante Lambruschini.

7º) NO HACIENDO LUGAR al pedido de nulidad de la declaración testimonial del Coronel (R) Roberto Roualdés, efectuado por la defensa del Teniente General Viola.

8º) DESESTIMANDO, por inoficiosa, la excepción de cosa juzgada interpuesta por la defensa del Brigadier General Agosti, respecto del delito de privación ilegítima de la libertad de Carmelo Garritano (Caso 119).

9º) HACIENDO LUGAR a las excepciones de cosa juzgada planteadas por la defensa del Teniente General Viola respecto de las privaciones ilegítimas de libertad de Eduardo Contreras (Caso 373) y Mario Villani (Caso 84).

10) CONDENANDO al Teniente General (R) JORGE RAFAEL VIDELA, identificando bajo prontuario C.I.P.F. 2.456.573, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de homicidio agravado por alevosía, reiterado en dieciséis oportunidades (arts. 55 y 80, inc. 2º, del Código Penal), en con-

“Se probó la existencia de un plan”

Julio César Strassera y Luis Moreno Ocampo fueron los más esperados por los periodistas argentinos y extranjeros que, como nunca antes, asistieron masivamente —sobre todo los últimos— a la última audiencia del juicio a los nueve ex comandantes.

Pasaron casi diez minutos de las 18.27, hora en la cual el juez León Carlos Arslanián dio por finalizado el acto, y los dos fiscales aparecieron en el hall sin poder avanzar ante el asedio.

Se los vio serios, demasado, y aunque fueron medidos en sus juicios, fueron medidos en sus conceptos podía advertirse una ligera alteración, aunque ésta era disimulada por los intentos de ambos de rescatar lo que les pareció lo positivo de la condena.

—Quiere que le diga mi opinión —respondió Strassera a la primera pregunta—, no estoy conforme... aunque esta opinión la tengo que confirmar una vez que haya leído la sentencia...

Lo que rescato es que el plan criminal que nosotros pusimos de manifiesto en la acusación quedó acreditado perfectamente. Que los jueces hayan resuelto que dentro de ese



Para Strassera no se puede minimizar la condena

plan criminal los comandantes tenían diversos grados de responsabilidad, es otra cosa, pero nadie va a poder decir que el plan criminal no existió en la Argentina.

Otro punto importantísimo del fallo es que se ha ordenado el enjuiciamiento de todos los oficiales que tuvieron responsabilidad en la ejecución de crímenes.

Uno de los periodistas hizo alusión al escaso monto de las penas para el brigadier Agosti y el almirante Lambruschini, y Strassera replicó: *No leí los fundamentos.*

Entiéndame que hasta no saber de qué casos fueron abusivos y por cuáles cuestiones de hecho, no puedo opinar pero no se puede minimizar la condena. Usted minimiza el fallo del tribunal y acá se ha ordenado el juzgamiento de los jefes de zona y de subzona y de todos los oficiales que participaron de acciones operativas, se ha dicho que ha habido una responsabilidad primaria del Ejército y se ha responsabilizado a cada comando de zona, así que la condena no puede minimizarse.

A su vez, el doctor Moreno Ocampo, con un tono de voz más alto del que se le conoce, señaló: *Cuando empezó este juicio se decía que todos los desaparecidos habían muerto en combate. Acá, seis jueces acaban de decir que hubo un plan criminal para eliminar gente, que esas eliminaciones, esas detenciones ilegales, esos tormentos, se llevaron a cabo en unidades militares...*

clandestinidad y la ilegalidad"

síntesis, en lo que a condenas hace, de la sentencia leída por el juez León Arslanián, en la cual, además, se reconoce la

existencia de un plan genocida y se rechaza el proyecto de punto final favoreciendo a ciertos sectores oficialistas.

curso real (art. 55 del Código Penal) con homicidio agravado por alevosía y por el concurso de tres personas, por lo menos, reiterado en cincuenta oportunidades (arts. 55, 80, incs. 2º y 6º, del Código Penal) con privación ilegal de la libertad agravada por amenazas y violencias, reiterado en trescientas seis oportunidades (arts. 2, 55 y 144 bis, inc. 1º y último párrafo, en función del art. 142, inc. 1º, del Código Penal, conforme leyes 14.616 y 20.642); en concurso real (art. 55 del Código Penal) con tormentos, reiterado en noventa y tres oportunidades (arts. 55 y 144 ter, primer párrafo, conforme ley 14.616, y art. 2 del Código Penal); en concurso real con tormentos seguidos de muerte, reiterado en cuatro oportunidades (arts. 2, 55 y 144 ter, según ley 14.616, del Código Penal); en concurso real (art. 55 del Código Penal) con robo, reiterado en veintiséis oportunidades (arts. 55 y 164 del Código Penal) a la pena de RECLUSIÓN PERPETUA, INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (art. 12 del Código Penal), accesorias de destitución (art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (art. 29, inc. 3º, del Código Penal).

12) CONDENANDO al Almirante (R) EMILIO EDUARDO MASSERA, identificado bajo prontuario C.I.P.F. 2.565.263, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de homicidio agravado por alevosía, reiterado en tres oportunidades (arts. 80, inc. 2º, y 55 del Código Penal); en concurso real (art. 55 del Código Penal) con privación ilegal de la libertad calificada por violencia y amenazas (arts. 144 bis, inc. 1º, del Código Penal, según ley 14.616, en función del art. 142, inc. 1º, del Código Penal, conforme ley 20.642) reiterado en sesenta y nueve oportunidades (art. 55 del Código Penal); en concurso real con tormentos, reiterado en doce oportunidades (arts. 55 y 144 ter, conforme ley 14.616, del Código Penal); en concurso real con robo, reiterado en siete oportunidades (arts. 55 y 164 del Código Penal) a la pena de PRISIÓN PERPETUA, INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (art. 12 del Código Penal), accesorias de destitución (art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (art. 29, inc. 3º, del Código Penal).

14) CONDENANDO al Bri-



El presidente de la Cámara, juez León Arslanián, lee la sentencia en un marco de total atención y respeto

Los jueces dijeron no al punto final

Más allá de las condenas y absoluciones, que no es éste el momento

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

para su análisis y después diré por qué, la parte más importante de la sentencia dictada por la Cámara Federal está contenida en su punto 30, cuyo contenido es justamente lo contrario a lo que esperaban, según se desprende de reiteradas declaraciones, el ministro del Interior, Antonio Tróccoli, y otros conspicuos personajes del partido oficialista, en cuya mente bailaban para su posterior redacción los fundamentos de la ley de punto final o amnistía encubierta publicitada en los últimos tiempos con un ahínco y un despliegue dignos de mejor causa.

Concretamente ese artículo o punto dice que "disponiendo, en cumplimiento del deber legal de denunciar, se ponga en conocimiento del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas el contenido de esta sentencia y cuantas piezas de la causa sean pertinentes a los efectos del enjuiciamiento de los oficiales superiores, que ocuparon los comandos y subzonas de defensa durante la lucha contra la represión, y de todos aquellos que tuvieron responsabilidad operativa en las acciones".

Con este texto queda totalmente desvirtuada la teoría de obediencia debida lanzada a la calle desde muy identificados círculos políticos y recogida con alborozo por distintos medios que con entusiasmo se ocuparon de su difusión.

Esto quiere decir que los juicios siguen. ¿Su resultado? Bueno, dependerá de la calidad de la prueba que los testigos aporten y de la evaluación que de ella hagan los jueces, pues indefectiblemente todas las causas que a partir de ahora se abran terminarán en la Cámara, dada la poca predisposición de los magistrados castrenses para juzgar a sus camaradas de armas, voluntad esta demasiado visible, demasiado comprobable si tenemos en cuenta cómo se agotan todos los plazos que se les fijan.

Y ahora sí, ahora voy a aclarar por qué dije que este no era momento para un análisis de las condenas y absoluciones, que es indudable, algunas por ser consideradas benignas, defraudaron a muchos de los que día a día siguieron este histórico juicio.

Para ello habrá que conocer la sentencia en toda su extensión, saber en qué casos y por qué los

camaristas no encontraron pruebas suficientes para que el tenor de las penas fuese otro, fuese más grave. Fuesen, en fin, a tenor con el genocidio registrado en el país y reconocido por los integrantes de la Cámara que preside León Arslanián, según se desprende de la primera parte de la parte resolutive hecha pública.

¿El conocimiento de la existencia de un delito es suficiente para justificar una condena?

Si uno piensa con el corazón diría que sí, pero los códigos están escritos por frías cabezas que tienen muy presente en cuenta ese viejo axioma según el cual más valen diez culpables libres que un inocente entre rejas. Y los ex comandantes, todos, y en esto estimo pocos discreparán, son culpables, pero...

Y la Justicia es fría dentro de su avasallante lógica. Fría, pero también insistente en la búsqueda de quienes atentan contra la sociedad.

Es por ello que, independientemente de la satisfacción o disgusto con que se haya recibido el final, la sentencia, del juicio a los ex comandantes, la causa, y me refiero a la causa en forma global, sigue adelante para enjuiciar a todos aquellos que, en algunos casos con inconcebible sadismo, atentaron contra los derechos humanos de toda la Nación.

Pero para que esto sea posible, para que el artículo 30 se cumpla, es necesario que la valiente razón de los testigos que con orgullo desfilaron durante meses por la sala de audiencias no se rinda, es necesario que siga adelante para que los responsables materiales del genocidio puedan purgar sus penas como a partir de ahora las purgaran algunos, quizá no todos, de los responsables intelectuales, como Videla, Massera y hasta el mismísimo Viola.

Sería terrible que a partir de ahora cundiera la indiferencia o el desánimo ■

gadier General (R) ORLANDO RAMON AGOSTI, identificado bajo prontuario C.I.P.F. 5.118.855, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de tormentos, reiterado en ocho oportunidades (arts. 2, 55 y 144 ter, inc. 1º, del Código Penal, conforme ley 14.616); en concurso real con el delito de robo, reiterado en tres oportunidades (arts. 55 y 164 del Código Penal), a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (art. 12 del Código Penal), accesorias de destitución (art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (art. 29, inc. 3º, del Código Penal).

16) CONDENANDO al Teniente General (R) ROBERTO EDUARDO VIOLA, identificado bajo prontuario C.I.P.F. 2.144.563, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de: privación ilegal de la libertad, calificada por violencia y amenazas, reiterado en ochenta y seis oportunidades (arts. 55, 144 bis, conforme ley 14.616, en función del 142, inc. 1º, conforme ley 20.642, y art. 2º, todos del Código Penal), en concurso real (art. 55 del Código Penal) con tormentos reiterados en once oportunidades (arts. 55 y 144 ter, primer párrafo, del Código Penal, conforme ley 14.616 y art. 2º, del mismo texto); en concurso real (art. 55 del Código Penal) con robo reiterado en tres oportunidades (arts. 55 y 164 del Código Penal), a la pena de DIECISIETE AÑOS DE PRISIÓN, INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (art. 12 del Código Penal), accesorias de destitución (art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (art. 29, inc. 3º, del Código Penal).

18) CONDENANDO al Almirante (R) ARMANDO LAMBRUSCHINI, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de: privación ilegal de la libertad, calificada por violencia y amenazas, reiterado en treinta y cinco oportunidades (arts. 2, 55, 144 bis, inc. 1º y último párrafo, conforme ley 14.616, en función del art. 142, inc. 1º, conforme ley 20.642, del Código Penal); en concurso real con tormentos, reiterados en diez oportunidades

Un pañuelo fue el único incidente



La presidente de las Madres de Plaza de Mayo, señora Hebe de Bonafini, concurrió a la última audiencia con un propósito determinado. El 22 de abril, en la primera audiencia, se enteró porque así se lo hicieron saber amablemente, que debía quitárselo. Pero el lunes 9 de diciembre repetía contundentes no a policías, al subsecretario de derechos humanos de la cancillería, Horacio Ravenna, a la mismísima Adriana Calvo de Laborde de la Asociación de Detenidos-desaparecidos, a todos. La audiencia no iba a empezar si Hebe de Bonafini no se quitaba el pañuelo. Los ruegos para que lo hiciera comenzaron minutos después de las 17 y por último, a las 17.20, el fiscal Moreno Ocampo la convenció. Sin embargo, en medio de la lectura del fallo volvió a colocárselo y el juez Arslanián, interrumpiendo, eran las 18.18, le advirtió que debía quitarse el pañuelo o abandonar la sala. Hebe de Bonafini optó por lo último. ■

(arts. 55 y 144 ter., primer párrafo del Código Penal, conforme ley 14.616), a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION, INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, accesorios legales (art. 12 del Código Penal), accesorias de destitución (art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (art. 29, inc. 3º, del Código Penal).

20) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Brigadier General (R) OMAR DOMINGO RUBENS GRAFFIGNA, de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el Fiscal: homicidio calificado (art. 80 del Código Penal); privación ilegítima de la libertad, reiterado en treinta y tres oportunidades (arts. 55 y 144 bis del Código Penal); tormentos, reiterados en doce oportunidades (arts. 55 y 144 ter del Código Penal); reducción a servidumbre, reiterada en dieciséis oportunidades (arts. 55 y 140 del Código Penal); encubrimientos, reiterado en doscientas treinta oportunidades (arts. 55 y 277 del Código Penal); usurpación, reiterado en dos oportunidades (arts. 55 y 181 inciso 1º del Código Penal); falsedad ideológica reiterada en cuarenta y cinco oportunidades (arts. 55 y 293 del Código Penal).

21) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Teniente General LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el Fiscal: privación ilegal de la libertad, reiterada en once oportunidades (arts. 55 y 144 bis inciso 1º del Código Penal); tormentos, reiterados en tres oportunidades (arts. 55 y 144 ter del Código Penal); reducción a servidumbre, reiterado en ocho oportunidades (arts. 55 y 140 del Código Penal); sustracción de menor (art. 1446 del Código Penal); encubrimiento, reiterado en doscientas cuarenta y dos oportunidades (arts. 55 y 277 inciso 6º del Código Penal); falsedad ideológica, reiterada en quince oportunidades (arts. 55 y 293 del Código Penal).

tunidades (arts. 55 y 293 del Código Penal).

23) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Brigadier General (R) BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO, de las condiciones personales obrantes en el exordio: de los

siguientes delitos por los que fuera acusado por el Fiscal: privación ilegal de la libertad (art. 144 bis del Código Penal); tormentos (art. 144 ter del Código Penal); encubrimiento, reiterado en doscientas treinta y nueve oportunidades (arts. 55 y 277 inciso 6º del Código

Penal); falsedad ideológica, reiterada en dos oportunidades (arts. 55 y 293 del Código Penal); reducción a servidumbre (art. 140 del Código Penal).

26) Declarando que la pena privativa de la libertad impuesta al Teniente General Ro-

berto Eduardo Viola vencerá el día 21 de octubre del año 2001, a las 24 horas (arts. 24, 25 y 27 del Código Civil).

27) Declarando que la pena privativa de libertad impuesta al Almirante Armando Lambruschini, vencerá el día 29 de octubre de 1992, a las 24 ho-

ras (arts. 24, 25 y 27 del Código Civil).

28) Declarando que la pena privativa de la libertad impuesta al Brigadier General Orlando Ramón Agosti, vencerá el día 23 de abril de 1989 a las 24 horas (arts. 24, 25 y 27 del Código Civil).

29) NO REGULANDO los honorarios de los letrados intervinientes (art. 6 de la ley 17.250).

30) Disponiendo, en cumplimiento del deber legal de denunciar, se ponga en conocimiento del Consejo Supremo de las F.F.A.A., el contenido de esta sentencia y cuantas piezas de la causa sean pertinentes, a los efectos del enjuiciamiento de los Oficiales Superiores, que ocuparon los comandos de zona y subzona de Defensa, durante la lucha contra la subversión, y de todos aquellos que tuvieron responsabilidad operativa en las acciones (arts. 387 del Código de Justicia Militar y 164 del Código de Procedimientos en Materia Penal).

Regístrese, notifíquese a los enjuiciados que se hallan cumpliendo prisión preventiva rigurosa a causa de este u otro proceso, en la forma prevista por el art. 401 del Código de Justicia Militar, comuníquese al Ministerio de Defensa de la Nación, al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, y al Registro Nacional de Estadística y Reincidencia Carcelaria. Hágase entrega de inmediato a las Defensas y al Fiscal de sendas copias integra de esta sentencia.

ARCHIVASE

CUANDO SALDRAN EN LIBERTAD

22) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Almirante (R) Jorge Isaac Anaya, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, de los siguientes delitos que fuera acusado por el Fiscal: privación ilegal de la libertad (art. 144 bis inciso 1º del Código Penal); tormentos (art. 144 ter del Código Penal); encubrimiento, reiterado en doscientas treinta y seis oportunidades (arts. 55 y 277 inciso 6º del Código Penal) usurpación, reiterado en dos oportunidades (arts. 55 y 181 inciso 1º del Código Penal); reducción a servidumbre (art. 140 del Código Penal); falsedad ideológica, reiterada en cuatro oportu-

León Carlos Arslanián

Andrés D'Alessio

Guillermo Ledesma

Ricardo Gil Lavedra

Jorge Valerga Aráoz

Jorge Tortlasco

Del 5 al 6 de agosto de 1985

**Víctor Marchesini ■ Edwin Tissenbaum ■ Antonio Ricardo Ufferer
Gregorio Magno Quintana ■ Amanda Mayor Pierola ■ María de Zamudio
Mirta Clara de Salas ■ Leonor Tesso ■ José Cacabelo Núñez**

Día 5 de agosto de 1985

Testimonio del señor

VÍCTOR C. MARCHESINI

Abogado. Legislador nacional

Dr. López: Se llama al estrado a Víctor MARCHESINI.

Dr. Gil Lavedra: ¿Fue usted privado de su libertad durante el anterior gobierno militar?

Marchesini: Sí, señor juez.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decirle al Tribunal en qué fecha ocurrió esto?

Marchesini: Fue en la ciudad de Posadas, lugar de mi residencia, a fines del mes de marzo, en oportunidad de desempeñarme como presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, y al mismo tiempo como presidente del Colegio de Abogados de la provincia de Misiones.

Dr. Gil Lavedra: ¿Adónde fue conducido?

Marchesini: Inmediatamente de detenido esa noche, fui llevado a 30 km de la ciudad, a la Unidad Penal 17, donde fui alojado; en oportunidad de ocurrida esa detención fui sancionado, llevándose a las celdas de castigo, creo que fui el único, pese a que había muchos detenidos en los tres, cuatro pabellones, argumentándose que yo alteraba el orden en la cárcel; en esa oportunidad pasé una semana tirado en una celda, sin brin-

dárseme colchón, absolutamente nada, con la ropa que llevaba puesta y solamente con una lata para usar como mingitorio; una vez al día venía la guardia y me llevaban a hacer mis necesidades fisiológicas en un pequeño lapso, o cuando se me traía una vez la comida, que era bien racionada también; en esa situación pasé siete días. Cuando yo volví al pabellón que me correspondía, ya había causado la impresión entre los detenidos, que yo si estaba detenido, por algo estaba, porque se había aplicado una sanción; evidentemente no había correspondido a ninguno de los otros que estaban detenidos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted estaba detenido a disposición de algún juez militar o civil?

Marchesini: Primero estuve detenido a disposición del jefe de Área 32, que era un teniente coronel y, después, a los dos o tres meses, se me comunicó que estaba detenido a disposición del Poder Ejecutivo Na-

cional.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted a partir de qué fecha pasó a estar a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Marchesini: Mire, creo recordar, señor juez, que fue a partir de mayo, los primeros días de mayo del año 1976.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y hasta qué fecha permaneció usted en esta Unidad Penitenciaria a que ha hecho referencia?

Marchesini: Perfectamente, señor juez, si me permite, permanecí hasta el mes de setiembre en la U-17; con motivo de esa detención se me fabricó una ficha, por parte de los servicios de inteligencia, que fue mi carta de presentación en la U-7, Unidad a la cual fui remitido posteriormente con otros compañeros detenidos; esa ficha decía así —porque se la entregaron a mi señora esposa cuando fue a requerir informes acerca de mi persona, en una situación de tormento y angustia extraordinaria, porque la hacían estar en el regimiento de la mañana a la noche para atenderla, y así en sucesivas oportunidades, hasta que un día la detuvieron para decirle: "Mire, su marido es un detenido peligroso, fíjese, acá está la ficha". La ficha decía: "Ideólogo de la subversión, defensor de todos los subversivos hasta 1976, político radical de izquierda, alfonsinista, grado de peligrosidad: 'peligroso', altera el orden en la cárcel", eso me lo inventaron, pero... era lo que necesitaban para que yo fuera a una cárcel de máxima seguridad, que es ahí adonde me remitieron después. Llegué en el mes de setiembre a Resistencia, y fui alojado en el pabellón N° 2, conocido, junto con el 1, como el pabellón de los pesados, de los peligrosos; yo le vuelvo a repetir, señor juez, había sido hasta el momento de mi detención, presidente del bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical, presidente del Colegio de Abogados de mi provincia, creo que por mi vida ciudadana había sido siempre, y había tratado de ser, un ejemplo de dignidad al servicio de la democracia; debo recordar también al señor juez que yo había sido procesado ya en tres oportunidades, desde la época del gobierno del general ONGANIA, por distintas razones, pero como abogado y político radical de una franja angosta de mi partido, o sea la franja angosta de los desposeídos, de los obreros, y de los perseguidos por ideas políticas y gremiales, que el justicialismo, por otra parte, significa la franja ancha, yo, en esa tarea dentro del radicalismo me había ganado muchos enfrentamientos con las autoridades, porque yo fui, perdone que hable tanto con el yo, su señoría, pero tengo que hacerlo, abogado de la CGT, en la época que en la CGT fueron confiscados sus bienes y quitada su personería...

Dr. Gil Lavedra: ¿De qué fecha son los tres procesos a que usted ha hecho referencia?

Marchesini: Estos procesos fueron desde el gobierno del general ONGANIA; del '66 en adelante, hasta el año... el último fue, yo creo que fue en época del general LANUSSE.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué se le imputaba?

Marchesini: La violación de la ley que proveía, reprimía las actividades políticas; yo era apoderado de la Unión Cívica Radical de mi provincia, y me veía obligado a salir al frente en más de una oportunidad, cumplía con mi deber de ciudadano y, lógicamente, era perseguido y reprimido.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, volviendo ahora al año '76, en la Unidad Penitenciaria N° 7, ¿hasta qué fecha permaneció usted en ese lugar?

Marchesini: Permanecí hasta fin... comienzo del año '79, en que fui trasladado a la U-9 de La Plata, Cárcel Modelo, modelo de purificar y limpiar el cerebro de la gente, porque otra cosa no fue el recuerdo que me dejó esa unidad carcelaria.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, ¿recuerda usted, en el año 1976, en el mes de diciembre, si en la Unidad Penitenciaria N° 7 se produjo algún traslado de detenidos que hubiera ocasionado... fuera de lo normal, hubiera llamado la atención?

Marchesini: Sí, señor juez, recuerdo perfectamente; quiero decirle, si me permite, que yo me había visto obligado, por mi función docente en la ciudad de Posadas, era profesor del Colegio Nacional, a tener que tomar parte, y en mi condición de presidente del bloque, en la defensa de algunos chicos, y les digo chicos porque eran criaturas que habían participado en mani-

festaciones estudiantiles, en la UES, pertenecientes a la Unión Estudiantes Secundarios y, lógicamente, los padres venían a mí porque me conocían cómo era, pero le puedo asegurar, señor juez, puedo jurarlo ante la Biblia y ante quien me pida, y ante mi Patria, que yo jamás defendí a ningún hombre armado que haya atentado contra la vida de otro, porque éstos son mis principios, en consecuencia, yo tuve que intervenir en distintas detenciones, y aclarar muchas veces que, por ejemplo, a un chico de 16 años que le imputaban hacer explotar una bomba, yo tenía que salir en el diario y decir: "No señor, eso no es cierto, no era un artefacto explosivo letal, era solamente un artefacto para lanzar panfletos". Entonces yo le quitaba peligrosidad y eso molestaba a las autoridades que estaban haciendo crear un clima de intimidación pública tremendo. Evidentemente, yo lo hacía convencido de que estaba cumpliendo con mi papel de abogado y con mi función de político; entonces, cuando llego a Resistencia, le vuelvo a repetir, llegaba con mi conciencia tranquila, quiero decir que mi paso por la Unidad 17, que en una oportunidad, ya que usted me hace esta pregunta sobre el mes de diciembre, le voy a dar...

Dr. Gil Lavedra: ¿La Unidad 7?

Marchesini: ¿Eh...?

Dr. Gil Lavedra: ¿La 7? ¿En el mes de diciembre usted estaba en la Unidad 7?

Marchesini: Sí, sí, en la U-7, pero quiero decir, con relación a eso, que estando yo en la U-7, en la cual también era conocido porque yo, durante 18 años había ocupado el cargo de presidente y vicepresidente, alternativamente con un gran colaborador que fue independiente justicialista de la ciudad de Posadas, el señor BALBIN OBRAÑAS, ocupábamos alternándonos la presidencia del Patronato de Liberados, entonces alguna atención donde podían, algún guardián que me conocía de tanto visitar la cárcel, venía hacia mi persona; en una oportunidad fue traído un chico de Misiones, y digo "chico" porque otra cosa no se puede decir de Miguel Angel SANCHEZ; a ese chico lo entraron arrastrando hasta el pabellón en donde fue depositado por los guardias; yo sé que hubo muchos inconvenientes con el director de la cárcel, porque no se lo quería recibir, fue alojado en otro pabellón distinto al mío, yo lo conocía porque él había sido empleado del LIPICA, un organismo de funcionamiento provincial, encargado de la comercialización de los productos de Misiones. En esa oportunidad, al salir al recreo, le pedí permiso al guardia y le dije que quería dirigirme al pabellón para ver cómo estaba este chico, pasé al pabellón con la anuencia del guardia, y le dije: "¿Cómo te va? ¿Qué te pasó, hijo?", estaba prácticamente molido, acostado en la cama porque no podía caminar, "Me dieron, doctor", me dijo, "me dieron duro, pero no tenía nada que decir y nada dije", entonces lo animé a que conversara más conmigo, él me dijo que conocía a mi hijo porque habían ido a la misma escuela, "Yo soy amigo de Coquito", me dijo. Entonces, en ese rato que dialogamos, le pregunté: "¿Qué te hicieron a vos?", "Me crucificaron, doctor. Me crucificaron y me dejaron más de 48 horas en esa situación, no puedo caminar, pero nada pude decir porque no sabía nada de nada", en esa oportunidad pude ver la inhumanidad con que se estaba tratando a la gente que se detenía. Y ese chico, que fue trasladado a la U-7 de Resistencia junto conmigo, fue sacado en oportunidad de llegar un traslado vía aérea de Misiones. Al ingresar nuevos detenidos que venían de Misiones, fue él sacado y llevado nuevamente a la ciudad de Posadas en el mismo avión; yo lo vi pasar frente al pabellón 2 al ir saliendo, porque él estaba en los pabellones del fondo, iba con la mansedumbre y con la hidalguía de los muchachos que están convencidos que están abrazando una verdad, a su manera él pensaba que sabía, creo que había sido militante de la UES también, bueno, lo trajeron, lo sacaron de la U-7, lo llevaron a Misiones y a los pocos días, a la semana, fue entregado su cadáver a los padres en un ataúd cerrado y con guardia, hasta el momento en que fue depositado, para que nadie lo abriera, en la necrópolis "La Piedad" de la ciudad de Posadas, hasta el día de hoy ese caso no se investigó, nunca se supo por qué murió, muchos casos de estos han quedado en el olvido, y la CONADEP...

Dr. Gil Lavedra: Doctor, al Tribunal le interesaría especialmente...

Marchesini: Cómo no, doctor, ya vuelvo, lo único que quería hacer saber al Tribunal es que no fue la única salida de detenidos para ir a la muerte, como el caso de Margarita Belén, había habido otra y que me ha tocado más de cerca, era de mi provincia, de Misiones, por eso la he agregado a título de colaboración con el Tribunal, para que tenga la idea ya de cómo se movía la represión en todos lados, y yo puedo asegurar que en la provincia de Misiones jamás existió un guerrillero, puedo dar fe.

"SALDRAS POR SER RADICAL"

Dr. Gil Lavedra: Está bien, doctor. ¿qué es lo que sabe usted respecto de los hechos ocurridos en Margarita Belén?

Marchesini: Cómo no, doctor. Como le dije, yo fui alojado en el pabellón 2, que era el pabellón, junto con el 1, de los pesados, como se le llamaba, atento a mi carta de presentación de "peligroso", de peligrosidad, grado de peligrosidad..., entonces, en esa oportunidad y con respecto a los hechos de Margarita Belén, fue a fines del mes de octubre del año '76, del mes de noviembre, a ver... del '76, sí, que vinieron unos detenidos de la Alcaldía de Prevenidos de la ciudad de Resistencia, los dos que ingresaron a nuestro pabellón, al pabellón N° 2, uno de ellos era el joven Patricio TIERNO y el otro José Luis BARCOS; en el pabellón de enfrente fueron alojados Néstor SALÁS y Manuel PARODI; yo, a algunos de ellos, le voy a ir diciendo cada caso en particular, los conozco porque ese joven PARODI era de Misiones también, trabajaba en el Banco Provincia, yo lo había visto muchas veces, entonces por eso es que recuerdo bien su nombre, era de una familia paraguaya, los padres, lo tuve en cuenta, como a otros que fueron alojados en otros pabellones, tales como Omar FRANCEN, los pabellones que estaban al fondo, puede ser el 3 o el 4, no sé bien en cuál estaban, Omar FRANCEN, que había sido empleado de Correos y Telecomunicaciones en la ciudad de Posadas, y de quien yo había sido, en años anteriores, apoderado en un juicio por desalojo que se le había instruido, en esa oportunidad vino varias veces a mi estudio y siempre detecté a una persona normal, fue en la época en que lo traté, nunca me olvidé de él, porque el padre era ordenanza de la gobernación, pelirrojo como el hijo, y lo conocía personalmente porque yo siempre iba a la gobernación en mi condición de diputado provincial, y era muy amigo del gobernador que había estado, que falleció después, el señor Manuel IRRAZABAL.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurrió con estos detenidos, doctor?

Marchesini: ¿Cómo?

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué fue lo que ocurrió con estos detenidos?

Marchesini: Bueno, con estos detenidos, quiero decirle que a través de una relación de cierto grado de confianza y de confiabilidad con el doctor, con el joven TIERNO —hijo del doctor TIERNO de La Plata—, quien me manifestó, era muy reticente el joven, pero como estábamos en una celda muy contigua, al salir de las celdas para sacarnos al patio cerrado del pabellón conversaba algunas palabras con él, y él un día se franqueó conmigo y me dijo: "Mirá MARCHESINI, vos vas a salir algún día en libertad, porque vos sos radical, no te pueden imputar nada, yo quiero que vos me prometáis lo siguiente, te dejo este jean... —era con el que él había sido detenido— y lleváelo a mis padres alguna vez, llegate hasta el Colorado, domicilio de mis padres, de mí... quien tendría que haber sido mi esposa, porque estos hijos de una gran p..., hasta en eso me fallaron. Me habían dicho que el día justo que me trasladaron me iban a traer un oficial del Registro Civil para poder desposarme, porque quiero que el hijo que está por nacer, ella está detenida en la Alcaldía de Mujeres, lleve un día mi nombre, y no me lo trajeron, me trajeron acá, junto con los otros; de todas maneras, cuando veas a mi hijo y a la que debería haber sido mi esposa, les das un beso", era una especie de mensaje póstumo, y le dije: "Patricio, sincerate del todo conmigo, si querés, yo lo voy a hacer gustoso". Entonces me narró y me dijo: "En oportunidad de ser detenidos y de estar en la Alcaldía de la que ahora venimos, en la sala de situa-

ción de la Alcaldía, fuimos concentrados con algunos compañeros ante la presencia del general Cristino NICOLAIDES, jefe de la VII Brigada con asiento en Corrientes, del teniente coronel —en ese entonces— LARRATEGUI, jefe del Área 333 que comprendía la provincia del Chaco, del coronel SUCONI, a la sazón ministro del gobierno de facto, ellos y otro personal de inferior jerarquía estaban presentes, nos hicieron un interrogatorio, por qué nosotros matábamos militares, y yo les dije: 'Militares nacionalistas que quieren a su Patria, como el teniente general CALCAGNO, nosotros no matamos, pero sí a los vendepatria, pero sí a los traidores como ustedes, que nos entregan atados de pies y manos, porque queremos defender la soberanía nacional, ustedes no son la expresión fiel del pensamiento sanmartiniano, por eso es que estamos enfrentados, eso (...)

Dr. Gil Lavedra: Este guardia, que usted está mencionando, ¿qué nombre tiene?

Marchesini: Mire, este guardia es fallecido ya, por eso precisamente, cuando llegue el momento oportuno, y como me encuentro en una encerrona, en alguna medida que no es tan encerrona, para poder precisar al Tribunal la verosimilitud de mis dichos, haré una manifestación a consideración vuestra, si me permite; esos hechos corroborados permitían asegurar que los detenidos de la U-7, juntamente con otros, murieron en la Alcaldía, en un sector alejado un poco de los detenidos, que sintieron los ayes de dolor, fueron puestos en una doble hilera de policía sin uniforme, eran los "monos", como les llamábamos nosotros, y apaleados sin piedad, pasando el primero, el segundo, el tercero, y a medida que caían y no se levantaban los que estaban en la hilera los iban arrastrando para seguir pegándoles, vale decir, los gritos eran dolorosos, desgarradores, así me lo narraba este chico de apellido ROLDAN, que era de Mercedes, Corrientes; otro, que no recuerdo el nombre porque no puedo recordar todo, me manifestó que uno de ellos había sido traído de La Liguria, del regimiento, envuelto en una frazada, con la cabeza ensangrentada y que se le veía prácticamente todo lo que hace al cerebro en un estado deplorable, y prácticamente estaba exánime; así fue como la versión indica que fueron muertos los que he nombrado y el hermano de este joven de apellido DIAZ.

"UN HOMBRE COMO USTED"

Dr. Gil Lavedra: Doctor, ¿usted cuándo recuperó su libertad?

Marchesini: En el año 1980.

Dr. Gil Lavedra: ¿Siempre estuvo detenido a disposición del Poder Ejecutivo?

Marchesini: Siempre, 4 años.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los defensores? Adelante doctor TAVARES. ¿Doctor TAVARES?

Dr. Tavares: Sí, señor presidente; el testigo ha dicho que el joven TIerno, en la oportunidad que refirió, habría manifestado en presencia del general SUCONI, del coronel SUCONI, perdón, y del general NICOLAIDES, que ellos no mataban a militares nacionalistas, creo recordar que mencionó, entre otros, al general CALCAGNO, sino a vendepatrias como ellos; interesa saber a esta defensa, señor presidente, si en dicha oportunidad había personas, alguna persona presente, y en su caso, quiénes eran.

Marchesini: Eso es lo que quiero pedir yo, si me permite, su señoría, yo quisiera que se me permitiera a los fines de probar la verosimilitud de mis dichos, que se librara oficio a la Cárcel de Resistencia, la U-7, para que se diga quién firmó el acta de entrega de los 7 detenidos el día domingo 13 de diciembre.

Dr. Gil Lavedra: Está bien doctor, suficiente.

Marchesini: Perfecto.

Dr. Tavares: Perdón, señor presidente, solicito, sobre este punto, si el Tribunal lo estima pertinente, se le formule al testigo una, se reformule al testigo una nueva pregunta: si con posterioridad a su libertad formuló alguna denuncia en esa jurisdicción, con motivo de los apremios ilegales que habrían sufrido en la Alcaldía esas personas a las cuales se refirió el testigo.

Dr. Gil Lavedra: Está contestada, está contestada en la respuesta anterior.

Marchesini: No tengo inconveniente.

Dr. Gil Lavedra: Cuando dijo que no había ninguna denuncia formulada...

Marchesini: No tengo inconveniente.

Dr. Gil Lavedra: No, está bien, doctor.

Marchesini: Le quiero decir...

Dr. Gil Lavedra: El Tribunal (inint.) por contestada la pregunta.

Marchesini: Al señor defensor, que no formulé denuncia ni por las que sufrí yo en carne propia, menos lo iba a hacer...

Dr. Gil Lavedra: Está bien, doctor.

Marchesini: Perfectamente, muchas gracias doctor.

Dr. Gil Lavedra: Está contestada.

Dr. Marutian: Para que diga el testigo si en esa conversación que mantuvo con Patricio TIerno, éste le dio algunos nombres de los militares en cuyas muertes sí había participado.

Marchesini: Señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le dijo TIerno si había participado en alguno de esos hechos?

Marchesini: Señor, mire, yo me he ajustado exactamente a lo que él me manifestó.

Dr. Gil Lavedra: Está bien.

Marchesini: Aparte, yo jamás me convertí en cómplice de mis defendidos, he defendido...

Dr. Gil Lavedra: Es suficiente.

Marchesini: Porque creo en la justicia.

Dr. Gil Lavedra: Está bien, doctor. ¿Doctor MARUTIAN?

Dr. Marutian: Ninguna otra, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro defensor? Doctor, su testimonio ha terminado, muchas gracias.

Marchesini: Doctor, si me lo permite.

Dr. Gil Lavedra: El Tribunal las determinará si lo juzga pertinente, doctor.

Marchesini: Tómeme constancia expresa de este renunciamento de mis fueros parlamentarios.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, si el Tribunal juzga pertinente cualquier otra aclaración, se le va a requerir. Su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias.

Marchesini: Doctor.

Dr. Gil Lavedra: Gracias.

Marchesini: Doctor, ¿no se me permite entonces que...?

Dr. Gil Lavedra: No, doctor.

Marchesini: Referencias, lo lamento mucho porque yo...

Dr. Gil Lavedra: Es suficiente.

Marchesini: Soy un enamorado de la justicia, me hubiese gustado...

Dr. Gil Lavedra: Doctor, si el Tribunal lo entiende pertinente, se lo va a requerir.

Marchesini: Bueno, que se me lo haga saber; bueno, acá está el señor fiscal, perdón, le voy a brindar las medidas de prueba.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, puede retirarse doctor MARCHESINI.

Marchesini: Sí, señor.

Dr. Gil Lavedra: Su testimonio ha terminado, puede retirarse.

Marchesini: Muchas gracias, señor juez.

Dr. Gil Lavedra: Que comparezca el próximo testigo, señor secretario.

Testimonio del señor

EDWIN TISENBAUM

Abogado

Dr. López: Se llama al estrado a Edwin TISENBAUM.

Dr. Gil Lavedra: ¿Pertenece usted a alguna organización de derechos humanos?

Tissenbaum: Sí, señor presidente, hace entre 26 y 27 años que integro la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, y pertenezco a la mesa de presidencia de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, en la delegación Chaco, desde su creación.

Dr. Gil Lavedra: En ese carácter, ¿tuvo usted conocimiento de algún suceso ocurrido en la localidad de

Margarita Belén, en el año '76?

Tissenbaum: En jurisdicción de Margarita Belén sí, señor presidente; aproximadamente a mediados de 1977 recibí en mi estudio profesional la visita de una empleada municipal, que prestaba servicios en el cementerio de Resistencia, quien me trae, por pocos minutos, una hoja del libro de entradas y salidas, donde figuraba asentado el ingreso, en fecha 13 de diciembre de 1976, de 3 cuerpos, de ¡10 cuerpos!, todos con certificados de defunción; adjudicaba la causa del deceso a heridas de bala, creo que cinco o seis de ellos sepultados como N.N., y cuatro o cinco identificados. Como era por pocos minutos, saqué fotocopias, que hice certificar por escribano público, de esa hoja del cementerio, y ahí transmití a los organismos, o a la gente de los organismos de los derechos humanos, la situación irregular que se nos presentaba y que merecía una investigación; a partir de ese momento, señor presidente, fueron muchos años de investigación dura, la represión estaba implementada orgánica y coherentemente en nuestra región, había miedo, no era fácil conseguir declaraciones, no era fácil conseguir pruebas; las ligas agrarias en el Chaco, organizaciones juveniles tendientes a hacer frente a una crisis que asolaba a nuestro sector agrario de producción, habían sido desmanteladas; sabíamos por información indirecta de la comisión de numerosos ilícitos, de muchas desapariciones, sabíamos de allanamientos, sabíamos de prisiones no ordenadas por autoridad competente, de manera que recién podemos decir que a partir de 1983, poco antes del proceso electoral y después de asumidas las autoridades constitucionales, aumenta la colaboración de una población que había sido reticente hasta ese momento.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, ¿puede usted relatar sintéticamente al Tribunal cuál fue el resultado de esas investigaciones que usted emprendió, respecto de este hecho de Margarita Belén?

Tissenbaum: En primer lugar, tratamos de conseguir respuesta a este interrogante; existe una orden, tengo la fotocopia de la orden emitida y con la firma del teniente coronel LARRATEGUI, entonces jefe del Regimiento de La Liguria, Resistencia, que ordenaba el traslado a la localidad de Formosa de 13 presos que estaban en la Unidad 7 de Resistencia, en Alcaldía Resistencia, y creo que en otro establecimiento carcelario también, vale decir, esos 13 presos bajo la custodia de nuestras Fuerzas Armadas, debían ser trasladados de la Alcaldía Resistencia a un penal de Formosa; esos 13 presos fueron extraídos de la Alcaldía Resistencia en la madrugada del 13 de diciembre de 1976, con nombres y apellidos, señor presidente, bajo la custodia de las Fuerzas Armadas, son trasladados con nombre y apellido, sin calificar el hecho, y fueron sepultados como NN, señor presidente; esa contradicción, ese encubrimiento, esa ilicitud es la que pretendimos investigar nosotros; a partir de ese momento hemos recibido pruebas que consideramos que encuadrarían perfectamente el ilícito.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, ¿sabe usted de algún caso que haya sido inhumado como NN y, posteriormente haya podido ser identificado como alguno de los detenidos que fueron trasladados?

Tissenbaum: No, no conozco ningún caso, señor, no conozco ningún caso en que el NN haya sido posteriormente identificado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ninguno de los enterrados como NN fueron posteriormente identificados?

Tissenbaum: No, señor presidente, incluso la declaración que nos da esta ex empleada del cementerio municipal, nos dijo que tropas, no recuerdo si del servicio de seguridad o del Ejército, entraron al cementerio esa tarde, hicieron acostar sobre los escritorios a los empleados, desalojaron el cementerio y sepultaron, en tumbas que ya habían sido abiertas esa madrugada por orden del entonces intendente, capitán SKENONE, intendente de Resistencia.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha fueron abiertas las tumbas?

Tissenbaum: No sabría decirle, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Pero con anterioridad al traslado o posteriormente?

Tissenbaum: No, tampoco sabría decirle si antes del mediodía del 13 de diciembre; tenemos información no corroborada de que antes del traslado si se había pedido presupuesto por 20 cajones a dos funerarias de

Resistencia, pero eso no está confirmado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es el nombre de la empleada que le suministró la información?

Tissenbaum: No lo tengo, señor presidente. Después hemos recibido declaración de oficiales de jerarquía de la policía provincial, señor Jorge GOZO, creo que el grado era comisario inspector, que es un grado de alta jerarquía dentro del escalafón provincial, la declaración de este oficial, Jorge GOZO, fue grabada y se entregó a la CONADEP junto con el conjunto de pruebas que reunimos de este ilícito; este oficial, Jorge GOZO, declaró días antes del hecho de Margarita Belén; él estaba prestando servicio en el local de jefatura de policía, en cuyo primer piso existen instalaciones como para vivienda del jefe de policía o algo así... Este oficial, Jorge GOZO, sube por cuestiones circunstanciales al primer piso y encuentra al entonces teniente coronel HORNOS, jefe de los servicios seguridad de Resistencia, al teniente coronel LARRATEGUI, entonces jefe del Regimiento, y al inspector TOMAS, entonces jefe de investigaciones de la policía de la provincia, interrogando o en presencia de 10 hombres, todos desnudos, maniatados y embozados, dos de ellos dentro de una bañera, dos de ellos sobre una cama, y cuatro o cinco dándoles las espaldas y desnudos; en cuanto advierten la presencia de este oficial de la policía, lo hacen retirar de inmediato; este hombre prestó su declaración voluntariamente ante nosotros y creo que después la ratificó ante CONADEP; ante esta situación irregular surgía el nombre de una persona que podría haber sido testigo presencial de los hechos de Margarita Belén. Un señor conocido en Resistencia por la impunidad con que exhibía armas pesadas, que reiteradamente se manifestó miembro o integrante de grupos paramilitares, de grupos armados, señor Eduardo RUIZ VILLASUSO, Eduardo Pío RUIZ VILLASUSO; a este hombre tratamos de ubicarlo para que declare; fue imposible, en un momento no hacía vida pública o se había trasladado de la ciudad; en diciembre de 1983, a raíz de una conferencia de prensa, quedamos distintos miembros de los organismos de derechos humanos, el arquitecto PEREZ ESQUIVEL, el doctor Emilio MIGNONE, yo y otros más; nos llega en un sobre, y en forma anónima, una hoja con el sello de la 7ª Brigada de Infantería, con asiento en Corrientes y jurisdicción sobre Resistencia, donde se relatan detalles circunstanciados del hecho de Margarita Belén, quiénes intervinieron, quiénes fueron las víctimas, quién instrumentó el hecho, quién implementó la mecánica. Ese anónimo fue puesto después en poder de CONADEP junto con la denuncia que la Asamblea de Derechos Humanos y otros organismos hicieron ante este órgano oficial, y debe estar incorporado al expediente. Este señor RUIZ VILLASUSO, de quien hablé recién, este señor, tiempo después, me habla por teléfono personalmente y se ofrece a declarar sobre los hechos de Margarita Belén; yo le dije que íbamos a recibirle su declaración, o que lo íbamos a derivar a CONADEP, que ya estaba en actividad; no aparece RUIZ VILLASUSO, pero manda una carta con su firma, Eduardo Pío RUIZ, donde ratifica la intención de prestar declaración; fue imposible recibirle su declaración porque desaparece de la vida pública, pero cuando aparece es a raíz de un atentado de que es objeto, que le provoca heridas mortales; RUIZ VILLASUSO es atacado por un funcionario de la policía provincial, en un campo, en jurisdicción de General San Martín, en el Chaco, y sufre heridas gravísimas de las que es tratado en el Hospital Perrando, radicado en la ciudad de Resistencia; cuando RUIZ VILLASUSO está internado en terapia intensiva del Hospital Perrando, le recibimos una declaración grabada que tengo aquí y puedo entregar al señor presidente, tengo aquí, señor presidente, la casete grabada ante escribano público, en presencia del presidente de la Comisión de Derechos Humanos, de la Cámara de Diputados del Chaco, diputado BITTEL, certificada la firma por escribano y por el Colegio de Escribanos, que pongo a disposición del Tribunal, ésta es la declaración.

Dr. Gil Lavedra: Entréguelo al secretario.

Tissenbaum: Esta es la declaración prestada por el señor Eduardo Pío RUIZ VILLASUSO pocas horas antes de morir, murió a la mañana siguiente; esta declaración es coincidente con ese anónimo con el sello de la 7ª Brigada de Infantería a que hice referencia minutos antes, se complementa con el anónimo; pero hace

pocos días, señor presidente, el que fuera abogado o apoderado de RUIZ VILLASUSO manda a nuestros organismos una carta documento que creo no alcanzó a ser despachada porque lo mataron antes, del señor RUIZ VILLASUSO dirigida al presidente de la República, doctor Raúl Ricardo ALFONSIN; si el señor presidente me permite, voy a leer un párrafo de la carta...

Dr. Gil Lavedra: No, entréguesela al señor secretario.

Tissenbaum: Cómo no... En esta carta documento, señor presidente, el señor VILLASUSO identifica perfectamente a quiénes fueron los autores del hecho de Margarita Belén, el señor RUIZ VILLASUSO identifica como emanada la orden del general NICOLAIDES, jefe de la 7ª Brigada de Infantería, y que complica a quien fuera gobernador de la provincia, general SERRANO, Facundo SERRANO, que complica a quien fuera jefe del Destacamento 124 de Inteligencia, teniente coronel HORNOS, que complica al capitán BIANCHI, capitán RAMPULLA, teniente primero PATETA, teniente primero MARTINEZ SIGON, subteniente SIMONI, y del Destacamento de Inteligencia a los capitanes TOSO, CARNERO, VERTOLI, ROMERO y PAVON, a más de funcionarios del Servicio de Seguridad de la Provincia del Chaco; ésa es la siniestra síntesis, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, esta sería una carta documento.

Tissenbaum: Cada hoja, son 14 hojas, y cada hoja tiene la firma del señor VILLASUSO.

Dr. Gil Lavedra: ¿Es el original?

Tissenbaum: No, el original está en poder de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados del Chaco, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Se encuentra certificada esta fotocopia?

Tissenbaum: No, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Entréguela al secretario.

Tissenbaum: Cómo no... Esta situación, esa cinta grabada, señor presidente, fue la declaración de RUIZ VILLASUSO, prestada en terapia intensiva horas antes de su muerte, en presencia de un médico que da fe de su lucidez, de un escribano público que estuvo presente y da fe de que fue declaración del señor VILLASUSO, incluso el casete está en sobre cerrado y lacrado, y del diputado BITTEL, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.

"NO SABEMOS CUANTOS"

Dr. Gil Lavedra: ¿RUIZ VILLASUSO reconoció haber presenciado los hechos de Margarita Belén?

Tissenbaum: Personalmente me lo dijo por teléfono, nada más, señor presidente. No lo ha reconocido ni en su declaración; en su declaración él manifiesta quiénes intervinieron, en esta carta documento manifiesta quiénes fueron los autores y algunas de las víctimas, hoy todavía no hemos podido saber cuántos y quiénes fueron las víctimas de la matanza de Margarita Belén; estos ilícitos o ese hecho de Margarita Belén no fueron los únicos en el Chaco, señor presidente. En Presidencia Roque S. Peña, la segunda ciudad de la provincia, hay 22 tumbas NN, de las que hemos pedido exhumación y autopsia sin que la justicia federal nos diera, nos hiciera lugar, entendiéndolo entonces juez que para hacer una exhumación se necesitaba autorización de la familia y nosotros pretendíamos la exhumación para saber quiénes eran los familiares de los muertos; por otra parte, hay una pequeña localidad, limítrofe con Santiago del Estero, que se llama La Clotilde, de escasos 2.000 habitantes, donde se han detectado más de 210 tumbas NN; en La Clotilde, allá por 1975, se ordenó por razones de economía el levantamiento del sereno, a partir de ese día comienzan a aterrizar los helicópteros en el cementerio de La Clotilde; nuestro Interior, señor presidente, ha sido muy reprimido; el Chaco, desde hace varios años, lleva una situación socioeconómica muy crítica, nosotros tenemos la tasa de suicidio más alta de América latina en la población rural, nuestra tasa de mortalidad infantil, señor presidente, es equivalente a la de Biafra, cerca de 130 por mil, y es desnutrición; cuando las ligas agrarias se arman, se

integran para tratar de defender al pequeño, digamos, productor fueron reprimidas, fueron descabezadas, todo obedeciendo a un orgánico y coherente plan económico.

Dr. Gil Lavedra: A través de sus investigaciones, ¿pudo usted establecer si se había iniciado alguna actuación, ya sea en el ámbito militar o en el ámbito civil, tendiente a esclarecer la versión oficial de los sucesos?

Tissenbaum: Había miedo, señor presidente; recién en 1983, a raíz de una gran manifestación que se hace de solidaridad o en memoria de los caídos en Margarita Belén, la gente fiscal de la provincia del Chaco inicia las actuaciones que después, a raíz de una resolución de la Suprema Corte, se determina la incompetencia del fuero ordinario y pasa a la justicia militar.

Dr. Gil Lavedra: Pero con anterioridad, en la época en que ocurrieron los hechos, ¿no se inició ningún expediente, ya sea en el ámbito judicial?

Tissenbaum: No, en el ámbito judicial ninguno, incluso quien extiende el certificado de defunción era un médico de la policía, cuya obligación, creo yo, hubiera sido poner en conocimiento la irregularidad o el ilícito, en conocimiento de la autoridad competente y no lo hizo; desconozco qué gestiones pudo haber habido en el ámbito militar.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea realizar alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Adelante, doctor MARUTIAN.

Dr. Marutian: Mencionó el testigo un anónimo que llevaba dos sellos de la 7ª Brigada, creo que dijo, de Infantería, en el cual se había formulado una denuncia anónima; si le consta al testigo que al haber tomado conocimiento el señor VILLASUSO de dicho papel con membrete y sellos del Ejército manifestó que el mismo había sido sustraído por su letrado de la casa de un compañero suyo o de su domicilio con motivo de la visita de un compañero suyo, CAMINO, que tenía 3 de esos papeles en blanco y sellados.

Dr. Gil Lavedra: Pero, ¿cuál es la pregunta, doctor?

Dr. Marutian: Si conoce el testigo, ya que habló del testigo VILLASUSO, la manifestación realizada por él mismo de que ese anónimo...

Dr. Gil Lavedra: Suficiente... suficiente... ¿Sabe usted si RUIZ VILLASUSO ha prestado declaración en ámbito judicial?

Tissenbaum: Varias declaraciones ha prestado, señor presidente, generalmente por comisión de delitos comunes, pero yo no había hablado de 2 sellos, yo dije un anónimo con sello de la 7ª Brigada de Infantería.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted sabe si se logró esclarecer cuál fue el origen de este anónimo al que usted hizo referencia?

Tissenbaum: No.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Marutian: Si conoce el resultado de las pericias judiciales realizadas sobre ese papel con sellos que contenía la denuncia anónima.

Tissenbaum: Eso se me interrogó también en el Tribunal Militar de Corrientes, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, ¿este anónimo usted dijo que se había entregado posteriormente a la CONADEP?

Tissenbaum: El anónimo nosotros lo entregamos a CONADEP después de haberlo recibido y cuando implementamos la canalización de todas las investigaciones que habíamos hecho.

Dr. Gil Lavedra: ¿CONADEP lo acompañó en alguna denuncia judicial?

Tissenbaum: Sí, CONADEP presentó denuncia judicial ante el Juzgado Federal de Resistencia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y sabe usted si posteriormente en la causa se realizó algún tipo de análisis o de pericia sobre este anónimo?

Tissenbaum: No sé, porque no tuve intervención profesional en la causa; la causa, la denuncia, fue formalizada por Ernesto SABATO y por mí como miembro de...

Dr. Gil Lavedra: Está bien, doctor. Doctor.

Dr. Marutian: Si le consta al testigo respecto de una denuncia hecha por VILLASUSO con su firma, creo que manifestó, ante la CONADEP, también que el mismo negó la autoría de dicha firma y así fue probado judicialmente.

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué firma se refiere, doctor?

Dr. Marutian: La de VILLASUSO.

Dr. Gil Lavedra: Pero qué obrante, ¿dónde?

Dr. Marutian: En una denuncia a la que hizo mención el testigo, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted, posteriormente, si la denuncia a la que usted hizo referencia del nombrado VILLASUSO ha sido rectificada por éste?

Tissonbaum: No, yo no hablé de ninguna denuncia de VILLASUSO, VILLASUSO se ofreció primero personalmente por teléfono, y después por escrito a prestar declaración por los hechos de Margarita Belén; después le hemos recibido su declaración en terapia intensiva, sin firma, lógicamente, pero acreditada por un escribano público, y por último tomamos contacto de esta carta documento que llegó a nuestro poder hace escasos 3 o 4 días, cuyo original obra en poder de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, y que sus catorce hojas están firmadas, presuntamente, por VILLASUSO y con su N° de documento.

Dr. Gil Lavedra: Suficiente. Doctor.

Dr. Marutian: El testigo mencionó a un comisario inspector retirado, de apellido GOZO, si sabe quién le habría testimoniado, con respecto a este hecho en estudio, si sabe si ese comisario inspector fue detenido y se hallaba sometido o fue sometido a proceso.

Dr. Gil Lavedra: ¿Me puede fundar la pertinencia, doctor?

Dr. Marutian: Sí, señor presidente; el testigo, al mencionar al oficial de policía, lo calificó como un alto oficial dando verisimilitud, así por lo menos colegí, a los hechos del mismo donde dijo revestía el grado de comisario inspector de la policía provincial.

Dr. Gil Lavedra: Se dijo alto oficial, por la graduación que tenía.

Dr. Marutian: Por la forma que expresó el testigo...

Dr. Gil Lavedra: El testigo ha declarado nada más que ha recibido esta declaración de este comisario, el resto hace a la precisión del testimonio.

Dr. Marutian: Perfecto; solicitaré la prueba pertinente cuando el testigo se retire, señor presidente. Si el testigo manifestó, lo ratificó recién, que había recibido una nota del señor VILLASUSO ofreciéndole su testimonio, si sabe que dicho testigo VILLASUSO también negó su firma en dicha nota, y así fue también comprobado judicialmente.

Dr. Gil Lavedra: Está contestada, doctor.

Dr. Marutian: Ninguna otra, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Señor presidente, el testigo refirió que RUIZ VILLASUSO habría formulado ciertas apreciaciones con respecto a los hechos sobre los cuales ha testimoniado el doctor, en terapia intensiva, en presencia de un médico, dijo el testigo, creo recordar que en esa oportunidad RUIZ VILLASUSO estaba lúcido; interesa a esta defensoría, el nombre y apellido del médico.

"ENTREGARON CADAVERES"

Dr. Gil Lavedra: ¿El nombre y apellido del médico consta en el acta notarial que usted acompañó?

Tissonbaum: Sí señor, figura en la escritura que acaba de depositar el señor defensor aquí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted ha podido examinar la documentación, doctor TAVARES?

Dr. Tavares: No, señor presidente, no tuve tiempo material de hacerlo.

Tissonbaum: Puedo dar el nombre.

Dr. Gil Lavedra: Proporciónelo.

Tissonbaum: Tirso OVAL.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Tissonbaum: Médico, con matrícula del Chaco.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente, con respecto a los detenidos que habrían sufrido apremios ilegales en la alcaidía, quiero saber si se instruyó un sumario al respecto y si declaró el testigo.

Dr. Gil Lavedra: Ya ha contestado el testigo de que la causa judicial en la que usted mencionó, del año '83.

Tissonbaum: No, '84, ¿la denuncia de SABATO?

Dr. Gil Lavedra: No, usted dijo que durante años no hubo ningún expediente hasta el año '83.

Tissonbaum: Estaba, hasta que la Fiscalía de Estado dio asumidas las autoridades constitucionales, la Fiscalía de Primera Instancia, el fiscal del crimen inicia de oficio el pedido de investigación.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted declaró en ese expediente?

Tissonbaum: Sí, presté declaración, señor presidente, sí.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente, con respecto a los cadáveres NN que también menciona en el transcurso de su declaración el testigo, interesa saber a la defensoría oficial, si sabe el testigo que 7 de ellos fueron entregados a sus deudos o a sus familiares.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Tissonbaum: Yo sé que han sido entregados varios a sus familiares, pero el solo hecho de que haya habido...

Dr. Gil Lavedra: Suficiente, está bien, doctor.

Dr. Tavares: Nada más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro defensor? Doctor, su testimonio ha terminado, por secretaría se le va a hacer firmar la documentación que acompañó y el sobre de la casete que usted ha acompañado; vamos a esperar un momento, que los señores defensores están examinando la documentación.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor TAVARES?

Dr. Tavares: Señor presidente, quedaría pendiente una última pregunta; quiero saber si el testigo prestó declaración ante el juez de Instrucción Militar, y en su caso, qué manifestó respecto de la conversación telefónica que dijo haber recibido del señor RUIZ VILLASUSO.

"LA DENUNCIA DEL FISCAL"

Dr. Gil Lavedra: Usted hizo referencia a una declaración ante un Tribunal Militar, ¿podría decir al Tribunal en qué expediente declaró usted?

Tissonbaum: A raíz de la denuncia que hace el fiscal de Primera Instancia del Crimen en Resistencia, se instrumenta una actividad sumarial que después la Corte deriva al fuero militar, creo que ésa es la causa que tiene entendimiento esta Cámara, pero también a raíz de investigaciones paralelas que se iban haciendo sobre el mismo hecho, de Margarita Belén; no sé exactamente cómo la instrucción militar con sede en Corrientes me cita a prestar declaración sobre el hecho de Margarita Belén; tenía en su poder la denuncia que se presentó a la CONADEP, tenía en su poder una serie de declaraciones que había tomado la misma instrucción militar; se me interroga por el instructor, un teniente coronel —no recuerdo el apellido— y un capitán, me piden particularmente detalles relacionados con la forma cómo se relaciona al señor VILLASUSO con el organismo que yo integro, le expliqué lo que acabo de decirle al señor presidente, VILLASUSO, primero por teléfono y después por una nota que llegó por correo a mi estudio jurídico, se ofrece a prestar declaración, esa declaración no se llegó a instrumentar nunca, quedó simplemente como oferta, todavía no la habíamos recibido en el momento en que yo presté declaración, no habíamos recibido esa declaración en el hospital de Resistencia, pero sí ya estaba... había sido producido el atentado.

Dr. Gil Lavedra: Está bien, doctor.

Dr. Tavares: Perdón, señor presidente, concretamente, si en esa oportunidad, al declarar ante la autoridad militar, identificó o no como de RUIZ VILLASUSO la llamada telefónica a la que alude.

Tissonbaum: ¿Puedo contestar? Yo supongo, por el trato familiar, me trató por mi apodo, lo trató por su apodo, lógicamente yo no puedo dar fe de que quien estaba en el otro extremo de la línea telefónica era VILLASUSO, pero... no me cupo ninguna duda de que podría haber sido él por la forma del trato que teníamos, nosotros nos conocemos de hace muchos años, es una ciudad muy chica Resistencia.

Dr. Gil Lavedra: Está bien.

Dr. Tavares: Nada más, señor presidente, muchas gracias.

Dr. Gil Lavedra: Ahora sí, señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse; muchas gracias, por secretaría va a suscribir la documentación. El testigo siguiente.

Testimonio del señor

RICARDO UFFERER

Empleado

Dr. López: Se llama al estrado a Antonio Ricardo UFFERER.

(...)

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurrió cuando lo secuestraron?

Ufferer: En determinado momento una persona me pregunta si yo lo conocía, si sabía quién era, yo le digo que sí, y me saca la venda, era el teniente coronel LARRATEGUI, pude ver otros oficiales entre los cuales se encontraba el teniente SIMONI, y estaba también TOMAS, que era uno de los jefes de la policía y jefe de la Brigada de Investigaciones; después estaba MANADER, y otros policías, luego..., bueno, ahí soy torturado, en determinado momento inclusive lo traen a otro...

Dr. Gil Lavedra: ¿Sobre qué lo interrogan?

Ufferer: Ellos me..., primero decían que me acusaban de que yo tenía actividad política dentro del Ejército, después me preguntaban qué información yo saqué de dentro del Ejército, cosa que yo no sabía qué responder...

Dr. Gil Lavedra: ¿Tenía usted alguna actividad política?

Ufferer: Yo, en el '75, había sido de la juventud peronista...

Dr. Gil Lavedra: ¿Había sido? ¿Ya no pertenecía más a la juventud peronista?

Ufferer: No tenía actividad en ese momento, ahora... seguía siendo —digamos— nada más que no tenía actividad política; bueno, mas luego me llevan, me vendan de vuelta y me llevan a un lugar, bajo una escalera, yo más tarde sé que es el sótano, donde de vuelta soy torturado con picana eléctrica, hasta altas horas de la noche, yo no recuerdo; después me llevan a una sala, la denominaban sala negra, donde siempre había, permanentemente, 20 detenidos, había un trato muy cruel hacia el conjunto de detenidos, había otros, LUQUE, por ejemplo, estaba ahí, GOYA, unos cuantos más que no recuerdo el nombre. En la Brigada de Investigaciones, donde continuamente eran... las personas que estaban ahí conmigo eran torturadas también, estoy desde junio hasta setiembre del año '76, luego me trasladan a Alcaidía, en Alcaidía, en ese tiempo, digamos, aplicaban... o sea, cuando había nuevos detenidos como en nuestro caso, los recibían siempre a golpes, la policía decía que así ablandaban a los detenidos, ése era el término que empleaban, y ahí estábamos continuamente amenazados, había un régimen muy represivo, en determinado momento, por ejemplo, ordenaban no hablar entre los detenidos, no se podía hablar, y si a uno lo encontraban hablando, después lo sacaban a la noche y lo torturaban.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hasta qué fecha permaneció usted en la Alcaidía?

Ufferer: Hasta... el primer período hasta julio de 1977, ahí me trasladan a Córdoba...

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted estaba detenido a disposición de alguna autoridad judicial, civil o militar?

Ufferer: Militar en esa época.

Dr. Gil Lavedra: ¿A disposición de un tribunal militar?

Ufferer: Sí, ellos decían un consejo de guerra estable —más o menos así dijeron— precisamente me llevan en junio del '77 a Córdoba, para juzgarme, y...

Dr. Gil Lavedra: Pero, ¿antes de esa fecha Ud. estaba a disposición de algún tribunal militar?

Ufferer: Sí, o sea... a mí me tomaron declaración en la Brigada, y después en el Ejército, y el oficial que era MARTINEZ SEGON, bueno, en realidad no se me comunicaba nada y me decían que estaba a disposición del Consejo de Guerra y después me decían... qué sé yo, me amenazaban, me decían: "Ud. está para... (ininteligible) la patria", qué sé yo, cada vez que iba a la Alcaidía...

Dr. Gil Lavedra: Mientras Ud. estuvo detenido en Alcaidía, ¿recuerda si en el mes de diciembre del '76 se produjo algún traslado de detenidos?

Ufferer: Sí, el 4 de diciembre vino... hay un grupo de detenidos que lo trae a Alcaldía, entonces, un poco extreman las medidas represivas, como era de costumbre, digamos, en la Alcaldía, y, por ejemplo, nos sacaban al baño corriendo, había continuas amenazas, ése era un poco el estado que reinaba ahí, sacaban detenidos a la noche, fundamentalmente a los nuevos detenidos para golpearlos; el 12 de diciembre de 1976, a la tarde, traen un detenido más, que se llamaba Luis DIAZ, y ese día había visita de los detenidos comunes, cortan la visita antes de la hora prevista, o sea a la hora en que tenía que terminar, y como un movimiento extraño ahí adentro, inclusive afuera hay otro detenido que estaba en la celda, Mario MENDOZA. Después me comunica que él vio como que traían gente por la zona de la cocina, y nos sacan a cenar —digamos— y dura muy poco el período de la cena, así muy rápido, volvemos a la celda, y siempre después de la cena, a nosotros, nos sacaban al baño, ese día nos sacan a la celda A, la B y la I donde yo estaba, las tres únicas celdas; en ese momento Mario MENDOZA que estaba conmigo logra hablar con un detenido SALAS, que estaba en la U-7, y que lo trajeron a la Alcaldía, estaba en los calabozos. Y él puede hablar digamos a través del baño porque estaba al lado de los calabozos, inclusive los de la celda "A" y "B", lo ven a ese detenido, ese día en Alcaldía ahí cuando me meten en el calabozo, y más tarde en el baño, bueno, al rato se produce el cambio de guardia, y se hace cargo una de las guardias, así se podría decir que era la más represiva, estaba al frente de esa guardia Octaviano AYALA, un oficial, y estaban como agentes de los Principales, eran MONZON, ROLDAN, ALVAREZ, GALARZA, ESQUIVEL, INCHAUSTEGUI, y dicen... tocan un pito, al pie de la cucheta, los detenidos que voy nombrando preparen sus cosas, lo nombran a DIAZ, Fernando PIEROLA, Carlos SAMUDIO, YEDRO y PEREYRA, al rato nosotros sentimos movimiento en la zona del comedor, nuestra celda estaba próxima al comedor y empieza así como que corren ahí dentro... Se sienten golpes, gritos, y luego los van llamando a los detenidos, solos, sin sus cosas, lo llaman a PIEROLA, se sienten los gritos de PIEROLA, golpes, lo vuelven de nuevo a la celda, al rato lo llaman a SAMUDIO, también se sienten golpes y gritos de Carlos SAMUDIO, de DIAZ lo mismo, vuelve muy golpeado DIAZ, SAMUDIO también... aparte ya lo habíamos visto anteriormente, tenía un problema anteriormente en la costilla, continuamente se sostenía la costilla, ese día vuelve bastante maltrecho, Lucho DIAZ lo mismo, y él sí vuelve acompañado por dos policías que lo iban sosteniendo a la celda; paralelamente a esto se siguen sintiendo los golpes, los gritos de otros detenidos en la zona del comedor, yo escucho que en determinado momento a uno le dicen: "Contra la pared, contra la pared..." Y le preguntan cómo se llama, contesta "PARODI OCAMPO", a mí me extrañó porque PARODI OCAMPO estuvo conmigo en la Brigada de Investigaciones, luego en Alcaldía, y yo sabía que lo habían trasladado a la U-7, a la Unidad Penitenciaria 7, luego, sí, a altas horas de la noche, yo no sé precisar exactamente..., llaman a estos detenidos con sus cosas, y más tarde hay un silencio, eso es lo que yo pude ver y escuchar el 12 de diciembre del '77...

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. dice que en julio del '77 es trasladado a Córdoba...?

Ufferer: Del '76, perdón.

Dr. Gil Lavedra: No, julio del '77, dijo Ud. con anterioridad que fue trasladado a Córdoba...

Ufferer: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde fue alojado allí?

Ufferer: En Córdoba fui, 12 días estuve... era en un regimiento camino a La Calera, luego el teniente coronel LONA, en persona él nos dice que nos va a trasladar al campo de La Ribera a LUQUE y a mí, porque era otro soldado también detenido en Resistencia, pero en el camino se le descomponen la camioneta, así que volvemos al Regimiento y nos trasladan a Gendarmería, Gendarmería nos venda los ojos, nos acuesta en un camión, y nos tapa con una lona, así somos trasladados al Campo de La Ribera, ahí la custodia la ejercía Gendarmería...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuánto tiempo Ud. estuvo en el campo de La Ribera?

Ufferer: Estuve desde julio hasta principios de diciembre; la custodia estaba a cargo de Gendarmería,

había otro detenido que traían de La Perla, y otros que estaban ahí, que ésos eran nuevos detenidos que los torturaban porque en el caso de Luis DE LA VEGA, BERNASA, BERNARDI, ASTELARRA también estuvo ahí y había un montón, yo no sé los nombres, porque ahí estábamos acostados, vendados y esposados todo el día...

Dr. Gil Lavedra: ¿Supo Ud. de la presencia de algunos detenidos en la prisión de La Ribera que Ud. los mencionó recién que provenían de La Perla? ¿Recuerda los nombres?

Ufferer: Luis DE LA VEGA, por ejemplo, estuvo en La Ribera, lo llevaron a La Perla, y después lo trajeron al campo de La Ribera, y la mayoría estuvo en La Perla, la mayoría de los que estaban en ese momento, en mi caso particular no, porque a mí no me interrogaron, yo ya tenía... había declarado en Resistencia, pero estaba bajo el mismo régimen que los demás...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo es sometido usted al Consejo de Guerra?

Ufferer: ¿Cuándo fui sometido? En ese momento se declara incompetente, vuelvo a Resistencia y...

Dr. Gil Lavedra: ¿El Consejo de Guerra se constituyó en Córdoba?

Ufferer: Sí, pero después, eso fue en el '82 recién, en el '77, en diciembre yo vuelvo... porque ahí me comunican que se declaran incompetente, vuelvo a Resistencia, me llevan a Resistencia y me juzga la justicia civil...

"TRASLADO ERA MUERTE"

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué delito se le imputaba?

Ufferer: Asociación ilícita y creo que la Ley 20.840, ahí salgo absuelto, y me trasladan en el '81 a Córdoba al penal San Martín, era el N° 1, ahí estoy 1 año, al año me hacen el Consejo de Guerra...

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué año es éste?

Ufferer: '82; y en octubre, al otro día recupero la libertad, el Consejo de Guerra me aplica una condena de 3 años, y yo quise apelar, el secretario del Consejo de Guerra me comunica que si apelo tengo que quedarme detenido hasta que se resuelva la apelación, yo entonces le pregunto qué tiempo dura la apelación, y puede ser 1 año y 1/2 o 2..., entonces yo no apelé, él me dijo que si no apelaba salía al otro día.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué delito fue condenado por este Consejo de Guerra?

Ufferer: Por... o sea, yo no sé los números de ley —digamos— pero era por hacer política dentro del Ejército, y algo así como espía, una cosa así era...

Dr. Gil Lavedra: ¿Como qué?

Ufferer: Como hacer de espía, espionaje, una cosa así, eso es lo que me explicó el defensor del Consejo de Guerra, que era un oficial del Ejército.

Dr. Gil Lavedra: En la causa civil en la cual le imputan asociación ilícita, ¿usted dijo que fue absuelto?

Ufferer: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y recupera su libertad una vez dictada la sentencia del Consejo de Guerra?

Ufferer: Sí, en el '82.

Dr. Gil Lavedra: ¿La Fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente; el testigo nombró a una serie de personas detenidas que habían sido torturadas en Alcaldía, si puede manifestar si supo que estas personas estuvieran presentes en la Alcaldía el día siguiente, o si habían sido trasladadas a otro lugar.

Dr. Gil Lavedra: Ha contestado parcialmente. ¿Ud sabe si las mismas personas que usted mencionó como haber sido torturadas en Alcaldía fueron las que esa misma noche fueron llamadas, según usted mencionó, para... llamadas por su nombre para recoger sus cosas e ir a otro lugar?

Ufferer: Sí, o sea, las personas que trasladaron yo no las volvía a ver, eran los que he nombrado, eran los que estaban en Alcaldía; DIAZ, Fernando PIEROLA, ZAMUDIO, PEREYRA...

Dr. Gil Lavedra: Está bien. ¿Doctor MORENO OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: Sí. Si había habido un indicio de que se iba a producir un traslado de detenidos en

ese momento, algún rumor en los guardias o algún otro dato.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Ufferer: Yo no supe, digamos, lo que después nos enteramos fueron así, porque se comentaba de que fueron trasladadas todas esas personas ahí adentro...

Dr. Gil Lavedra: La pregunta, es decir, ¿los días previos había algún dato, objetivo, algún...?

Ufferer: Ah... ¿antes?

Dr. Gil Lavedra: Que hiciera presumir el traslado...

Ufferer: No, yo no sé, no, no sé eso.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Moreno Ocampo: Si sabe si ese grupo de personas tuvieron algún plan de fuga en combinación con personas que estuvieran en el exterior del penal.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, el testigo ha dicho que esas personas fueron trasladadas, o llegaron el mismo día y que incluso sintió nada más que habían sido llevadas a un lugar donde habían sido torturadas...

Dr. Moreno Ocampo: Está bien, yo no sé qué sabe el testigo. Quisiera saber si hay algún dato en este sentido.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe algo más aparte de lo que usted ha dicho, referente a la estadía dentro de la Alcaldía?

Ufferer: Sí, en determinado momento yo, en el baño pude cruzarme con PIEROLA, le pregunté qué tal estaba, me dijo que bien, dentro de todo, y le pregunté si había más detenidos en la Brigada, me dijo que había una pareja de detenidos, pero que él no sabía los nombres y apellidos, eso fue todo lo que él me dijo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Moreno Ocampo: Si pudo apreciar si este tipo de traslados eran habituales en Alcaldía.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Ufferer: De esa forma no, llamaban así, por ejemplo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué... qué es de esa forma?

Ufferer: Claro, de que torturándolo tanto tiempo y que encima traigan detenidos de otro lugar como en el caso de SALAS, por ejemplo, que lo traían de la U-7 a la Alcaldía, teóricamente trasladaban de la U-7 a un penal de seguridad, porque la U-7 era de mayor seguridad, la Alcaldía no, así que eso era raro, y por otro lado cuando lo trasladaban no lo torturaban tanto, digamos, a los detenidos, no era habitual eso...

Dr. Gil Lavedra: Suficiente. ¿Doctor?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Que comparezca el próximo testigo.

Testimonio del señor

GREGORIO M. QUINTANA

Empleado

Dr. López: Se llama al estrado a Gregorio Magno QUINTANA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Fue usted detenido durante el anterior gobierno militar?

Quintana: Sí, fui detenido el 11 de mayo de 1976, en la Ciudad de Resistencia, Chaco, en mi lugar de trabajo, en administración pública, Instituto de Previsión Social, a las 8 de la mañana.

Dr. Gil Lavedra: ¿Adónde fue conducido?

Quintana: Ahí fui conducido a la Brigada de Investigaciones ubicada en la calle Marcelo T. de Alvear 32, frente a la Plaza 25 de Mayo, que se encontraba en ese momento, o sea... se había trasladado a ese lugar hacía aproximadamente 2 meses, porque anteriormente esa brigada estaba ubicada por la calle Juan B. Justo y San Martín.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál fue la causa o el motivo de su detención?

Quintana: Bueno, la causa que me hicieron saber y que yo dije aceptar, era pertenecer a la Juventud Peronista del Chaco...

Dr. Gil Lavedra: ¿Fue interrogado usted en ese lugar?

Quintana: Fui interrogado en base a torturas, o sea, ni bien llegué al lugar me recibió el inspector CABA-

LLERO, oficial de la policía, y otros integrantes me comenzaron a interrogar golpeándome en la planta baja, después de unos minutos me pasan a la parte de arriba donde también me siguen interrogando en base a golpes, en ese momento traen a otros detenidos, a uno de los detenidos que después reconozco es Arturo FRANCEN, muerto en Margarita Belén y le pregunta si yo era el que tenía, el que me había nombrado, el muchacho estaba todo ensangrentado, todo golpeado, vendado; no me ubican a mí, entonces dice que sí, que era yo esa persona, yo reconozco después que es Arturo FRANCEN, después de charlar con él, estando ya un tiempo alojado en esa dirección.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hasta cuándo permanece usted en la Brigada de Investigaciones?

Quintana: Permanezco hasta mediados de mayo, me conducen a la Alcaldía Provincial, desde ahí, estoy 5 días aproximadamente, me vuelven a traer a la Brigada de Investigaciones, donde permanezco hasta el mes de julio, durante ese tiempo, en calidad de secuestro, o sea mis familiares nunca supieron dónde estaba, inclusive un agente de apellido BREAR, actualmente procesado en la ciudad de Corrientes por el caso LA FARJA, le dice a un familiar mío, se conocían de chicos, le dice que no me vaya a visitar porque ya no me iba a volver a ver más.

Dr. Gil Lavedra: ¿De allí a qué lugar es conducido?

Quintana: Después me conducen nuevamente a la Alcaldía Provincial, o sea durante ese tiempo que estoy en la Brigada de Investigaciones, me pasan a los calabozos que ya se encontraban habilitados, estaba en la parte superior a la sala de torturas, sería el segundo piso, había ubicados cuatro calabozos, ahí estoy alojado, todo ese tiempo están conmigo en la celda, esposados, el joven Patricio Blas TIerno, está también PARODI OCAMPO, está FRANCEN, la señora de PARODI OCAMPO, otro muchacho de apellido LUDUEÑA, y otro muchacho de apellido ILDE, todos ellos están conmigo hasta julio, que me trasladan a mí a la Alcaldía Provincial.

Dr. Gil Lavedra: De la Alcaldía Provincial, ¿hasta dónde es conducido?

Quintana: De la Alcaldía Provincial me trasladan el 8 de octubre, a la Unidad Penitenciaria N° 7, o sea, estando prácticamente un mes y medio o dos meses que estaba ahí en la Alcaldía, me trasladan el 8 de octubre exactamente a la Unidad Penitenciaria N° 7, Prisión Regional del Norte, como se denominaba en ese entonces.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hasta qué fecha permanece usted en la Unidad 7?

Quintana: En la Unidad 7 permanezco hasta el año '81, que me llevan a la Unidad Penal N° 1 de Caseros, estoy por cuatro meses ahí internado, por un problema físico, había tenido un problema infeccioso en los pulmones, a raíz del estado en que vivía.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted recuerda en la Unidad 7 si en el mes de diciembre del '76 se produjo algún traslado de detenidos?

Quintana: Sí, recuerdo perfectamente, el domingo 12 de diciembre aproximadamente a las 2 de la tarde, son sacados del pabellón donde yo estaba, pabellón N° 2, son sacados los detenidos, Patricio Blas TIerno y Luis BARCO, del pabellón de enfrente, pabellón N° 1, fue sacado un muchacho SALAS y otro PARODI OCAMPO, del pabellón N° 4, fue sacado FRANCEN y un muchacho de apellido DUARTE, y del pabellón N° 3 fue sacado un muchacho de apellido CUEVAS.

Dr. Gil Lavedra: Usted dijo que estos traslados, se realizaron un día domingo, ¿era usual que se efectuaran traslados de detenidos los domingos?

Quintana: No era usual, desde la mañana temprano se vio movimiento extraño en el penal, se reforzaron las guardias y se cambió la guardia del día, que le correspondía a otro oficial que no recuerdo el apellido en este momento y se hizo cargo el oficial CASCO, el oficial de turno de ese día y el señor BROCA, los dos que siempre eran conocidos ahí en el penal como los oficiales denominados más duros.

Dr. Gil Lavedra: ¿Volvió a ver usted a estos detenidos que fueron trasladados?

Quintana: No, no los volví a ver nunca más, desde ese día no los volvimos a ver, ni a otros compañeros, si lo que pasó que al día 13 de diciembre todavía poseíamos radio a pesar de estar incomunicados y no poder

recibir visitas teníamos radios y pudimos escuchar la noticia de que en las cercanías de Margarita Belén había... habido un enfrentamiento con las fuerzas de seguridad, entonces nosotros pensamos, que podía ser esta gente, podía ser la gente que había sido sacada el día anterior de la Unidad Penitenciaria N° 7.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted fue sometido a algún tipo de proceso militar o civil?

Quintana: Sí, estuve a disposición del PEN por el decreto 1007, de junio del '76 y dejé de estar a esa disposición por decreto 2341 del '78, momento en que me someten a consejo de guerra, Consejo de Guerra Especial Estable Subzona 23 ubicado en Aliguaria, o sea donde nos llevaron las dos veces que nos sometieron a consejo de guerra. Este consejo de guerra fue anulado al mes, aproximadamente, pero la comunicación recién nos llega al año, donde nuevamente nos informan que seremos sometidos a consejo de guerra; le pedimos la fundamentación de la anulación y nos explica el militar que fue a llevarnos la información, que no tenía orden de darnos los fundamentos, después nos dice que fue anulado porque no habían tomado indagatoria y que nos tenían que hacer de nuevo el consejo de guerra.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted sabe si el primer consejo de guerra había dictado alguna resolución al respecto?

Quintana: Sí, el consejo de guerra dictó una pena de 20 años.

Dr. Gil Lavedra: El primero, el que usted dice que fue hecho sin indagatoria.

Quintana: Exactamente y fue anulado al mes, se dictó una pena de 20 años de reclusión. El segundo consejo se inicia otra vez en la Navidad del año '79, nos llevan nuevamente y nos hacen consejo de la misma forma, no nos toman indagatoria, no nos dicen los fundamentos, nos hacen el mismo consejo y nos vuelven a condenar, me condenan a 10 años de prisión esa vez.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué delito?

Quintana: Por los delitos encuadrados en el Art. 1° y 2° de la ley 21.264, y el art. 1° de la ley 21.268, que nunca supimos a qué se referían esos artículos porque no los leyeron tampoco, nos leyeron una acusación general, el fiscal leyó en ese momento una acusación general que era para todos los detenidos, 4 en ese momento, que estaban en la Sala de acusación.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué ocurre posteriormente?

Quintana: Anteriormente..., en ese consejo de guerra también, una de las personas que está, y quiero hacer notar esto, es el general (ininteligible) que dice que si este consejo de guerra no nos condenaba a nosotros el personalmente nos iba a condenar, porque si el grupo de detenidos que estábamos ahí habíamos perdido una guerra, que según él, él había ganado, entonces tenían derecho a hacernos consejo de guerra. De la misma forma, constantemente eramos arengados por el fiscal, un señor de apellido CHIAPE, que en la misma forma lo fue haciendo durante las dos veces.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted apeló esta sentencia?

Quintana: Sí, apelé en las dos oportunidades, en una, la primera, no nos dejaron apelar, nos hicieron leer un papel y nos dijeron que firmáramos ahí, que no era una apelación, no lo quisimos hacer, además, porque estábamos esposados y vendados. En la segunda oportunidad apelé personalmente, hice una especie de apelación pidiendo a través de mi abogado defensor, en ese caso era el Sr. Martín POLO, un oficial también de las Fuerzas Armadas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué resultado tuvo la apelación?

Quintana: Me contestaron después, pasó mucho tiempo no recuerdo el lapso, rechazaron la apelación porque no fue presentada en término. Este proceso dura hasta el año '82, nuevamente nos comunican, en el '81 antes de ser trasladados nuevamente a la ciudad de La Plata, a la Unidad 9, donde permanecí por un tiempo, que esta apelación no había sido aceptada, entonces quedaba firme la sentencia. Luego, en el año '82, en La Plata, nos comunican que la sentencia dictada por el consejo de guerra también quedaba firme. Yo acá también quiero aclarar que en ese lapso fui sometido a justicia federal donde me dieron el sobreseimiento en marzo de 1980, esta causa recién me la comunicaron en el año 1979.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué delito fue usted procesado en la Justicia Civil?

Quintana: Según me comunicaron, por la ley

20.840. El juez en ese momento era el Dr. CORDOBA. Yo en esa oportunidad me negué a declarar amparándome en que no tenía un abogado que me represente, cosa a la que el juez hizo lugar; hacía tres años que permanecía detenido y no conocía a ningún abogado de confianza.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo recupera su libertad?

Quintana: Yo recuperé mi libertad recién en el año 1983, el 28 de diciembre.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le conmutaron la pena?

Quintana: No, la causa es elevada a través de todo este tiempo, llega a la Corte Suprema, la Corte Suprema dicta fallo diciendo que las actuaciones vuelvan a la Justicia Civil y que se comience a investigar la Justicia civil. En ese momento el Dr. TARANTINO se encontraba a cargo del Juzgado Federal de Resistencia, me da la libertad porque decía que en caso de que hubiera delito las imputaciones estarían cumplidas con los siete años y medio de prisión.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué resultado tuvo en esta causa?

Quintana: Hasta la fecha no hay ninguna resolución al respecto, o sea, la causa del consejo de guerra sigue abierta; hace muy poco nos comunicaron diciéndonos que quedaba sobreseído totalmente, pero que había sido apelada por la fiscalía. Hasta este momento no tenemos ninguna resolución, inclusive se tenía por los últimos detenidos del Chaco, había habido unas personas que habían sido detenidas en el Chaco, entonces teníamos miedo de que podamos volver a tener una cosa así. Yo le quiero aclarar que en todo este tiempo me he trasladado por todas las cárceles, he pasado por la Unidad Penitenciaria N° 1, N° 9, la Unidad Penitenciaria de Devoto, luego a la Unidad de Rawson y he vuelto a la ciudad de Resistencia, a la Unidad N° 7.

Dr. Gil Lavedra: ¿La Fiscalía desea realizar alguna observación?

Dr. Strassera: Para que diga si los trasladados de esa noche, si sabe que fueron torturados antes del traslado.

Dr. Gil Lavedra: No dijo esa noche, sino que dijo...

Dr. Strassera: El 12 de diciembre dijo, una cosa por el estilo. Bueno, si ese día fueron torturados.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Quintana: Desde la Unidad Penitenciaria N° 7 los sacaron a golpes, los sacaron los oficiales CASCO, les dijeron ahí que los trasladaban, nada más, como era usual, en todos esos traslados siempre los llevaban a los empujones y a los golpes. Puedo decir que no he visto torturar en ese lugar, en la Unidad Penitenciaria N° 7.

"UNA ESPECIE DE TORTURA"

Dr. Gil Lavedra: ¿En la Unidad N° 7, sabe usted si se torturaba?

Quintana: Generalmente se castigaba, no específicamente se torturaba, era una especie de tortura.

Dr. Moreno Ocampo: Si al escuchar por radio el enfrentamiento en Margarita Belén hubo alguna explicación de algún guardiacárcel por lo que había sucedido.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Quintana: No, no, porque la noticia la escuchamos nosotros, nunca hubo ninguna explicación específica de un guardiacárcel, al menos a mí, en mi caso, yo no escuché nunca.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que las personas que fueron trasladadas tuvieran algún plan de fuga en combinación con gente que estuviera en el exterior.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Quintana: No, no conozco.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Si hubo anteriormente algún indicio de que esas personas iban a ser trasladadas?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Quintana: Sí, lo único que se sabía era que iban a ser trasladados a la ciudad de Formosa, nada más, o sea que dieron una explicación los oficiales que estuvieron en ese momento, en el caso de Luis BARCO, que me lo preguntó específicamente, pero nada más.

Dr. Moreno Ocampo: No queda claro cuándo se dio esta información, si fue el mismo día 12 o con cierta anticipación.

Dr. Gil Lavedra: Puede aclararlo.

Quintana: Sí, fue el mismo día 12, momentos antes de salir, nada más; anteriormente nunca se me dijo que esta gente iba a ser trasladada a otro lugar.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Dr. MARUTIAN.

Dr. Marutian: Señor presidente, el testigo dijo haber conocido a Antonio o Alberto FRANSEN, no recuerdo el primer nombre, en el año '76, en situación en que éste estaba detenido. Solicito se le pregunte si con anterioridad a dicho año ya conocía al mencionado FRANSEN.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Quintana: No, no conocía con anterioridad al señor FRANSEN, justamente aclaro que en ese momento me mostraron, y yo después supe que era el señor FRANSEN por que permanecí en los calabozos, en la parte superior, con él también en la misma celda; después de estar con TIERNO me esposaron junto a él.

Dr. Marutian: Si conoce o conoció a Mabel BRIZUELA.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Quintana: Es una señorita que vivía conmigo en una pensión, donde alquilábamos juntos, y que estaba detenida, nunca más supe de ella.

Dr. Marutian: Si gestionó ante un señor llamado Gerardo ESCOBAR, en el año '75, una vivienda en alquiler para Antonio o Alberto FRANSEN.

Dr. Gil Lavedra: Conoce usted al señor ESCOBAR.

Quintana: Es un vecino mío, en ese momento, cuando yo vivía en la calle..., mejor dicho, cerca del cementerio, en Villa Don Enrique, el señor Gerardo ESCOBAR vivía cerca de mi casa. Pero quiero aclarar una cosa, me hizo una pregunta donde me dice si yo gestioné una casa anteriormente el año '75, yo aclaro que al señor FRANSEN no le puedo haber gestionado ningún tipo de alquiler.

Dr. Gil Lavedra: Suficiente, yo no le formulé ninguna pregunta, le pregunté si conocía a ESCOBAR, nada más.

Dr. Marutian: Ninguna más señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro señor defensor? Señor su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias.

Quintana: Quiero aclarar una cosa, si puede ser.

Dr. Gil Lavedra: Sólo si tiene vinculación con los hechos sobre los cuáles usted ha depuesto.

Quintana: Sí, son testimonios de otros detenidos en relación con el caso.

Dr. Gil Lavedra: Adelante. ¿De qué documentación se trata?

Quintana: Son declaraciones firmadas por cada una de esas personas, que también estuvieron detenidas y que pueden testimoniar ante cualquier hecho relacionado con el caso de Margarita Belén, son personas que estuvieron y permanecieron detenidas conmigo durante estos 7 años. Señor presidente, estas declaraciones fueron presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Resistencia.

Gil Lavedra: ¿Estas declaraciones fueron prestadas ante esa Comisión?

Quintana: Sí, fueron prestadas ante esa Comisión.

Gil Lavedra: ¿Y el periódico que usted acompaña?

Quintana: El periódico es El Territorio de la ciudad de Resistencia en el que aparece el enfrentamiento como corroboración de la información que yo había escuchado, es un periódico que recogí, por eso lo traje, el enfrentamiento figura en la parte superior de la primera plana.

Dr. Gil Lavedra: El Tribunal va a agregar el ejemplar del periódico, no así las declaraciones, muchas de ellas inclusive figuran en los expedientes judiciales que se encuentran acompañados a la causa. Exhibélos a las partes señor secretario. Dr. LOPEZ, dé lectura a la noticia periodística relacionada con Margarita Belén.

Dr. López: Aclaro que se trata de un diario llamado El Territorio, editado en Resistencia, Chaco; la edición corresponde al 14 de diciembre de 1976. En la primera plana hay un subtítulo que dice: ENFRENTAMIENTO CON SUBVERSIVOS SE PRODUJO EN MARGARITA BELÉN y la noticia dice: "Anoche, alrededor de las 22.30, la 7a. Brigada de Infantería con asiento en Resistencia distribuyó un comunicado relacionado con el enfrentamiento armado resguardado entre fuerzas de

seguridad y delinquentes subversivos en las cercanías de Margarita Belén. Textualmente el comunicado expresa: 'Siendo aproximadamente las 04.45 horas del día 13 de diciembre, una columna que transportaba detenidos subversivos hacia Formosa fue atacada por una banda armada en la ruta 11, próximo a la localidad chaqueña de Margarita Belén; tres delinquentes subversivos fueron abatidos en el enfrentamiento producido, logrando huir los restantes, aprovechando la confusión y la oscuridad. Dos integrantes de la custodia resultaron heridos. Fuerzas combinadas de Ejército, Gendarmería Nacional y Policía de la provincia operan intensamente en la zona para lograr la detención de los prófugos; se solicita a la población colabore con las fuerzas del orden proporcionando cualquier información que facilite la localización de los delinquentes subversivos'. Eso es todo.

Dr. Gil Lavedra: Suscriba el ejemplar señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Haga comparecer al próximo testigo, Dr. LOPEZ.

Testimonio de la señora

AMANDA MAYOR DE PIEROLA

Docente. Pintora

Dr. López: Se llama al estrado a Amanda MAYOR DE PIEROLA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué parentesco tiene Ud. con Fernando PIEROLA?

Pierola: Soy la madre.

Dr. Gil Lavedra: ¿Su hijo fue privado de su libertad durante el anterior gobierno militar?

Pierola: Sí, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decir al Tribunal, dónde y en qué fecha?

Pierola: No sé exactamente la fecha, pero sé que fue a mediados de noviembre del año 1976, en Posadas, Misiones, según noticias que recibí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué medio recibió Ud. estas noticias?

Pierola: Mi consuegra, la madre de su esposa, me habló por teléfono diciendo que habían sido aprehendidos en su domicilio, durante la noche.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué actividad realizaba su hijo?

Pierola: Mi hijo era estudiante de arquitectura en la Universidad de Resistencia, Chaco, estaba estudiando allí y tuvo alguna participación, quizás, en manifestaciones estudiantiles de protesta, a lo mejor contra el decano en alguna oportunidad. Estaba ahí, en el grupo, no sé que estaban haciendo con su esposa, y la detienen a ella; él estaba con todo el grupo, con toda la muchachada, con toda esa juventud que estaba reunida en la facultad para expresar sus necesidades al decano.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué edad tenía su hijo?

Pierola: No recuerdo, no puedo pensar en la edad, no recuerdo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda la fecha en que nació?

Pierola: En el '52 nació... y la tomaron prisionera a ella, la detuvieron y él se presentó diciendo que la estaba acompañando, que estaban juntos, me enteré de eso por el abogado nuestro, en Paraná, y haciendo gestiones para poder ayudarlos. Fue para nosotros una sorpresa, su conducta era intachable.

Dr. Gil Lavedra: ¿Trabajaba su hijo?

Pierola: Sí señor, trabajaba.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda Ud. en qué?

Pierola: No, no me acuerdo, lo único que recuerdo es que nos escribieron, que no quería pedirnos más la ayuda que le brindábamos para que estudiara porque consideraba que debíamos educar a nuestros otros hijos, que él podía colaborar trabajando por su cuenta y pagarse sus estudios.

Dr. Gil Lavedra: Aparte de lo que Ud. ha relatado en lo que hace a su actividad en el ámbito universitario, ¿en algún tipo de militancia política?

Pierola: Yo desconocía, porque nos encontrábamos muy de vez en cuando, y en los momentos que estábamos juntos era para amarnos, para estar felices de esa cercanía.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué hizo Ud. cuando se enteró, por su consuegra, de que su hijo había sido detenido?

Pierola: Bueno, primero hablé con abogados, en esa época me dijeron que no tenían mucho poder para resolver el problema, pero si el señor presidente me permite quisiera mencionar la situación en que yo estaba en Paraná en ese momento, porque si dije que fui afectada, no sólo fui afectada por esta situación de mi hijo desaparecido, si no que en agosto del '76 mi hijo mayor, ingeniero, de correctísima reputación en Paraná, fue aprehendido, estando su esposa embarazada de ocho meses, y fue incomunicado. Para ello tuve el ofrecimiento de una persona para darme audiencia en el Comando de Paraná y en la Policía Federal de Paraná. Al otro día tuve esas audiencias, siendo que yo no me podía acercar por que no tenía ningún vínculo, ninguna relación, y fui recibida por el segundo comandante, que en ese momento era el coronel TRIMARCO ese día estuve alrededor de 2 horas siendo interrogada para que yo denunciara la culpabilidad de mi hijo, y al negarme, me ofreció una entrevista, que la pude realizar, pidiendo también para mi nuera. Fui a las dos el día 21 de setiembre, un poco cómico fue lo que le llevé, sólo pude llevarle una flor. Ese día lo vi a él y vi su sufrimiento injusto. A veces uno se pregunta si se ha tomado prisionero a algún inocente. Sí, se ha tomado prisionero a un inocente. Luego tuve que ir al otro día a relatar creyendo que iba a llegar muy desecha; llegué muy triste, diciendo y repitiendo su inocencia. Fui también a la Policía Federal, a hablar con el inspector Osvaldo CONDE, que fue la otra entrevista que tuve. Allí fue un poco distinto por que no se me preguntó por mi hijo Alvaro, que es mi hijo mayor, y que estaba prisionero en ese momento, si no que se me preguntó por Fernando, que es el hijo desaparecido.

Dr. Gil Lavedra: ¿Esto es antes que él haya sido detenido?

Pierola: Esto es antes que Fernando, el desaparecido, fuera detenido. Hablando con el señor Osvaldo CONDE me pidió que realizara una entrevista, que me encontrara con mi hijo Fernando y que le avisara a ellos, para prenderlo. Yo le dije que jamás había traicionado a nadie y menos a un hijo; entonces me aconsejó que le pidiera que se presentara voluntariamente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. le preguntó cuál era el interés de las autoridades en detenerlo?

Pierola: Sí, le pregunté, entonces dijo que querían hablar con él, que tenían cargos contra él, pero como no podía consultar con un abogado y era el único que podía hablar, no me dio mayores explicaciones, y le dije si se negaba, que me aconsejó que le dijera que se presentara voluntariamente a hablar con ellos. Le pregunté que ocurriría si se negaba. Me respondió: "Dígale que vaya rezando por su alma, y que elija una tumba en el cementerio". Ese fue el final de la primera entrevista con el inspector Osvaldo CONDE de la Policía Federal de Paraná. Luego me acerqué más, tuvimos otra relación porque la persona que me ofreció esas audiencias formó pareja con él posteriormente, y ella había sido maestra particular de mi hijo Fernando cuando él era niño, vecina de años de mi casa, de mi familia. Al acercarse esa pareja tuvimos una cierta clase de amistad que sirvió para que ella me ayudara, en cierta forma, y para que él hiciera ciertos comentarios, por ejemplo después de tomarlo prisionero a Fernando en Posadas, él viajó a Resistencia, Chaco, para entrevistarlo, y le dijo a su esposa o compañera que no le habían permitido verlo y que ello ocurría sólo cuando están condenados a muerte, o cuando están muy lastimados; luego, cuando ocurrió lo de Margarita Belén, Osvaldo CONDE se acercó a mi esposo, a nuestra familia, que había recibido un radiograma comunicando el hecho de Margarita Belén, o sea que estaba prófugo y nos dijo que había un 99,99 por ciento de posibilidades de que estuviera muerto, porque así se operaba. Ahí terminó la historia de Osvaldo CONDE. Quisiera narrarles, si ustedes me permiten, lo que hice, en realidad, por Fernando. Hablé con el comandante de Paraná que ya me conocía, había ido muchas veces, había escrito muchas cartas, había telefonado, y pedí una cierta ayuda, una cierta protección para mi hijo que estaba en Resistencia, prisionero ya; me dijo que iba a tratar de hacer lo posible porque, me aclaró: "Nosotros estamos divididos en zonas, y hay un cierto entendimiento al respecto para no interferir en la zona que no corresponde; haré lo que

LAS DEFENSAS

En el presente número de "El Diario del Juicio" continúa el alegato de la defensa de Roberto Eduardo Viola, a través de los doctores Orgeira, Marutian y Froment. Finaliza la próxima semana.

Recibir prueba testimonial en ciertos procedimientos especiales como el juicio correccional para labrar la información sumaria, paso previo a la posterior intervención del juez penal Código de Procedimientos de Córdoba, Mendoza, etc. Y lo que guarda relación con lo que sucede, en los Estados Unidos de Norteamérica jurisprudencia citada por la Cámara, donde el fiscal cumple un rol muy distinto a nuestro fiscal, al Ministerio Público en general, y donde es prácticamente el que decide poner en marcha o no la investigación y promover la puesta en juicio, la puesta en marcha, a punto tal, que tiene facultades de transar la acción penal, una serie de facultades que son distintas a las nuestras. De vez en cuando algunas series de televisión, también se ajustan a la realidad y nos muestran como el fiscal hasta puede conversar con la defensa, y llegar a un advenimiento, con lo que también el defensor, es cierto, puede en ese ámbito, y dentro de esa legislación, que es distinta de la nuestra, mantener conversaciones previas con los testigos, en nuestro país nunca ha sido así, a punto tal, que todos los que hemos estado en esta casa, hemos sabido, hasta de investigaciones y de, o de admoniciones al menos, cuando algunas de las partes ha intentado acercarse a un testigo antes de que éste prestara declaración. Y que el testigo ha entrado, cristalinamente, al juzgado, salvo que fuera un testigo, que hubiera sido propuesto por una de las partes en cuyo caso es obvio que esa propuesta de la parte conlleva la conversación previa a la proposición, pero no de un modo posterior a esa proposición.

Precisamente el caso al que hice referencia precedentemente del testigo Héctor Anibal RATIO es una de las muestras, lo que yo llamo fines no queridos pero efectos producidos de este juicio. Este juicio que quizá fue mal interpretado cuando lo dije por alguno, ha dividido a los argentinos, porque, señor presidente, aunque no haya sido el objetivo perseguido por el Presidente de la República, este juicio público tiene su gran repercusión, aunque no esté en el ánimo de la Excma. Cámara, del modo en que se celebraron las audiencias y en las que los testigos hicieron alusión a los militares como milicos y a los policías como canas. Todo eso era lógico, era previsible y era hasta legítimo es legítimo que fuera difundido, entonces el hecho en sí, no la difusión que es una lógica consecuencia por lo que no abro ningún juicio de valor negativo sobre el periodismo sobre el particular, quiero ser bien interpretado, ha dividido a los argentinos y ha generado un juicio de disvalor sobre todas las Fuerzas Armadas que en estos momentos están, aunque se diga lo contrario en declaraciones públicas, están sentadas en el banquillo de los acusados o están esperando el próximo juicio, cuando en escala descendente o en forma paralela o contemporánea como hemos hablado ayer, en cualquier parte del país se los llame a prestar declaración en función de haber estado al frente en determinado organismo o por una imputación quizá concertada. Porque en este sentido la acción psicológica sigue adelante y la subversión en ese punto está en marcha, sigue en marcha y entonces es posible que sigamos así, salvo que se dé ese punto final, como mi experiencia de abogado no me permite conocer de antemano, aunque conozca las pruebas de este proceso, no me permite conocer cómo puede saberse cuál es el punto final, pero eso es harina de otro costal.

Lo cierto es que testigos como RATIO, Héctor Anibal RATIO, han dejado una sospecha de parcialidad y mendacidad al incluir el nombre de militares, incluso uno de ellos, actual general, lo menciona con el nombre de Coronel, cuando al tiempo en que RATIO fue detenido ese actual general era teniente coronel; quiere decir que ese nombre que no dio ante la CONADEP hace un año, ahora lo sabe y le agrega además un grado que no tenía. Por supuesto que además ese testigo RATIO agrega en su lista también, varios policías que antes no había agregado, porque no nos olvidemos que la policía también es otro de los objetivos de esta lucha de la subversión en el campo normado, precisamente, señor presidente, quiero hacer una consideración particular sobre la policía; ayer algo dijimos, pero entiendo que es imprescindible dar algunas referencias más.

En noviembre del '75 en Crónica de la Resistencia Evita Montonera se dice, se hace el siguiente relato: "Justicia popular contra los asesinos de la Regional Tigre". A las 7 de la mañana del domingo 26 de octubre un grupo de montoneros de combate tendió una emboscada de aniquilamiento contra dos patrulleros de la Unidad Regional Tigre que cumplían funciones de custodia en la Residencia Presidencial de Olivos o sea en la casa de la entonces presidente. En la operación realizada a escasos metros de la Municipalidad y de la catedral de San Isidro fueron ejecutados dos cabos y tres agentes de la Policía Provincial y se recuperó todo el armamento que portaban, en pleno San Isidro. En otra publicación, ésta se inició el 11 de marzo del '75, '76, a pocos días del golpe militar y el título de la nota que apareció en la revista, también Montoneros es "Un montonero que vale por ocho": "A las 21.30 tomé el colectivo 247 para ir hacia el Camino General Belgrano, transportaba en ese momento tres granadas SFM4 montadas con espiral y sin seguro de armado, dos pistolas Browning completas y un revólver 38, todos en condiciones y un bolso de mano, hecho esto sube uno que parecía oficial porque lo mandaba al suboficial a pedir documentos a un pasajero que estaba adentro, que tenía un bolso, cuando comienza a caminar por el pasillo, sacó la nueve, sacó la nueve que ya había martillado y cubierto por el asiento, disparo primero al oficial, creo que cuatro tiros; luego al suboficial que estaba detrás de él, otros tantos; luego al ametralladorista que seguía en el pozo a la derecha; los dos primeros caen y también un pasajero ubicado en el asiento doble delantero; me retiré sin heridas y con la totalidad de las armas".

El uniforme es peligroso", dice esta otra publicación. "En la mañana del diez de mayo, en un pequeño bar de la localidad de Quilmes se esta-

ción en la puerta un coche y descienden dos compañeros con sus armas en las manos, una Browning 9 mm y subametralladora Halcón, entran al grito de «Quietos, policía»; desde una mesa se levanta una persona con las manos en alto y con rutina de veinte años de oficio dice: «Soy subcomisario»; una ráfaga pone fin a esos 20 años de represor. Un compañero aspirante armado con un revólver 38 estaciona su coche utilizado en un reciente operativo en la puerta de una casa, sin darse cuenta, por la oscuridad de la neblina, la neblina de la madrugada de que en el zaguán se encontraba un policía uniformado, al observarlo inmediatamente hace fuego con el revólver y agota la carga, luego se retira con el vehículo y lo estaciona en otro lugar". Cuarta campaña militar del Ejército Montonero. Objetivos: la principal línea de ataque se efectuará contra la policía y no contra las Fuerzas Armadas, dado que permite mayores objetivos de tipo individual, permite una mayor recuperación de armamento, además de constituir la policía nuestro principal obstáculo en la tarea política en el territorio, por lo que, atacándola, disputaremos el control territorial. Mientras golpeáramos a las fuerzas policiales para limpiar el territorio", dice en autocrítica del Movimiento Montonero, "ésto último se debía a la apreciación de que las fuerzas policiales son las verdaderas avanzadas de la Fuerzas Armadas, son quienes están insertadas en los barrios populares, tienen el mayor conocimiento táctico y político del territorio en el que nosotros nos movemos. Nuestro accionar político y militar en medio de la lucha de masas contribuyó a una progresiva comprensión acerca de la traición que sufríamos y los intereses que el gobierno representaba. Lanzamos el Movimiento Peronista Auténtico a la que reflejaba la crisis profunda del peronismo", etc., etc., "y objetivos, producimos decenas de bajas a la policía, avanzada represiva del enemigo", y dice el juez PONS en la sentencia a OBREGÓN CANO: "El discurso montonero presenta los hechos transformados desde una óptica inhumanamente maniquea, en la que un simple agente policial aparece como manifestación de una suerte de poder ignominado y maligno, y su asesinato, aun cuando se encontrare de civil y sin arma alguna, es presentado como ejemplificador y se pregonan metodologías para matar policías sólo por eso, sólo por ser policía; ver: Evita Montonera", etc. etc.

Dr. Arslanian: El Tribunal va a disponer un cuarto intermedio de 15 minutos.

Dr. Marutian: Bien, señor presidente

(...)

Dr. Arslanian: Tomen asiento. Se reabre el acto, continúa la defensa en el uso de la palabra.

Dr. Orgeira: En el día de ayer esta defensa trató tres de los cinco homicidios, o así calificados al menos por la fiscalía, imputados a nuestro defendido. Entraremos ahora en el tratamiento del cuarto de ellos, que es el caso de Mario José MIANI; una vez más la Fiscalía de Cámara intenta dar por probado un delito de homicidio con la ligereza caracterizante de toda la acusación a la que ya hemos hecho referencias, analizaremos los supuestos elementos convictivos que esgrime el Sr. fiscal para solicitar su juicio de reproche, basados, como se verá, en elementos contradictorios, inconsistentes y carentes de sustento jurídico; en primer lugar hablaremos de las distintas versiones brindadas por la madre de Mario José MIANI, la señora María Elena BARGELETTI. En efecto, ante Juzgado Penal N° 4 de San Isidro Pcia. de Buenos Aires, en ocasión de formalizar su primera denuncia expresó: "El día 9 de agosto de 1978, a las 17 horas, mi hijo se retiró de su domicilio con el fin de efectuar unas compras y jugar un partido de fútbol con sus compañeros de trabajo, quedando en regresar a las 22 horas". Explica que a las dos horas del día siguiente, 10 de agosto de 1978, recibió un llamado telefónico de un pariente que le comunica que su hijo estaba herido en una pierna y que lo estaban operando en el Hospital de San Isidro; sigue relatando que al llegar fue interrogada por personas de civil, armadas con armamento del conocido como largo, ametralladoras, fusiles, etc.; agrega que con posterioridad se hicieron presentes un Jeep, un camión con efectivos y una ambulancia militar en la cual le manifestaron, trasladarían a su hijo al hospital de Campo de Mayo; a mayor abundamiento refiere que de ese grupo que llegó en segunda instancia, el que lo dirigía no tenía insignias visibles, en cambio, ante este tribunal escuchamos una segunda versión. Por supuesto contradictoria con aquélla, en la cuál refiere que encontrándose en el interior del hospital y en forma sorpresiva llegó personal militar y policial, todos ellos uniformados, con uniforme de color verde, en camiones y ambulancias que prontamente rodearon al hospital de San Isidro. Es decir, en esta versión el personal civil se transformó por arte de magia en personal militar debidamente uniformado. A tal extremo que sólo excluye a un médico vestido de civil. Agrega a fojas 6859 que sólo vio lo que ocurría dentro del hospital ya que alrededor, es decir en el exterior, nada pudo ver; sin embargo a sólo una foja de diferencia, 6860, afirma en forma categórica que vio los vehículos, camiones, ambulancias rodeando el hospital de San Isidro. También se contradice la propia testigo cuando sostiene que su hijo había salido para ir a hacer unas compras, luego a jugar un partido de fútbol, cuando fue supuestamente asaltado sufriendo una herida de bala en la Capital Federal.

Sin embargo en esta misma audiencia nos cambia la versión ante una pregunta de la defensa al decir que el día del hecho del supuesto asalto, su hijo salía de la casa de su novia, la señorita María Cristina IBORRA, cuyo domicilio, de más está decir, dijo no recordar; no obstante aclaró, si la memoria no me falla, que aún seguía manteniendo contactos asiduos con la misma; por último afirmó que no sabe quién le dio aviso del accidente que había sufrido su hijo e inclusive que no tiene teléfono; recordemos que en su original denuncia ante al Juzgado Penal N° 4 de San Isidro había afirmado que recibió un llamado telefónico de un familiar comunicándole el hecho. Es el mismo Sr. fiscal el que tiene dudas insoslayables sobre cómo ocurrieron los hechos, no obstante su obstinación en querer probar lo imposible lo lleva a formular nuevamente acusación contra los hechos, que MIANI fue retirado

del Hospital de San Isidro por personas que vestían uniforme militar, e inmediatamente, aclara el señor fiscal, manifestaron ser de condición militar, y termina sosteniendo que utilizaban vehículos de apariencia militar, o sea que para la fiscalía tenemos probado que participaron los militares sobre la base de, "manifestaron ser de condición militar" y "vehículos de apariencia militar"; francamente original. Ese extremo no se encuentra acreditado por constancia alguna, el propio libro de guardia del hospital de San Isidro sólo especifica: "Mario José MIANI, ingresó por auxilio a las 23 horas", luego el diagnóstico de la herida de bala en su pierna izquierda y agrega que ingresó con intervención del sargento JUNCO de la seccional de Béccar, nada dice sobre el egreso de MIANI y mucho menos porque porque o personas (inint.) retirado, ya que no se le solicitó identificación alguna.

En consecuencia el Sr. fiscal había siempre en base a hipótesis y entonces, porque descartar lo que afirmó en su momento el Dr. MERGUIN, en el sentido de que se había probado que fue el mismo grupo subversivo al que pertenecía MIANI el que lo retiró con ayuda de su novia del hospital de San Isidro; agrega el Sr. Fiscal que en el hospital de Campo de Mayo no ingresó MIANI, tal como lo habría informado el presunto personal militar, pese a una carta manuscrita dirigida por el entonces comandante del Primer Cuerpo de Ejército a la madre, donde se le manifiesta, según nuestra información, se corrobora lo que usted expresa", y se le sugiere concurrir al Comando de Institutos Militares. A pesar de ello, nunca, dice la madre tuvo noticias de su hijo la fiscalía agrega que la pericia caligráfica respecto a la firma del entonces comandante del Primer Cuerpo de Ejército arrojó resultado positivo; eso lo tiene como elemento de prueba, ahora nos preguntamos: ¿elemento de prueba de qué?

Si la ausencia de la carta de la madre nos impide afirmar o conocer que es lo que da por cierto o corrobora el entonces comandante del Primer Cuerpo del Ejército, verbigracia si su hijo era un delincuente subversivo terrorista o si le requirió información que en caso de haber sido detenido en tal jurisdicción podría haber estado en el hospital de Campo de Mayo. Es preciso tener en cuenta que el ex juez penal del Juzgado n° 4 de San Isidro, Dr. MERGUIN, manifiesta que corresponde apuntar que ante los múltiples testimonios recogidos de compañeros de tareas de MIANI, quedó sentado que las supuestas actividades desarrolladas por éste, el día del hecho no fueron en realidad las que había dicho su señora madre, pues ésta estaba en la creencia de que su hijo MIANI había concurrido con aquéllos a jugar un partido de fútbol y esto, por otra parte, es decir, sus propios compañeros, aseguran que luego de tomar contacto con MIANI al finalizar la jornada laboral éste les manifestó que no iba a jugar al fútbol con ellos, asimismo se estableció que el supuesto asalto en el que habría recibido la herida de bala no existió, es decir que las manifestaciones vertidas por MIANI evidentemente tenían por objeto desviar la atención de las fuerzas policiales, que tomaron con él, el primer contacto hacia supuestos malechones; tal actitud, habida cuenta de los sucesos que se desencadenaron posteriormente, tenía base en el plan que evidentemente trazó con los sujetos que lo retiraron del hospital de San Isidro, alertados a su vez por un cómplice de MIANI, de quién se había separado en el transcurso de una acción ilícita que habían perpetrado momentos antes.

En efecto continúa el magistrado penal refiriendo que, como resultado de diligencias practicadas por el suscripto y las llevadas a cabo por el Comando de Institutos Militares a raíz de las providencias del Juzgado a mi cargo, se logró comprobar que el día 9 de agosto de 1978 MIANI, junto con otro individuo, consumaron un ilícito y en el transcurso de la agresión armada, que llevaron a cabo contra un custodio de la Policía Federal, MIANI no obstante estar herido logró huir. Asimismo, agrega el magistrado, se tiene por acreditado que el delincuente logró comunicarse con sus familiares y los restantes integrantes de la banda, uno de los cuales presuntamente novia del prófugo, acompañaba a la madre y familiares de MIANI en el hospital, utilizando vehículos de la organización y simulando el carácter de fuerzas militares o de seguridad, trasladando a MIANI a una de las tantas conocidas postas sanitarias.

No obstante ello, llama la atención al Sr. fiscal que, en diciembre de 1978, la organización Montoneros dice, ya virtualmente derrotada en el plano militar, mantuviese el poderío logístico necesario como para movilizar decenas de hombres uniformados y armados reglamentariamente como efectivos del Ejército, así como de dos camiones y una ambulancia del tipo de las utilizadas por las Fuerzas Armadas, para poder rescatar a Mario José MIANI del Hospital de San Isidro, pero la desmemoria de muchos, Vuestra Excelencia, es tan grande que olvidan que B días antes de que MIANI llegara herido de bala al domicilio de un médico se produce el atentado en el domicilio del almirante LAMBRUSCHINI en el cual pierde la vida su hija adolescente. Y coincidentemente con ello, el 16 de julio, poco tiempo antes, el comandante Horacio MENDIZABAL, aclaro, comandante del Ejército Montonero, expresaba en un reportaje efectuado al diario L'Espresso de Roma, que decía, el comandante del Ejército Montonero, decía: "Es cierto, hemos matado centenares de muertos y también en este momento entre los miles de reclusos que están en las cárceles argentinas; hay trescientos hombres del Ejército Montonero, pero todo estaba previsto desde abril de 1978, de las trescientas acciones cumplidas en 1976 pasamos a casi el doble en el '77, efectuando operaciones con menos hombres. Pero en un radio más difundido", continuaba el comandante MENDIZABAL, "la falta de golpes clamorosos pudo haber dado la impresión de una debilidad nuestra, en realidad de esta manera hemos protegido nuestras fuerzas y hemos hecho nuevas experiencias, por ejemplo tuvimos que organizar una línea logística nuestra, clandestina, con la cual hemos construido 4.000 bombas de mano, 1.500 bombas Energía, 250 lanza-

pueda". Bueno, le pedí que me recibiera el general NICOLAIDES, y dijo que habló por teléfono para que me recibieran. Yo viajé y tiene que ser cierto, no me recibió él, pero el 20 de diciembre me recibió, según me dijeron, su secretario, en una oficina muy cómoda, con aire acondicionado. Me atendió muy bien pero no habló del tema, sino que adelante de mí hizo un llamado telefónico y me dijo que me esperaban en el grupo de Artillería 7a., que hablara con el teniente PATETA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo Ud. tuvo esta entrevista el 20 de diciembre, sabía ya de los hechos ocurridos en Margarita Belén?

Pierola: No señor, cuando fui a hablar con el señor NICOLAIDES quería pedir permiso, por las cercanías de las fiestas navideñas, para ver a mi hijo y a mi nuera, eso es lo que pedí...

Dr. Gil Lavedra: ¿Con quién se entrevista posteriormente?

Pierola: Con el teniente PATETA y le hablo pidiéndole permiso para visitarlos. El trae una carpeta y comienza a hablarme de María Julia Catalina MORRETI, mi nuera; me empieza a hablar de ella y continúa hablando de ella; eso me llama mucho la atención, porque le aclaré que si bien me daba mucha alegría verla, porque la quería, pero que, se podía imaginar, tenía más ansiedad por ver a mi hijo. Después de un momento me dijo que no iba a poder ser porque mi hijo estaba prófugo; ello produjo una reacción en mí pues me habían advertido que era un sistema el decir que no estaba en distintos lugares para que los familiares no interfirieran, quizá molestando, o siguiendo a su hijo por todos lados. Creí que se trataba de eso, entonces le dije que no creía en sus palabras y que documentara lo que decía. Se fue del lugar y me asusté bastante porque no regresaba; pasó un tiempo y no sabía lo que iba a pasar, pasaron alrededor de 20 minutos y regresó con dos papeles. Uno me lo extendió y me dijo que lo leyera, yo no sabía si era una broma porque quise leerlo y no lo pude leer porque no entendía nada; me dio la impresión de estar escrito en clave, o algo por el estilo, y al decirle que no entendía, que no podía leerlo, me dijo: "Deme, yo se lo voy a leer", pero no leyó sino que me dio explicaciones de que esas eran las órdenes recibidas para ese traslado y que esos traslados se efectuaban porque muchas veces esos muchachos se convertían en líderes de grupos y eran peligrosos, y generalmente hacían —voy a decir algo que va a sonar un poco absurdo, pero que me sonó a una burla encima de todo ese trastorno— que acostumbraban a hacer pelotitas de pan, y haciendo como que jugaban practicaban puntería, y cuando salían nadie les ganaba con un arma. Después, yo le dije que no creía que estuviera prófugo, seguía diciéndole eso y me mostró otro papel con la nómina de trece personas, no recuerdo los nombres, pero sé que decía que ocho estaban muertos y cinco estaban prófugos, y el último nombre era el de Fernando Gabriel PIEROLA, como prófugo. Como seguí con mi descreimiento me dijo: "Mire señora, yo le puedo asegurar que es cierto lo que le digo, por que yo estuve a cargo de este operativo".

Dr. Gil Lavedra: ¿El operativo del traslado?

Pierola: El operativo del traslado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le dio algún detalle sobre qué hechos habían ocurrido durante el traslado?

Pierola: No, no, solamente me dijo eso; lo último que me dijo, entonces le dije, que no había más remedio, que no podía ver a mi hijo. Le pedí autorización para ver a mi nuera, cosa que me otorgó inmediatamente, le pedí un papel o algo que me permitiera entrar, me dijo que estaba en la Alcaldía y que no era necesario, que podía ir directamente, que me apresurara porque la hora de visita estaba por terminar. Llegué a la Alcaldía y llegué al horario justo, me atendió una autoridad que yo creí que era el alcalde, no sé si lo era, era un señor morocho, alto, grande, y se sorprendió cuando pregunté por ella; entonces le expliqué que me mandaba el teniente PATETA. Hablé delante mío, en una pequeña oficina muy chiquitita, y no respondió; le dije quién estaba ahí, no respondió, no oí ninguna respuesta de parte de él, colgó y me dijo que lo sentía pero que allí no me podía dar ninguna explicación, que no había ninguna María Julia Catalina MORRESI. Me fui muy angustiada y un poco furiosa por que sentí la burla, por que ya eso era una burla, por que no podía creer que el teniente PATETA no supie-

ra dónde estaba mi nuera, y en la ruta hice detener un coche que venía a mucha velocidad, le pedí que me llevara, porque si no era muy difícil conseguir ómnibus —está bastante retirada la alcaldía—, y llegué rápidamente. Se me ocurrió ir a la Brigada de Investigaciones, y allí pedí hablar con el inspector, con el jefe, y me dijeron que se trataba del inspector TOMAS, que no estaba en ese momento y que me iba atender el señor CAVALLERO...

Dr. Gil Lavedra: ¿Pudo ver finalmente a su nuera?

Pierola: Sí, la pude ver, estaba ahí, él habló con el teniente PATETA desde ahí, le dije que ahí me había mandado el teniente PATETA y me autorizaron a verla por 5 minutos. Me había pedido el teniente que no le informara que Fernando estaba prófugo, pero se lo comuniqué en ese momento.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tuvo Ud. alguna otra comunicación ulterior acerca del destino de su hijo?

Pierola: Sí, con fecha 30 de diciembre recibió mi esposo un comunicado en el que se informaba de la calidad de prófugo de nuestro hijo.

"LA UNICA NOTICIA"

Pierola: Ninguna noticia oficial, ésa fue la única noticia oficial que tengo en mi poder, pero sí llegaron a mi poder dos permisos que se le otorgaron a mi nuera, con motivo de viajar una vez a Corrientes y otra vez a Paraná; en esos dos permisos constaba: "María Julia Catalina MORRESI, viuda de PIEROLA". Se pueden imaginar qué significó para mí leer: "viuda de PIEROLA"...

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién suscribía estas autorizaciones?

Pierola: Una de ellas estaba firmada por el coronel Aurelio BAGUEAR, la misma firma que tenía el documento que recibimos con fecha 30 de diciembre. El coronel Aurelio BAGUEAR firmaba los dos documentos, en uno decía que estaba prófugo y en el otro, que era viuda.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hizo Ud. alguna gestión tendiente a esclarecer esto?

Pierola: Se hicieron gestiones, digamos amistosas, con un militar, en Resistencia, Chaco, y dijo que no preguntaran, que había sido solamente un error, por que la iba a perjudicar a ella; yo no hice ninguna gestión en Resistencia, Chaco, para no perjudicarla, por que estubo presa durante un año y yo la visitaba una vez al mes.

Dr. Gil Lavedra: ¿Su nuera estuvo a disposición de algún juez civil o militar?

Pierola: Yo no sé bien las condiciones o el estado de su prisión o su permanencia en la brigada, lo único que puedo informar es que se me permitía visitarla un día entero; iba de mañana a las 8 y me quedaba hasta las 11 adentro, cerrada con llave, en la habitación que se le había otorgado a ella.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo recobró la libertad?

Pierola: No tengo fecha fija, pero creo que fue aproximadamente alrededor de un año, y quiero mencionar que tengo la certeza de la tortura que se le infringió a Fernando, porque cuando hablaba con ella, en esas visitas, no quería interrogarla, le hacía bromas, trataba de reirme, y no quería hacerle ninguna pregunta si ella no comentaba nada, para no hacerla sufrir, pero una vez me comentó que Fernando había sido brutalmente torturado, que su cuerpo estaba lleno de lastimaduras, que había sido colgado de los pies, con las esposas, sus pies quedaron deformados. Mientras ella estuvo presa salió de la cárcel de la alcaldía un compañero de Fernando y me entrevisté con él para ver si me podía dar una noticia, de manera que ese muchacho no estuvo en contacto con mi nuera, y me informó que lo que Fernando tenía eran heridas muy feas o cicatrices muy feas en los pies, lo cuál confirma la tortura que sufrió.

Dr. Gil Lavedra: ¿Las comunicaciones que usted mencionó recién, una del 30 de diciembre del '76 dirigida a su esposo y luego las autorizaciones de su nuera, las tiene usted en su poder?

Pierola: Sí señor, tengo fotocopias legalizadas aquí, en mi poder.

Dr. Gil Lavedra: Los originales, dónde obran.

Pierola: Están en mi casa.

Dr. Gil Lavedra: ¿En su casa?, entréguelas al secretario.

Pierola: Aquí tengo una documentación, también legalizada, que consideré oportuno traer porque hemos sufrido ambigüedades, faltas de certeza y faltas de respuesta y yo creo que en este momento estamos frente a una hermosa realidad nacional, y que podemos tener respuesta. Pero ocurrió algo que el diario Clarín publicó, debido a una investigación que el Poder Ejecutivo hizo en Chaco pidiendo información a la Policía de la provincia, se dio una nómina de muertos y aparece el nombre de Fernando Gabriel PIEROLA como muerto, lo leí y reaccioné, lamentando enterarme de una manera así.

Dr. Gil Lavedra: ¿Figura como muerto en qué fecha?

Pierola: El diario fue del 22, no me acuerdo la fecha.

Dr. Gil Lavedra: No la fecha en que aparece publicado en el diario, sino si el diario publica que había sido muerto en qué fecha.

Pierola: En los hechos de Margarita Belén, el día 13 de diciembre. Escribí inmediatamente.

Dr. Gil Lavedra: Esto según informe de la Policía de la provincia del Chaco.

Pierola: Es un informe, sí, y sale publicado en el diario Clarín y en el diario La Voz. Escribo al gobierno de Chaco pidiendo información y reclamando, diciendo que la única información oficial que tengo es la de prófugo, que cómo puedo enterarme de algo así por un diario. Me responde el subsecretario de Gobierno y Justicia, el Dr. Norberto IZAGUIRRE, creo que es; el Dr. me responde que ha sido un error periodístico. Mando una carta documento a Clarín y me responde que esa información la sacaron del Boletín Oficial de Chaco del 20 de enero del '84. Escribo al director del Boletín Oficial y me responde nuevamente el subsecretario de Gobierno diciendo y reiterando que era un error periodístico, pero para mí todavía no está claro eso. Lo que quiero es que salga la verdad, que se haga justicia, que se juzgue.

Dr. Gil Lavedra: Está bien, señora; ¿la fiscalía desea realizar alguna pregunta?

Moreno Ocampo: No quedó claro si el hijo de la señora fue alguna vez procesado o puesto a disposición del PEN.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede contestar?

Pierola: Si mi hijo Fernando fue procesado, la verdad es que no puedo responder, supe que... fue tan corto el tiempo, no sé en qué condiciones estuvo, no lo pude ver, no me dieron información, no puedo decirlo, pero eso también es fácil averiguarlo.

Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores?, vamos a esperar, señora, que circule la documentación entre las defensas. ¿Los señores defensores desean realizar alguna pregunta? Señora, por secretaría le van a solicitar que inicie la documentación. Su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Adelante Dr. MARUTIAN.

Dr. Marutian: Señor presidente, a los efectos pertinentes acompañó testimonio no autenticado de reincidencia, de una certificación de reincidencia, mediante la cuál consta que la señora MORRESI fue condenada a la pena de dos años de prisión por infracción a la ley 20.840, por la Justicia Federal de Resistencia, Chaco.

Dr. Gil Lavedra: Hágaselo llegar al secretario.

Dr. Marutian: Gracias señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: El Tribunal llama a un cuarto intermedio de 10 minutos.

Dr. Gil Lavedra: Se reanuda la audiencia, que comparezca el próximo testigo, Dr. LOPEZ.

Testimonio de la señora

MARIA FERREIRO DE ZAMUDIO

Docente

Dr. López: Se llama al estrado a María de ZAMUDIO.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué parentesco tiene usted con Carlos ZAMUDIO?

Zamudio: Esposa de Carlos ZAMUDIO.

Dr. Gil Lavedra: ¿Su esposo fue privado de la libertad durante el anterior gobierno militar?

Zamudio: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha?

Zamudio: El 24 de setiembre lo detienen.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué lugar?

Zamudio: En Misiones.

Dr. Gil Lavedra: 24 de setiembre de qué año.

Zamudio: Del '76.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo tomó conocimiento usted de la detención de su esposo?

Zamudio: Me llaman por teléfono, no se quién, y me avisan que estaba detenido. El 6 de octubre, más o menos, es la fecha en que me avisan que estaba detenido, no me dicen dónde, por lo que nos dirigimos a Misiones.

Dr. Gil Lavedra: ¿Convivían ustedes en aquella época?

Zamudio: Sí, es decir, él se había ido de casa por todas las persecuciones que había, inclusive mi casa había sido allanada dos veces, entonces se fue de Resistencia, no sabía dónde estaba.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué actividad desarrollaba su marido?

Zamudio: Era estudiante, trabajaba en un colegio secundario.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tenía algún tipo de militancia política?

Zamudio: La única que conozco es en la Juventud Universitaria Peronista.

Dr. Gil Lavedra: Cuando usted tuvo noticias de la detención de su marido, ¿efectuó alguna gestión tendiente a establecer dónde estaba detenido, para tratar de verlo?

Zamudio: Sí, nos dicen que estaba en Misiones, detenido, por lo que nos vamos, es decir se traslada mi suegra, lo busca en las distintas comisarías, en la guarnición, no está en Misiones. En ese período en que ella se había trasladado a Misiones me llaman de nuevo por teléfono, pregunto quién habla, no me contestan, simplemente: "Escuchame, está en Resistencia". Por lo que la llamo por teléfono a mi suegra a Misiones, le digo que venga. Cuando ella regresa nos dirigimos a la División de Investigaciones a preguntar por él. Ahí, el señor TOMAS, no sé qué cargo tenía, creo que era el director de la Dirección de Investigaciones, nos deriva al Ejército, a la Guarnición de Resistencia, donde nos piden, no se quién me atiende, nos atiende un oficial y nos dice que presentemos la carta en la que nos había informado que estaba detenido, cosa que, como se dará cuenta, no teníamos. Nos dice que con esa información no nos puede decir nada. Nos vamos. Seguimos haciendo gestiones con distintas personas conocidas, ya que la familia de él y la mía son conocidas en Resistencia; con distintas personas influyentes logramos, es decir, logra mi suegra, poder verlo en la División de Investigaciones, donde estaba detenido. Le dicen que lo puede ver, nada más, se lo muestran esposado y lo hacen entrar, lo llevan de nuevo, no pudo hablar con él eso es para fines de octubre, principios de noviembre, no recuerdo bien exactamente la fecha, sé que a mediados de noviembre íbamos diariamente. Nos habían permitido llevarle comida y ropa limpia, íbamos todos los días. Para mediados de noviembre seguimos insistiendo en que queríamos verlo, que quería verlo yo, que quería que lo vean los chicos, tengo cuatro hijos; nos conceden una segunda entrevista, en la cual podían estar los chicos. Lo vimos, estaba presente un oficial de policía, no sé, MANADER; tenía que estar ahí, lo conozco porque en los allanamientos a mi casa había estado y nos había tratado bastante mal. Ahí es donde lo veo por última vez.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué estado estaba su marido?

Zamudio: Ya estaba mal físicamente, las piernas no las movía para caminar, o mejor dicho, las rodillas no las movía, arrastraba los pies; pero hasta el día de hoy todavía siento el sonido de los pies al arrastrarlos y un poco encogido hacia un lado. Después, con el tiempo, me enteré de que efectivamente no estaba bien, porque gente que conocí, a la que pregunté después, que había estado presa junto con él, me dijo que tenía una costilla rota y que lo sabían porque él se los había dicho. José

Luis VALENZUELA, que había hablado con él... Carlos le dijo a José Luis VALENZUELA que pensaba que tenía una costilla rota, inclusive tenía derrames de ese lado, yo confirmé que no estaba bien. José NIVEIRO también me dijo lo mismo, puede ser que las piernas las haya tenido paralizadas, en esa oportunidad que lo he visto, por la posición en que las tenía.

Dr. Gil Lavedra: ¿Esa fue la única oportunidad en que usted pudo verlo?

Zamudio: Esa fue la última vez que lo vi. Seguimos llevándole comida diariamente, por eso es que nos enteramos, el 5 de diciembre, que los trasladan el 4 a la tarde, a la Alcaldía de Resistencia.

Dr. Gil Lavedra: ¿En ese momento su marido estaba a disposición de alguna autoridad judicial, civil o militar?

Zamudio: Todavía no, le digo todavía no porque después, haciendo gestiones para verlo, en la Alcaldía nos dicen, porque fuimos a la Alcaldía para tratar de verlo, nos confirman que está ahí y que no lo podemos ver, que esperemos 10 días para verlo porque es recién ingresado y no puede necesitar nada, entonces que esperemos 10 días. Esperamos esos 10 días. Esperando esos 10 días, del 5 al 17, el 13 de diciembre ocurre la matanza de Margarita Belén. Nos enteramos de todo esto por los diarios, creemos en lo que dicen los diarios, que decían que había sido un enfrentamiento, y por supuesto, como familiares, no nos queríamos dar cuenta de que él estaba, ni pensar por nada del mundo que el hubiese estado entre ellos. Además, eran trasladados, a Formosa y no pensamos que lo iban a trasladar a Formosa, porque no tenía sentido ya que él era de Resistencia. Esperamos unos días más, el 17, 16 o 17 de diciembre, nos presentamos en la Alcaldía nuevamente y ahí nos dicen que no está, que había sido trasladado a Investigaciones nuevamente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde le proporcionan esa información?

Zamudio: En la Alcaldía, ahí nos dicen que está en Investigaciones; volvemos a Investigaciones, no sé si al otro día, vamos a Investigaciones y nos dicen que ahí tampoco está, y que nos dirijamos a las autoridades militares. No entendemos qué pasa. Vamos ante las autoridades militares a ver qué pasa, ahí nos atiende el teniente, creo que es PATETA, después de mucho insistir, le aclaro, porque tuvimos que insistir muchas veces para que nos atendiesen; nos atiende el teniente PATETA y nos dice que él estaba, que había sido puesto bajo el Poder Ejecutivo y que la causa iba a pasar al Consejo de Guerra, que no lo podíamos ver.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha es esto?

Zamudio: Esto ocurre más o menos el 20 de diciembre.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le dicen la fecha en que había sido puesto a disposición del PEN?

Zamudio: No, no nos dicen, entonces no entendíamos qué pasaba, porque queríamos verlo, porque no podíamos verlo; si hubiese estado bajo el Poder Ejecutivo que nos dijese por lo menos dónde estaba, porque tampoco nos decían dónde estaba. Seguimos insistiendo, inclusive nos dirigimos inmediatamente a Corrientes para pedir explicaciones.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo y quién le informa a ustedes que su marido había estado en el traslado del 13 de diciembre hacia Formosa?

Zamudio: El 24 de diciembre nos dicen, nos dice él, porque fuimos hasta Corrientes para pedir audiencia con el general NICOLAIDES, que era el responsable de toda la zona, no nos recibe, nos dicen que volvamos a Resistencia y ahí nos iban a dar información. Ahí volvemos a Resistencia, nos atiende de nuevo el teniente PATETA y nos dice que estaba entre los trasladados a Formosa cuando sucede todo lo de Margarita Belén y que él había sido uno de los que había logrado fugarse. Eso fue para el 24 de diciembre. No sabemos qué hacer porque no podíamos creer que estuviese fugado, ya que no estaba en condiciones de correr, no estaba en condiciones de caminar, no creíamos eso, seguimos insistiendo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Reciben alguna otra comunicación oficial?

Zamudio: No, todavía no, después volvemos a insistir y nos dicen que está detenido, que estaba entre los prófugos de Margarita Belén que había llegado hasta Misiones y que lo detienen. Ahí estuvo presente el

coronel LARRATEGUI creo, no recuerdo, nos dice que había sido muerto el 17 de diciembre en un enfrentamiento en Misiones.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo le dicen esto?

Zamudio: Esto me lo dicen el 28 de diciembre, recuerdo la fecha porque después de eso, cuando nos dicen que fue muerto en Misiones en un enfrentamiento el 17, recibimos el primer comunicado oficial, firmado por el coronel BAGUEAR, en donde nos informan que estaba entre los trasladados a Formosa cuando el enfrentamiento de Margarita Belén, el día 13 de diciembre y había muerto en el enfrentamiento el 13 de diciembre. Por supuesto, seguimos sin entender, vamos de nuevo a la guarnición, porque ahí nos decían que el cuerpo estaba en Misiones.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tiene en su poder usted ese comunicado?

Zamudio: Sí.

Dr. Gil Lavedra: La documentación que haya traído facilítela al señor secretario. Ud. decía que el 28 de diciembre le comunican que había muerto en un enfrentamiento en Misiones y, posteriormente, que recibe un comunicado oficial diciendo que había muerto en Margarita Belén el 13 de diciembre.

Zamudio: Exacto.

Dr. Gil Lavedra: Usted habla del primer comunicado, ¿hay un segundo comunicado?

Zamudio: Hay un segundo comunicado que lo recibimos recién el 28 de enero de (inint.); cuando recibimos este comunicado nos vamos a la guarnición de Resistencia y pedimos que queremos que nos entreguen el cuerpo y que nos aclaren cuál es la fecha en la cual murió; no nos contestan nada, nos dicen simplemente que con ese comunicado debemos trasladarnos a Misiones, como en otra oportunidad, en las entrevistas, nos habían dicho que muere el 17 de diciembre, en esa entrevista nos dicen que estaba cristianamente enterrado en Misiones.

"PARTIDA DE DEFUNCION"

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué entrevista? ¿En la del 28?

Zamudio: En la del 28: que estaba cristianamente enterrado en Misiones. Entonces no nos trasladamos a Misiones inmediatamente hasta recibir este comunicado, el primero, en el cual nos dicen que murió el 13 y el cuerpo está a disposición, que creemos que nos podían entregar el cuerpo, entonces es cuando nos trasladamos a Misiones, a la guarnición de Misiones; nos atiende el teniente CHARABEIRA y nos entregan la partida de defunción. Al entregarnos la partida de defunción vemos que dice el 17, mientras que el comunicado decía el 13.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y en qué lugar está extendida la partida de defunción?

Zamudio: En Misiones, Posadas. Le decimos que por favor nos digan la fecha en que había muerto, que nos digan cuál era la real. El nos pide que le aclaremos. Le mostramos el comunicado, entonces nos pide el comprobante del comunicado, se va para adentro y no sé, digo que se va para adentro porque salió del lugar de donde estábamos; vuelve después de un rato y nos dice que él nos confirma que la fecha de defunción es la del 17 de diciembre, que murió en un enfrentamiento junto con Pedro PESAK y Susana FERREYRA, y que él nos confirma fehacientemente eso porque él mismo comandaba el grupo que había tenido el enfrentamiento. Nos entrega el cajón ya cerrado, pedimos ahí que queremos verlo, no nos permiten y nos dicen que no insistamos, que no podemos verlo, que el cajón ya está cerrado y que no se lo puede abrir, pero que él nos asegura... nos facilita un vehículo para trasladarnos a Resistencia con el cajón que debe ser inmediatamente depositado en el cementerio, o sea que no lo podíamos llevar a otro lado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ustedes lo entierran?

Zamudio: No, lo ponemos en un nicho, previamente porque no habíamos reservado ningún nicho, o sea que lo dejamos en un nicho primero y después lo ponemos en el nicho definitivo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. habló de un segundo comunicado, de enero del año '77?

Zamudio: Exacto, porque para enero del '77 recibí-

mos un segundo comunicado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué decía este comunicado?

Zamudio: Nos dicen que por error habían consignado, en el primer comunicado, que había muerto el 13, pero que en realidad había muerto el 16 de diciembre en Misiones en un enfrentamiento, creo que en Campo Grande dice el comunicado. Como se dará cuenta son 3 fechas distintas y hasta el día de hoy no podemos saber cuándo lo mataron.

"DOS NOTAS ORIGINALES"

Dr. Gil Lavedra: Dr. LOPEZ, proceda a dar lectura a la documentación que aportó la Sra.

Dr. López: Bueno, en principio hay dos notas originales, ambas del Ejército Argentino, las dos tienen sello del Ejército Argentino, comando de la 7ma. Brigada de Artillería, las dos están firmadas por el coronel Miguel Aurelio BAGUER, según dice el sello aclaratorio. La primera, que tiene fecha 30 de diciembre de 1976, está dirigida a la Sra. Rosa PONCE DE ZAMUDIO, dice lo siguiente: "Comunico a Ud. que el día 13 de diciembre de 1976 una columna que transportaba personal detenido desde Resistencia hacia Formosa, a la altura del Km 1042 de la Ruta Nacional N° 11, fue atacada por delincuentes subversivos con la aparente intención de liberarlos o eliminarlos a efectos de evitar declaraciones comprometedoras. Como consecuencia del choque armado y posterior intervención de otros efectivos del orden se produjeron bajas en ambos bandos y algunos detenidos lograron fugarse. Tengo la ingrata misión de comunicarle que su hijo, Carlos Alberto ZAMUDIO formaba parte del personal transportado, habiendo perdido la vida en el enfrentamiento. El cadáver del mismo se encuentra a disposición de la jefatura de área 232, Misiones". La segunda, que está fechada el 24 de enero de 1977, dice lo siguiente: "Relacionado con la nota remitida a Ud., Expte. 1264050/12, —que es la numeración que identifica a la anterior—, llevo a su conocimiento que por un error en la confección de la misma se le comunicaba el deceso de su hijo en el enfrentamiento producido con delincuentes subversivos, el día 13 de diciembre de 1976. Rectificando lo expresado en la nota mencionada llevo a su conocimiento que en ese suceso el mismo logró fugarse de la custodia militar, juntamente con otros delincuentes subversivos que se encuentran actualmente prófugos. Como Ud. recordará, Sra., eso le manifesté en la entrevista personal que le acordase. Para ayudarla a memorizar lo expresado le recuerdo que, entre otras cosas, Ud., sumamente afligida manifestó: "Pobre mi hijo, ahora va a ser una fiera acorralada"; y tan es así que el deceso del prófugo Carlos Alberto ZAMUDIO se produce a raíz de un enfrentamiento en Campo Grande, provincia de Misiones, la noche del 16 de diciembre de 1976, donde también fallecen Pedro Orestes PESAK, y Susana FERREYRA, también delincuentes subversivos. La noticia a que hace mención este último parrafo, le fue comunicada verbalmente por el Sr. Tte. Luis Alberto PATEETA, en oportunidad de otra visita que realizase Ud. a esta guarnición. Salúdola atte.", además de eso acompañó una fotocopia certificada de un acta del Registro Provincial de las Personas de la provincia de Misiones, es un acta de defunción registrada en el libro 2, asiento 504; está expedida el 18 de diciembre de 1976 y dice: "Se inscribe la defunción de Carlos Alberto ZAMUDIO, ocurrida en el área militar 232, a las 7.30 hs. del día 17 de diciembre de 1976, con diagnóstico de politraumatismo, según certificado archivado bajo el mismo número, otorgado por el Dr. Guillermo MENDOZA". Faltan consignar unos cuantos datos y está firmada, según el sello aclaratorio, por Miguel Angel MONTIEL, según parece, jefe de la repartición. Eso es todo...

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea realizar alguna pregunta?

Dr. Strassera: No, ninguna pregunta señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores...? Exhíble al Dr. MARUTIAN la documentación que acaba de acompañar la testigo. ¿Dr. MARUTIAN, desea realizar alguna pregunta? Por secretaría se le va a solicitar que suscriba la documentación. Su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Que comparezca el próximo testigo, Dr. LOPEZ.

Testimonio de la señora

MIRTA CLARA DE SALAS

Psicóloga clínica

Dr. López: Se llama al estrado a Mirta CLARA de SALAS.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué parentesco tiene usted con Néstor Carlos SALAS.

Salas: Yo me casé con Néstor Carlos SALAS.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted y su esposo fueron detenidos en el año '75?

Salas: Exactamente, fuimos detenidos el 9 de octubre de 1975.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién los detuvo?

Salas: Mire, nos detuvieron unas cinco personas vestidas de civil, al frente de esas cinco personas estaba GANDOLA, y digo que estaba GANDOLA porque posteriormente, cuando ingresé en la Alcaldía provincial de Resistencia, mirando televisión vi que hacían un homenaje o festejo, nombrando a quienes estaban en ese festejo estaba toda la plana de la Brigada de Investigaciones de Resistencia-Chaco, lo nombraron a GANDOLA, había más personas también...

Dr. Gil Lavedra: ¿El lugar de la detención es Resistencia?

Salas: Exactamente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Adónde son conducidos posteriormente?

Salas: Quisiera relatarle previamente que en casa, a mi esposo, lo comienzan a torturar.

Dr. Gil Lavedra: ¿En su casa?

Salas: En mi casa, a mi esposo lo encierran y lo comienzan a torturar, previamente lo habían empezado a hacer conmigo, le digo esto, que posteriormente voy a aclarar, acerca de mi declaración testimonial en el Juzgado Federal de Resistencia-Chaco, porque...

Dr. Gil Lavedra: ¿Ustedes son detenidos por orden de algún juez?

Salas: No... no, estando yo en casa escucho que una de estas cinco personas hablaba por un aparato de radio y se trataba de comunicar con el juzgado. Esto me parece importante decirlo porque en los muchos años que estuve en prisión pedí ver el expediente y siempre me fue negado, salvo en una oportunidad, en los últimos años. En ese expediente figuraba que el Dr. FLORES LEYES que por esos años era secretario del Juzgado Federal de Resistencia, y el Dr. Domingo MAZONI, por aquellos años también secretario del juzgado federal de Resistencia, Chaco, actualmente es fiscal en Resistencia, ellos dos dijeron haber presenciado el allanamiento; como eso lo conocí muy tardíamente y no pude hablar con el Dr. MAZONI, si no se lo hubiera preguntado, si se lo pregunté en diciembre del '82 al Dr. FLORES LEYES, le dije: "¿Usted estuvo en mi casa... cuando a mí me detuvieron...?" "Sí", me dijo, rotundamente. Entonces usted presenció las torturas a mi esposo. "No", me dijo. Yo le dije: "A mi esposo lo estaban torturando y cuando a mí me sacan de mi casa, lo seguían torturando". Intentó cambiar; me empezó a hablar de que habían pasado muchos años etc.... pero yo al Dr. TARANTINO, que en 1982 era el juez federal de Resistencia, le pude testimoniar de esa ausencia que ello fraguaron como presencia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Pero luego de detenidos son puestos a disposición de alguna autoridad judicial?

Salas: Mire, estuvimos mucho tiempo incomunicados, estuvimos desde el 9 de octubre de 1975, estuvimos en la Brigada...

Dr. Gil Lavedra: ¿A usted se le formó algún proceso? ¿Tenía algún proceso judicial abierto?

Salas: ¿A posteriori?

Dr. Gil Lavedra: Sí.

Salas: Sí, a posteriori sí... a posteriori, se nos labró un proceso.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha?

Salas: Mire, en diciembre de 1975 somos llevados a declarar en distintas oportunidades, mi esposo y yo; cuando yo voy a declarar estaba el Dr. Domingo MAZONI, le digo que sin presencia de un abogado no voy a declarar, él insiste reiteradamente y, en un determinado momento, levanta el teléfono, llama a la brigada y le

dice a alguien, que no sé quién es, le dice: "¿Es necesario que la Sra. de SALAS declare algo más...?" No sé qué le contestan, pero corta el teléfono él, se comunica...

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha le levantan la incomunicación?

Salas: El 11 de noviembre de 1975 nos levantan a ambos la incomunicación y hacen una conferencia de prensa a nivel nacional que sale en todos los diarios, donde yo me entero de cuáles eran los cargos y las imputaciones que nos estaban haciendo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quiénes hacen esa conferencia de prensa?

Salas: La conferencia de prensa, por supuesto, la hace TOMAS. TOMAS era el principal funcionario de la Brigada de Investigaciones del Chaco, yo no recuerdo en este momento si estaba con otros funcionarios, y a TOMAS lo reconozco muy bien porque una noche él viene, estando yo incomunicada en la Brigada de Detención, a posteriori de mi tortura, y me muestra dos hojas que creo que estaban escritas a máquina; en esas hojas figuraba que mi esposo había sido el jefe de los hechos luctuosos que habían sucedido el cinco de octubre de 1975. Recuerdo que decía que se había levantado a las 6 de la mañana y que se había dirigido de Resistencia a la ciudad de Formosa, y un montón más de imputaciones; a TOMAS y a MANABER, que era otro de los que me torturaron, les digo que eso es mentira, esas dos hojas no tenían la firma de mi esposo y ellos me decían que las había hecho mi esposo, y yo les decía que esa declaración no era de mi esposo, y esto lo atestiguo acá porque durante muchísimos años, al señor juez de Resistencia, Dr. CORDOBA; y al juez de Formosa y ahora voy a aclarar por qué Formosa... Dr. COSTAS, y posteriormente el Dr. VIVAS, yo luché para demostrarles que esa declaración había sido hecha por TOMAS y por MANABER, miembros de la Brigada de Investigaciones de la policía de la provincia del Chaco.

Dr. Gil Lavedra: Señora, ¿cuáles son los hechos que se le imputan a usted y a su marido en el proceso?

Salas: Son dos hechos distintos; en el juzgado federal de Resistencia nos incriminan por supuesta violación a la ley 20.840. Posteriormente, el 7 de mayo de 1976, estando yo embarazada, me venían preguntando sostenidamente las celadoras, el médico del penal... yo había solicitado reiteradamente la necesidad de que mi hijo, porque yo estaba embarazada cuando fui torturada, tuviera la atención mínima e indispensable, inclusive había dado todos los domicilios de mi familia para que le avisaran inmediatamente. No sé si usted conoce la Alcaldía de Resistencia, pero está muy alejada de la ciudad, está en el monte, y bueno yo temía por el parto, yo notaba que las celadoras venían y me preguntaban: "¿Cómo se siente, señora?" Bueno, yo les iba contando porque ya faltaban unos 25 días para el parto, y una mañana veo que hay movimiento especial en el penal, vienen personas, evidentemente miembros de las fuerzas de seguridad que yo no conocía, preguntan por distintas compañeras presas, y entre ellas preguntan por mí, a los efectos de saber, de verme, nosotras estábamos por aquel entonces muy incomunicadas y yo estaba muy avanzada en mi embarazo. El hombre me ve y ese mismo día vienen y me dicen: "Señora, prepare sus cosas porque va a ser trasladada al hospital de Resistencia". Bueno, preparo las cosas para ser internada en el hospital; yo se lo había pedido al Dr. CORDOBA, se lo había pedido a MAZONI, que era el secretario, pensé que me llevaban al hospital, pero cuando voy saliendo, noto cosas muy especiales ese día en la guardia, está registrado en la Alcaldía de Resistencia porque hay un hombre del personal de guardia que le pregunta su nombre y él evita darlo delante de mí, se inclina y le muestra el documento, yo no escucho, ya ahí me llamó mucho la atención. Posteriormente salgo porque él me va llevando y me encuentro con un auto de civil y muchas personas armadas, el camino yo lo conocía, era la ruta 9, y cuando siguiendo por la ruta 9 yo me doy cuenta dónde teníamos que doblar, que era en el camino hacia el hospital, o sea entrar en Resistencia, el auto sigue y se detiene en lo que se conoce como "el triángulo", que divide lo que es la provincia de Corrientes, la de Formosa y la provincia del Chaco.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted tenía un embarazo pronunciado en esa época?

Salas: Me faltaban sólo 25 días. Bueno, yo me

encuentro de pronto —todavía no iba vendada ni nada— con un gran despliegue policial, y estos hombres me agarran, me sacan y me meten en un camión celular, yo entro en el camión celular y me encuentro con que hay dos hombres, yo les pregunto a los dos hombres, había muchos más camiones celulares, “¿adónde van? ¿Dónde me llevan?” Ellos lo que me dicen es que van al regimiento 29 de Monte; empieza el viaje y yo me empiezo a descomponer, empiezo a sentir dolores de parto, entonces, en determinado momento del camino hago parar el coche y le digo al policía que tengo que ir a un hospital, que yo ya estoy a punto de parir, y el policía me dice: “Pero yo no la puedo llevar a un hospital, si yo no sé ni siquiera quién es”. Yo le digo quién soy y él me dice: “Yo no sé quién es usted, yo lo único que sé es que tengo que llevarla a Formosa”. Yo le insisto y le insisto y él me dice: “Señora, si, bueno, si usted va a tener familia, en ese caso lo hacemos acá, en el camino, yo la voy a ayudar”. Yo sigo insistiendo y él me dice: “Mire, yo sé que tengo que llegar a Formosa y sé que la tengo que llevar a usted”. Me lleva a un lugar, después me entero que es la Alcaldía Provincial de Formosa. Entonces, cuando llego al lugar, las celadoras que estaban de turno, era la hora de la siesta, no me quieren recibir porque no sabían quién era; ellos no habían recibido ninguna orden de traslado mío, y empiezan a llamar por teléfono a, yo entiendo a todos los lugares. En una de las tantas comunicaciones que tienen yo escucho que la celadora le dice al policía: “La señora se tiene que quedar por orden del regimiento”, y ahí me quedo, pero me quedo, con, digamos... de mal grado, ya que yo estaba a punto de parir. Efectivamente, a la hora pido nuevamente un médico, pido que me lleven al hospital, viene la Dra. Dora RUYEN y me dice que voy a ser trasladada al hospital.

Dr. Gil Lavedra: ¿Finalmente allí nace su hijo? ¿En el hospital?

Salas: Nace mi hijo prematuro, le faltaban las uñas, desarrollarse no... Después, a posteriori, las desarrolla, le faltaba bajar un testículo, estaba muy ahogado, por fortuna así decirlo por una serie de circunstancias.

Dr. Gil Lavedra: Digame, ¿su esposo también es trasladado junto con usted a Formosa?

Salas: Mire... eso fue el 7 de mayo, cuando yo tuve familia; el 21 de junio me dicen que me van a llevar al juzgado, cuando me llevan al juzgado...

Dr. Gil Lavedra: Su esposo... ¿fue trasladado con usted?

Salas: Eso es lo que le quiero explicar, cuando llego al juzgado me encuentro con mi suegro y mi suegro me dice que mi esposo está en Formosa, que ha intentado hablar con el Dr. COSTAS, que no lo ha podido hacer, que ahí en el juzgado de Formosa le niegan que yo esté en ese momento en Formosa, que mi esposo está en Formosa, y por un chofer del juez, del Dr. COSTAS, en aquel entonces juez federal de Formosa, actualmente juez de la Cámara Federal de Resistencia, se entera que estaba mi esposo y que estaba yo, ahí me entero que estaba mi esposo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Prestan declaración ustedes en Formosa?

Salas: Sí, prestamos declaración, digo prestamos porque presto yo y porque mi esposo, después me entero, es llevado al Juzgado Federal de Formosa.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué delitos se les imputan?

Salas: ¿Usted puede creer que ese día a mí me preguntan todos los datos que usted me ha preguntado, más mi profesión, y qué hice el 5 de octubre de 1975, cuando yo quiero declarar que he sido torturada, que he sido sacada de mi casa envuelta en una sábana, y quiénes eran los que me torturaban? El Dr. GRILLO que era secretario por aquel entonces del Juzgado Federal de Formosa, y otro más, otra persona más que lo ayudaba, me dicen que no tiene importancia que denuncie que he sido torturada y quiénes eran. Yo quería citar fundamentalmente a GANDOLA, quería citar fundamentalmente a MANABER, porque MANABER se presentaba como el capitán GONZALEZ, quería citar...

Dr. Gil Lavedra: Ahora, el 5 de octubre del '75 es la fecha de detención, ¿Usted dice que la interrogaban sobre lo que había hecho el 5 de octubre del '75?

Salas: Exactamente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Es el día que fue detenida?

Salas: No, yo fui detenida el 9 de octubre de 1975, lo único que me preguntan, además de los datos de filiación, es qué había hecho yo el día 5 de octubre de 1975. A posteriori de lo que yo le relato de que TOMAS y MANABER me presentaron como listas con la firma de mi esposo, en el mes de abril de 1977, cuando mi esposo había muerto ya, me traen a Tribunales; en Tribunales hay un exhorto del Juzgado Federal de Formosa, en ese exhorto, que está firmado por un juez que yo no conocía, el Dr. VIVAS, actualmente juez federal de Formosa, el doctor me informa que han dictado un auto de prisión preventiva para mi esposo y para mí, cuando mi esposo ya estaba muerto.

“PIRATERIA AEREA”

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué delito?

Salas: El delito era también infracción a la ley 20.840, de piratería aérea.

Dr. Gil Lavedra: ¿Piratería aérea?

Salas: Piratería aérea. Y esto se lo quiero contar especialmente doctor, porque en 1977, estando ya detenida en Resistencia, a mediados de año, viene el mayor FARMACHE que se presenta como un militar de la VII Brigada aérea de Corrientes, atendía a los presos, viene acompañado por un oficial del Servicio de Inteligencia del Ejército que yo no había visto presente en mi tortura. Cuando yo le pregunto a FARMACHE qué es lo que pasó con mi esposo y con el resto de los compañeros que habían sido trasladados, lo que me dice es que han muerto once personas en Formosa. Cuando yo le digo que mi esposo no tuvo nada que ver con Formosa, y le comento lo que han hecho TOMAS y MANABER, el oficial que estaba al lado contesta: “El esposo de la Sra. hablaba por teléfono”. Yo le digo que eso no es cierto, y ahí FARMACHE corta la conversación y me dice que nunca más vuelva. Cuando en 1978, estando el teniente coronel SANCHEZ TORANZO en la cárcel llamaban a muchas compañeras detenidas conmigo para obligarnos a firmar una declaración de arrepentimiento por supuestas causas de las cuales yo no me sentía responsable, SANCHEZ TORANZO me preguntó con quién había sido detenida. Yo le dije: “Con mi esposo”. El me preguntó dónde estaba mi esposo. Yo le dije: “Mire, él estaba en mi casa, después fue detenido, fue incomunicado y posteriormente nos llevaron a la Alcaldía de la Brigada”. Y el me dijo: “¿Y ahora donde está?” Yo le dije que estaba muerto y él me preguntó cómo lo sabía. Posteriormente en 1979 se apersona por primera y única vez el juez federal de Formosa.

Dr. Gil Lavedra: Después vamos a la causa de Formosa, para hacer un poco más orgánico su relato. Usted decía que en el mes de mayo del '76 los dos son trasladados a Formosa para prestar declaración ante el Juzgado Federal. ¿Luego de esta declaración son reintegrados a Chaco?

Salas: El 21 de junio de 1976 yo fui reintegrada a Resistencia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe qué pasó con su esposo?

Salas: Sí sé. Mire, cuando yo vuelvo a Resistencia la celadora VALLES, celadora de la Alcaldía Provincial de Resistencia, me comenta que estaba en ese momento en el “triángulo”, que es el lugar que yo le comentaba recién que divide las 3 provincias, y me dice: “Sabe que estaba su esposo, yo lo vi pasar con usted el 7 de mayo, su esposo iba en otro camión celular. Posteriormente, por los compañeros detenidos en la unidad 7, compañero Miguel BAMPINI, que está dispuesto a declarar si usted lo solicita, compañero Jorge GILES, compañeros Javier VELEZQUEZ, el Dr. Carlos ??? ex diputado nacional, que están dispuestos a declarar, los compañeros me relatan que mi esposo fue trasladado exactamente ese día, fue detenido en el camino, torturado con una picana portátil y con golpes y posteriormente llevado a Formosa. Cuando mi esposo viene de Formosa, ellos no recuerdan con exactitud qué fecha, mi esposo hace esta denuncia ante monseñor MAROSI, va a misas. Monseñor MAROSI era el obispo de Resistencia y estaba dando una misa rodeado por todo el personal de la cárcel, mi esposo, en un determinado momento, en la misa, le dice que ha sido trasladado a Formosa, que ha sido torturado en For-

mosa, bueno, a raíz de esa situación a monseñor MAROSI no le permiten entrar más en la cárcel.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué unidad carcelaria estaba detenido su esposo cuando vuelve de Formosa?

Salas: Mi esposo, en Formosa.

Dr. Gil Lavedra: No, en Formosa no, cuando vuelve a Resistencia, usted acaba de decir que volvió de Formosa a Resistencia, ¿dónde fue alojado?

Salas: En la Unidad 7.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hasta qué fecha permanece en la Unidad 7, según tiene usted conocimiento?

Salas: Mire, el 12 de diciembre, Miguel BAMPINI estaba en el mismo pabellón que él y me cuenta lo siguiente: me dice que mi esposo, cuando vuelve de Formosa, perdóneme que vuelva atrás, pero es mi derecho, es llamado por un oficial de guardia que se llama CASCO, y le avisa un compañero que se llamaba (inint.), estaban todos en el mismo pabellón uno, de la Unidad 7 de Resistencia, en ese pabellón se acerca CASCO, abre la mirilla de mi esposo y en voz alta, los compañeros del pabellón uno de Resistencia lo escuchan, dice que es posible que lo vuelvan a sacar, y es posible que no vuelva nunca más. El 12 de diciembre, a la hora de la siesta, lo vienen a buscar a mi esposo, le dicen que va a ser para el traslado, mi esposo le dice que no va a salir si no hay garantías y bueno estaba CASCO oficial de turno...

Dr. Gil Lavedra: ¿Es finalmente trasladado su esposo?

Salas: ¿Cómo?

Dr. Gil Lavedra: Finalmente lo trasladan, lo van a buscar el 12 de diciembre a la Unidad 7. ¿Sabe usted adónde lo trasladan?

Salas: Los compañeros de la Alcaldía Provincial de Resistencia me cuentan, lo ven ingresar a la tarde, o sea estoy hablando de un espacio entre la hora de la siesta y la tarde que era la hora de la visita de los otros presos que estaban en la Alcaldía, interrumpen la visita, gran movimiento de fuerzas de guardia y ven a MENDOZA, que está dispuesto a declarar y a presentar su testimonio. Yo conozco la Alcaldía, yo no conozco la parte de hombres pero entiendo lo que los compañeros me cuentan, estaban en la planta baja, a mi esposo lo alojan en un calabozo. En un momento en que lo van a sacar al baño se encuentran, se pueden hablar muy rápidamente con mi esposo y mi esposo les dice: “Nos traen del Regimiento, estoy herido, me han dado con un bayonetazo en el lado izquierdo”. Posteriormente Mario MENDOZA intenta llamarlo, mi esposo ya no contestaba, no contestaba. Posteriormente varios compañeros como Santiago ALMADA, José Luis VALENZUELA, Hugo BARUA, el compañero GOMEZ, me cuentan que lo ven salir a mi esposo, estaba muy ensangrentado, muy mal herido, lo van llevando porque prácticamente no puede caminar...

Dr. Gil Lavedra: ¿Lo ven salir adónde?

Salas: Lo ven salir, lo van llevando al baño...

Dr. Gil Lavedra: ¿Le comentan estas personas, le comentan hasta cuándo está su esposo en la Alcaldía?

Salas: Mire, a la noche ellos le dan la comida en la Alcaldía, eran los mismos horarios que yo tenía cuando estaba, y los hacen comer muy rápido, rápidamente los reintegran a las celdas. En el momento en que los reintegran a la celda, como en las celdas no había baños, lo llevan al baño. En esos momentos los compañeros pueden hablar con algunos de los compañeros que están alojados en los calabozos, porque mi esposo estaba en los calabozos de abajo, pero en el calabozo de los locos, que era muy famoso en la Alcaldía, lo habían alojado a TIERNO, a Patricio Blas TIERNO. En el calabozo de arriba, del primer piso, lo habían alojado a Parodio OCAMPO, de eso dan fe los compañeros, como el arquitecto SAFARONI y otro compañero. En algunas celdas, como en la celda 10, estaba alojado el compañero Luis DIAZ, por ejemplo, también los compañeros, entre ellos Mario MENDOZA, me cuentan que lo sacan a la noche, lo traen; cuando lo vuelven a sacar definitivamente, el compañero iba siendo llevado por un agente de apellido GALARZA, y este agente lo llevaba, el compañero iba sangrando, el compañero iba prácticamente descerebrado; esto es tan así que MENDOZA posteriormente, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, declara ante Tom FARER que el compañero estaba muerto y Tom FARER sorprendido le dice: “Pero si Ud. no es médico ¿cómo sabe

que el compañero estaba muerto?". Y el compañero le dice, "Pero si Luis DIAZ estaba sangrando, estaba con un montón de cosas que le salían por la boca, totalmente inconsciente, ¿cómo alguien puede decir que ese compañero vivía?". Y Tom FARER le dice. "No, efectivamente no...".

Dr. Gil Lavedra: ¿Estas personas le relatan a Ud. que su marido fue trasladado, entonces, esa noche, junto con las otras personas que usted acaba de mencionar?

Salas: Son ingresados, ingresan...

Dr. Gil Lavedra: Ingresan desde la Unidad 7 hasta la Alcaldía pero posteriormente usted dijo que este Luis DIAZ fue trasladado esa misma noche junto con su esposo también.

Salas: No, no, yo me referí a que Luis DIAZ estaba en una noche en la celda 10 de la Alcaldía, el término fue...

Dr. Gil Lavedra: Está bien señora. ¿Cuándo recibe usted alguna comunicación respecto de la suerte sufrida por su marido?

Salas: Mire, yo me entero por mis familiares, en principio lo leo en el diario, pero en los diarios no está. Posteriormente, cuando salgo en libertad y puedo acceder a los papeles que tengo acá...

Dr. Gil Lavedra: Entréguelos al secretario.

Salas: Yo había leído que el enfrentamiento había sido el 13 de diciembre, mi esposo tiene un certificado de defunción firmado por LARRATEGUI que lleva la fecha del día 14 de diciembre a las siete horas de la mañana y el diagnóstico dice herido de bala y firma un médico llamado Dr. BIYO. Mi suegro viaja el día 19 de diciembre del '76 a Resistencia y se entrevista con el mayor BAGUEAR. En el regimiento, BAGUEAR lo que le dice es que ha habido un enfrentamiento, que han quedado heridos, desaparecidos, muertos, pero que no sabe nada de lo que ha pasado con su hijo, lo deriva hacia la Séptima Brigada de Corrientes, para ver si le podían dar alguna respuesta, mi suegro viaja a la Séptima Brigada de Corrientes y un oficial le dice exactamente lo mismo, han quedado heridos, han habido desaparecidos y han quedado muertos. Vuelve a Resistencia mi suegro, vuelve a Resistencia, se entrevista con BAGUEAR y esta vez éste, PATETA y BAGUEAR le dicen en tono bajo: "Su hijo ha muerto el 10 de diciembre de 1976". Le envían esta carta que acá está circulando, donde le informan que mi esposo murió el día del enfrentamiento...

Dr. Gil Lavedra: Lea, Dr. LOPEZ, la documentación

Dr. López: Sí, en principio presenta un original de una nota firmada por el coronel Miguel Aurelio BAGUEAR, Jefe del Grupo de Artillería N° 7 del Comando de Séptima Brigada del Ejército, según los sellos aclaratorios; la nota tiene fecha 30 de diciembre de 1976, está referida según consta en la parte superior del expediente 12.6 4050/8 y dice lo siguiente: "Comunico a usted que el día 13 de éste, dirigido al Sr. Bartolomé SALAS, comunico a usted que el día 13 de diciembre de 1976 una columna que transportaba personal detenido desde Resistencia hacia Formosa, a la altura del km 104 de la ruta nacional N° 11 fue atacada por delincuentes subversivos con la aparente intención de liberarlos o eliminarlos a efectos de evitar declaraciones comprometedoras. Como consecuencia del choque armado y posterior intervención de otros efectivos del orden se produjeron bajas en ambos bandos y algunos detenidos lograron fugar, tengo la ingrata misión de comunicarle que su hijo Néstor Carlos SALAS formaba parte del personal transportado, habiendo perdido la vida en el enfrentamiento, sus restos se encuentran sepultados en el Cementerio del Oeste de la Ciudad de Resistencia, dependiente de la municipalidad local y para retirarlos debe requerir autorización a esta Jefatura de Area". Además aporta fotocopia del acta N° 532 del Registro Civil de la Provincia de Chaco correspondiente a la Sección segunda, Tomo 3 del año 1976 expedida en Resistencia el día 16 de diciembre de 1976 donde consta que Néstor Carlos SALAS (falta consignar algunos datos de identidad) fue muerto por herida de bala en Margarita Belén, Chaco, a las 7 del día 14 de diciembre de 1976. Bueno, luego siguen todos los datos del acta por... Bueno no sé si el diagnóstico lo dije: fue por herida de bala, esta firmado por Carlos Alberto GUERRA, jefe del Registro Civil.

Dr. Gil Lavedra: Vamos ahora a los expedientes judiciales, usted había dicho que hay una causa en el Juzgado Federal de Resistencia por infracción a la ley 20.840 por un lado, por el otro lado está la causa del Juzgado Federal de Formosa en el que usted relató que era por infracción a la ley 20.840 y dijo piratería aérea, relate cuál es el resultado de estos dos expedientes.

Salas: Mire, hay una primera instancia del Dr. VIVAS donde me condena por estas supuestas infracciones; posteriormente, en la Cámara, el Dr. TOMASINDA, el Dr. GOMEZ RIERA se inhiben y el Dr. COSTAS, que había sido mi juez me absuelve de culpa y cargo y esto lo quiero precisar porque en la acusación, en la tercera acusación que nos hacen, hacen una acusación de que mi esposo y yo con mis dos niños, el 5 de octubre de 1975 cuando yo no tenía dos niños sino que tenía una sola hija, habíamos estado en el Aeropuerto de la ciudad de Formosa y fuimos vistos en una fotografía ambos. De ahí inicia el expediente el Dr. VIVAS, de ahí surge esa supuesta infracción que la Cámara la retoma, ya trae el fallo de la Cámara, y me absuelve y a mi esposo le plantean que hay un sobreseimiento parcial y definitivo a favor suyo...

"SUPUESTAS INFRACCIONES"

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha es absuelta usted?

Salas: Mire, tiene fecha de 1982, junio de 1982. Todas estas supuestas imputaciones que me hacen yo se las relato posteriormente a un teniente coronel, el que viene a verme a la cárcel porque me van a levantar el decreto por el cual dejo de estar a disposición del PEN, le quiero aclarar que yo no estuve a disposición del PEN hasta el 29 de marzo de 1976; de esto me enteré mucho después, por supuesto, porque los jueces no me daban información, y cuando yo hablo con este militar que venía de Rosario, del Segundo Cuerpo, le relato todos estos hechos, se queda mucho y me dice: "Lo único que le puedo decir es que mis camaradas y yo no estamos de acuerdo con lo que ha pasado". Y yo lo digo: "Yo lo voy a investigar". Y el me dice: "Está en todo su derecho".

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué pasó con el otro expediente, con el de Resistencia?

Salas: Con el otro expediente, con esa acta fraguada que yo le digo que estaban el Dr. FLORES LEYES y MAZONI me condenaron, no acepté esa condena pero me condenaron.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué condena sufrió y por qué delito?

Salas: Por infracción a la Ley 20.840, art. 210 bis.

Dr. Gil Lavedra: ¿Del Código Penal?

Salas: Del Código Penal.

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué pena fue condenada?

Salas: Fui condenada el 12 de febrero de 1980 con presencia del Dr. COSTAS en la Cámara GOMEZ RIERA que al empezar el expediente dice...

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué pena fue condenada?

Salas: A ocho años y medio.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: No, ninguna, señor presidente.

Salas: Perdón, doctor, quiero relatar lo de mi hijo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurrió con su hijo?

Salas: Con mi hijo en Formosa, cuando yo pido para hablar con el Dr. COSTAS, los primeros días de junio de 1976 le planteo la situación de mi esposo y yo que estábamos incomunicados, que quería verme con mi esposo, queríamos mostrarle el hijo que había tenido, le pido por favor que haga la documentación de mi hijo, él me dice que sí, que dejamos de estar incomunicados, que nos vamos a poder ver y que lo va a hacer. Cuando vuelvo al calabozo de pocas dimensiones donde no tenía ningún tipo de atención, sigo incomunicada y seguiré incomunicada hasta el día en que me trasladan a Villa Devoto. Posteriormente, en julio de 1976, me llevan al Juzgado Federal de Resistencia, hablo con el Dr. CORDOBA, le planteo, le pido documentación para mi hijo, le pido que me comunique con un juez de menores, porque mi hijo y otros hijos de compañeras que estaban conmigo en la Brigada, perdón, en la Alcaldía, no teníamos alimentos, no teníamos ropas inclusive para ponerles, no teníamos posibilidades de atención mínima, primaria y básica, le pido documentación al doc-

tor CORDOBA, el doctor CORDOBA no me la da, me dice que el no se puede confundir con el juez de menores...

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué es lo que ocurre finalmente?

Salas: Lo que ocurre es que el 19 de noviembre de 1976, estando yo junto con otras compañeras que estaban embarazadas, y otras compañeras que tenían niños, que íbamos a ser trasladadas a un lugar que desconocíamos, otras compañeras estaban encapuchadas, vendadas, esposadas, yo alcanzo a verlas, yo iba con mi niño, subo a un camión, a un camión del ejército, en el camión viene un militar y me venda, yo con la criatura en los brazos, y llego a un lugar, me doy cuenta que es el Aeropuerto de Resistencia, estaba muy cerca de la Alcaldía, y cuando llegó el avión me pregunta: "¿Este chico, cuántos meses tiene?". Y yo le digo: "Seis meses y medio", y me lo arranca de los brazos. Me dice: "Lo voy a entregar a mi familia" y se va, se va con mi hijo, y yo le empiezo a preguntar a todo el personal que me traslada donde está mi hijo. Llego a lo que después conozco como Villa Devoto y nadie sabía qué había pasado con mi hijo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuperó usted a su hijo?

Salas: Recuperé después a mi hijo; como no sabían qué hacer con él lo llevan a la Alcaldía nuevamente, y una compañera que se llama Zulema MASIELI, que está dispuesta a declarar, se lo dejan a ella, y la compañera le dice que no, que ese chico hay que entregarlo a la familia, y las demás compañeras insisten también en esa situación, tanto es así que NUÑEZ, que era el alcalde de la Alcaldía (está muerto) manda un radiograma, acá lo traigo, del Ministerio del Interior, Interpol, pidiéndole a mi familia que lo vaya a buscar, mi familia lo va a buscar, no lo encuentran en la Alcaldía, no lo encuentran en la Brigada, y posteriormente va a la Casa Cuna...

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha su familia puede encontrarse con el niño?

Salas: Mire, el radiograma tiene fecha del 22 de noviembre.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha su familia...?

Salas: En la Casa Cuna, la directora de la Casa Cuna es la señora MIALA, yo tengo acá la firma.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y se lo entregan?

Salas: Se lo entregan diciéndole que si no hubieran venido se lo quedaba ella. Mi hijo seguía sin documentación y mi esposo posteriormente vuelve a pedir la documentación al mayor BAGUEAR. El mayor BAGUEAR, acá tengo la carta, en febrero, perdón no me acuerdo en este momento si es enero o febrero del '77, le manda una carta a mi suegro diciéndole que, efectivamente, ese chico no está anotado en ningún lado; mi suegro va con esa documentación (Inintel.) y pide la documentación, por supuesto en el Registro, el jefe del Registro dice que no lo puede anotar, está vencido el tiempo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Lo pudieron anotar finalmente?

Salas: Finalmente lo pudieron anotar.

Dr. Gil Lavedra: Está bien señora, adelante doctor RAMOS.

Dr. Ramos: Disculpe señor presidente, es una simple aclaración, una observación referente al relato que hizo la testigo con relación a un hecho luctuoso, así lo calificó, ocurrido en el año 1975; quisiera por su intermedio solicitar a la testigo mayores precisiones sobre ese hecho.

Dr. Gil Lavedra: ¿Podría usted decir brevemente al tribunal, en que consistió ese hecho (Inintel.) que se le imputaba?

Salas: Mire, la verdad es que sufrí demasiado por un supuesto hecho que me habían imputado y que le han imputado a mi esposo, y que al final no sé por qué lo han matado a él y a los compañeros, así que no lo voy a contestar.

Dr. Gil Lavedra: Perdón señora, usted está declarando bajo juramento y tiene la obligación de contestar a todas las preguntas que le formule el tribunal. ¿Usted recuerda cuál fue el hecho por el cual usted fue condenada en primera instancia y absuelta en segunda, en el Juzgado Federal de Formosa?

Salas: Es lo que yo ya relaté doctor, yo relaté que en el aeropuerto de la ciudad de Formosa dos testigos policiales, a través de una foto, dicen haber visto a una pareja con dos niños, en un auto y que esa pareja somete a un policía para poder controlar, manejar, el

Aeropuerto...

Dr. Gil Lavedra: ¿Está claro, doctor?

Dr. Ramos: Nada más.

Dr. Gil Lavedra: Doctor Marutian.

Dr. Marutian: Sí, con respecto a los supuestos ilícitos cometidos por esa larga lista de magistrados y funcionarios o que la testigo hiciera mención, ¿realizó alguna especie, algún tipo de denuncia?

Dr. Gil Lavedra: Usted con posterioridad, ¿ha denunciado estos hechos ante alguna otra autoridad judicial o administrativa?

Salas: En 1977, primero vino el doctor CORDOBA, a Villa Devoto, cuando yo le pregunto qué es lo que pasaba con mi esposo, me dice que él no sabe nada...

Dr. Gil Lavedra: Mi pregunta es si los hechos, tal cual usted los acaba de relatar al tribunal, usted los ha expuesto, los ha denunciado, ante alguna otra autoridad administrativa o judicial.

Salas: Mire, todos los hechos yo los fui contando, ante los dos jueces, y posteriormente, cuando salí en libertad, me presenté ante la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, ante el Juzgado Federal de Resistencia...

Dr. Gil Lavedra: ¿Declaró usted en el Juzgado Federal de Resistencia?

Salas: Sí, doctor.

Dr. Marutian: Simplemente porque no me ha quedado en claro, señor presidente, si el hecho que la testigo refirió, del Aeropuerto y del sometimiento de un agente de seguridad, creo que escuché, es el hecho que se le imputaba el 5 de octubre del '75 o uno posterior.

Dr. Gil Lavedra: No es el del 5 de octubre del '75

Dr. Marutian: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Señora, su testimonio ha terminado, por secretaría se le va hacer suscribir esta documentación. ¿Resta algún testigo?

Dr. López: No, no resta ningún testigo señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Doctor MARUTIAN.

Dr. Marutian: Señor presidente, a fin de acreditar, cronológicamente los hechos acaecidos con motivo del ataque que sufriera la columna militar, con apoyo de un móvil policial, en Margarita Belén, el día 13 de diciembre de 1976, a fin de acreditar la realización de los pertinentes reconocimientos médicos de los cadáveres, a fin de acreditar que las fuerzas tardaron más de 48 horas en ubicar a 5 de los trasladados...

Dr. Gil Lavedra: ¿Va a solicitar alguna medida, doctor?

Dr. Marutian: Solicito se recabe del Juzgado de Instrucción Militar N° 59 de Resistencia Chaco, a cargo del juez Aldo Sergio SOLIMEFA, todas las actuaciones labradas con motivo del hecho Margarita Belén.

Dr. Gil Lavedra: Se tiene presente. El tribunal pasa a un cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 15 horas.

Día 6 de agosto de 1985

Testimonio de la señora

MARIA TESSO DE WAISMAN

Empleada

Dr. López: Señor presidente, según se me informó en secretaría, el señor Alberto TESTA no va a concurrir ya que por razones de salud se haya imposibilitado de llegar. Se llama al estrado, a María Leonor TESSO.

Dr. Gil Lavedra: Señora, ¿dónde se domiciliaba usted en el año 1977?

Tesso: En la calle Nueva York 2854, en la Capital Federal.

Dr. Gil Lavedra: Omití preguntarle por dos circunstancias, ¿existe algún motivo que pueda afectar la imparcialidad de su testimonio?

Tesso: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Es usted pariente, amiga o enemiga de algunos de los ex comandantes militares procesados?

Tesso: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Me decía usted que se domicilia-

ba en la calle Nueva York?

Tesso: 2854.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted si en el mes de abril de ese año 1977 ocurrió algún hecho anormal en ese lugar?

Tesso: Sí, sí, fue el día, la noche anterior a Semana Santa del '77, alrededor de las 10.30, 11.00, o quizá más tarde, de la noche. Hubo un operativo muy grande, llevado a cabo por las fuerzas de seguridad. Yo recuerdo que ese día llegué a mi casa bastante tarde y en mi casa estaba mi marido esperándome, recuerdo que tardé mucho en acercarme, en llegar a casa, porque justo en una casa de enfrente había un operativo realizado por las fuerzas de seguridad. Cuando yo pude entrar en mi casa, después de mucho esperar, a una cuadra, dos cuadras, dado que se sentían tiroteos, había helicópteros, había muchos patrulleros, coches de civil que giraban, había muchos ruidos de ametralladoras y bueno, tardé en llegar a mi casa. Cuando pude llegar ya no sentí tiros, me acerco, en la cuadra donde yo vivía había un patrullero parado en la esquina, me preguntan adónde vivo, le indico la dirección y un policía me acompaña hasta la puerta de mi casa, hasta que yo puedo entrar, ahí estaba mi marido esperándome, pregunto qué pasó, me cuenta que unas horas antes había llegado el Ejército, con la policía y demás, y que había empezado un tiroteo en una casa que justo quedaba enfrente de la mía. Esa noche, toda la noche, quedó un camión del Ejército y la policía en la cuadra. A la mañana siguiente era feriado, por Semana Santa, todo el barrio estuvo mirando lo que había pasado; es decir, la gente esa noche no podía salir en esa cuadra, porque la policía había roto las lámparas que iluminaban la calle y gritaba a todo el barrio, a toda la cuadra, que no prendieran las luces, así que lo que más sentían eran los tiros. A la mañana, cuando salimos a ver, la casa que quedaba casi enfrente de mi casa... estaba, tenía la cortina baja, las persianas bajas y estaba hecha un colador, mostraba el tiroteo que había habido la noche anterior; me llamó mucho la atención, yo no creo que hubiera sido un tiroteo, puesto que en la cuadra, en la mano de enfrente, no había impactos de bala, es decir, en ese momento tanto yo como mi marido, inclusive comentando con alguna gente del barrio, no parecía realmente que hubiera habido un tiroteo de ambos lados, sino más bien, un asalto por parte de las fuerzas de seguridad. Y, comentando con los vecinos, esa noche se habían llevado aparentemente los cuerpos de 3 personas, dos mujeres, una de ellas embarazada, y un hombre, no sé, creo que uno era el marido de una de ellas. Los días posteriores hubo siempre, en la puerta de mi casa, paraba un camión del Ejército, y bueno, se quedaron toda la noche custodiando.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es el nombre de su marido?

Tesso: Hugo WAISMAN.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted si él fue privado de su libertad?

Tesso: Sí, mi marido fue secuestrado el 14 de agosto de 1978.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde?

Tesso: Bueno, él fue secuestrado en la esquina de Canning y Corrientes, el momento del secuestro fue alrededor de las tres y media, cuatro de la tarde, me enteré por un testigo que lo vio, posteriormente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era el nombre del testigo que lo vio?

Tesso: Faustino FERNANDEZ. Me enteré que el estuvo en El Vesubio, fue llevado al Vesubio ese mismo día.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por quién se enteró, todo por Faustino FERNANDEZ?

Tesso: Por Faustino FERNANDEZ, y gente que después fue liberada, que reconocieron haber visto a mi marido dentro del Vesubio.

Dr. Gil Lavedra: ¿Realizó usted alguna gestión, tendiente a...?

Tesso: Sí, sí yo inicié hábeas corpus de rutina y gestiones ante el Ministerio del Interior, que fueran realizadas por mis suegros, todas con resultados negativos, y en el año '81, junto con otros familiares de desaparecidos que fueron vistos en El Vesubio iniciamos una causa por privación ilegítima de libertad, dado que contábamos con varios testimonios de gente que había estado en El Vesubio, y que los había visto ahí adentro.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tiene usted comprobante de las

gestiones que efectuó?

Tesso: Sí, sí tengo los comprobantes, inclusive la causa iniciada en ese momento por privación ilegítima ante la Secretaría del juez CAMINOS fue pasada a la justicia militar, con el argumento, por parte del juez, de que surgía de los testimonios aportados que los hechos que se mencionaban habían sido cometidos por personal de las fuerzas de seguridad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Trajo consigo los documentos?

Tesso: Están acá, sí.

Dr. Gil Lavedra: Entréguelos al señor secretario.

Tesso: Perdón, ¿a quién se los entrego?

Dr. Gil Lavedra: ¿Su marido tenía una militancia política?

Tesso: ¿Mi marido?

Dr. Gil Lavedra: ¿Sindical o estudiantil?

Tesso: ¿Cómo, perdón?

Dr. Gil Lavedra: ¿Tenía alguna militancia política, sindical o estudiantil?

Tesso: Mi marido tenía una imprenta, ahora quisiera relatar qué paso en esa imprenta, porque hubo una serie de hechos que encadenan el secuestro de mi marido. El tenía una imprenta en la calle Viamonte al 1300, donde trabajaban mi madre, mi hermano; alrededor de las 6 de la tarde, mi marido, después de haber sido secuestrado, llama por teléfono, seguramente obligado por sus secuestradores, llama por teléfono al negocio de mi madre, diciéndole que me avisara a mí, si yo llamaba, que fuéramos a cenar a la casa de ella a la noche. Esa misma tarde, alrededor de las siete más o menos, un grupo armado de alrededor de 7 personas caen en el negocio donde, en ese momento, estaba mi hermano y otro empleado trabajando, y un cliente. Esta gente entra, portaban armas, y preguntan cuáles son las máquinas de mi marido, es decir, en el negocio hay por un lado un local de lotería y PRODE que tenían mis padres, y por otro lado estaba al fondo la imprenta de mi marido. Esta gente amenaza a mi hermano y al resto de las personas que estaban allí y empiezan a cargar las máquinas en una camioneta que tenían en la puerta; en ese momento a una vecina del edificio de al lado le llama la atención, piensa que es un robo, va a preguntar, a ver qué pasa. Los tipos esos le cierran la puerta, le dicen que no se meta que esos son de las fuerzas de seguridad y en ese momento cierran la puerta con llave echan a la vecina y ésta realmente no creyó que eran de las fuerzas de seguridad y llamó a la policía. La policía vino, quiso entrar, la puerta estaba cerrada con llave, la gente, estos sujetos que estaban adentro, se mostraron preocupados por que venía la policía. Desde adentro gritaron: "No tiren porque somos del E 14", la policía tira la puerta abajo y se llevan a todas las personas que estaban adentro, a esos siete sujetos que entraron a robar preguntando justamente por las máquinas que eran de mi marido; a mi hermano y a las otras personas que estaban adentro las condujeron al Departamento Central de Policía. Eso por un lado con respecto al negocio. En la casa de mis padres también se presentan a la noche varias personas armadas, también preguntan por mi marido y por mí, mi madre dice que íbamos a ir a cenar y esta gente dice: "Vamos a esperarlos". Una vez adentro no permiten salir a nadie, se sientan y esperan, supuestamente, la llegada mía y de mi marido. Mi madre en un momento quiere salir, la gente que estaba en la puerta, había varias personas que estaban en la puerta, había varios coches, le prohíben la salida, le dicen que no puede, que eso es un operativo; más tarde llega mi hermana, le piden que se identifique, le hacen entrar y tampoco la dejan salir; dos horas después reciben una llamada telefónica que era para ellos, porque ellos se habían apropiado de la casa y el teléfono y demás, después de esa llamada salen corriendo, a mi hermana le dicen las últimas palabras: "Decile a tu hermana que a tu cuñadito no lo va a ver más; se referían a mi marido, evidentemente ya lo tenían. Después, en mi casa, deben haber llegado alrededor de la madrugada, yo ya no estaba, allí robaron artefactos del hogar, todo lo que pudieron llevarse y la puerta no fue violada, por lo tanto yo pienso que entraron con la llave de mi marido.

Dr. Gil Lavedra: ¿Su marido estaba afiliado a algún partido político?

Tesso: Mi marido tenía vinculación con el partido PCML, Partido Comunista Marxista Leninista.

Dr. Gil Lavedra: ¿Volvió a tener noticias de su ma-

rido?

Tesso: No, a partir de ese momento empezamos las gestiones, me enteré después por liberados que habían salido y que trataban de comunicarse con los familiares de aquellos que habían visto adentro, que habían estado en El Vesubio.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea realizar alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, con referencia al operativo en la calle Nueva York, si supo que con posterioridad al enfrentamiento o al tiroteo, retiraron las pertenencias de la casa que ocupaban las dos personas muertas?

Tesso: Sí, me acuerdo que esa mañana, el primer feriado de Semana Santa, yo me levanté muy temprano, pero estaba todo el barrio en la calle mirando los restos de lo que había pasado y mucha gente comentaba que había aparecido un camión del ejército que se había llevado todo lo que estaba dentro de la casa, la gente también comentaba que a la noche habían visto o sentido o escuchado, a lo mejor de la policía, que habían sacado unos cuerpos de allí adentro, entre ellos el de la chica embarazada.

"ME ROBARON TODO"

Dr. Moreno Ocampo: Si puede dar algún detalle de cuáles cosas le robaron en su domicilio a la testigo.

Tesso: En mi domicilio me robaron lavarropa, televisor, algunos muebles, ropa y otros artefactos del hogar, no me acuerdo, radio, etcétera.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: Dr. López informe sobre la documentación recibida, adelante Dr. TAVARES.

Dr. López: Se trata de cuatro, es en papel con membrete del Ministerio del Interior, de las usuales hechas en un formulario que después se lleva con la fecha y los nombres, la primera que es original, todas hacen saber que no se tiene noticias del paradero de Hugo WAISMAN; la primera es original y es del 26 de junio del '79, la segunda es una fotocopia simple del 14 de diciembre del '79, la tercera y la cuarta son también originales, la tercera es del 3 de junio de 1981, y la cuarta del 22 de junio de 1982, eso es todo.

Dr. Gil Lavedra: Dr. FROMENT.

Dr. Froment: Una sola pregunta. La testigo manifestó vivir en la calle Nueva York 2854, pero no especificó si era casa de departamento o una casa, aclárelo.

Tesso: Sí, yo vivía en el Departamento A, era un edificio de pasillo con tres departamentos, el mío era el que daba a la calle.

Dr. Froment: Si. Si desde ese departamento, frente a la declarante, se podía disparar hacia la calle.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué?

Dr. Froment: Porque la testigo dijo que revisaron la vereda de enfrente y no encontraron impactos de bala, entonces la pregunta que quiero hacer es: si desde el departamento de enfrente al de la declarante, en donde fue el procedimiento, se podía disparar hacia la calle.

Tesso: El departamento era un departamento como el mío, planta baja a la calle, se podría haber disparado, pero yo siempre me pregunté desde dónde, en tanto que estaban las persianas totalmente bajadas, eran un colador, totalmente agujereadas, y de la mano de enfrente no había impactos de bala.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. cuánto tiempo duró el tiroteo?

Tesso: Sé que fueron, creo... que fueron varias horas, yo llegué y todavía estaba el tiroteo, logré entrar en mi casa y había parado en ese momento, pero por comentarios de mi marido y los vecinos calculo que habrá sido alrededor de una hora y media aproximadamente, o una hora o más.

Dr. Froment: Si puede proporcionar los nombres y apellidos de las personas que vivían enfrente a la declarante, en esa oportunidad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuáles? ¿En el edificio que fue tiroteado?

Dr. Froment: Donde fue el procedimiento.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted los nombres de las personas que vivían allí?

Tesso: No los sé.

Dr. Froment: Si su marido tenía algún tipo de vincu-

lación con esas personas de amistad o...

Dr. Gil Lavedra: ¿Su marido los conocía?

Tesso: No, no los conocíamos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted por comentarios de su marido de algún otro vecino, si escucharon alguna intimidación efectuada por la fuerzas de seguridad hacia los ocupantes de la casa para que salieran?

Tesso: No, lo que mi marido me contó, yo recuerdo es que se escuchaban muchos gritos y muchos tiros, nada más.

Dr. Froment: ¿Si había personas de civil o con uniformes en ese procedimiento?

Tesso: No, es decir, yo no vi el momento del operativo, como ya aclaré antes, que el personal era uniformados inclusive se sentían los helicópteros, cuando yo llegué, que bajé del colectivo, a una cuadra se sentían, se veían los helicópteros y vi, en la esquina de mi casa, por ejemplo, un patrullero que fue el que me pidió, me preguntó a dónde iba, cuando yo quise entrar en la cuadra y un policía me acompañó hasta la puerta de mi casa.

Dr. Gil Lavedra: ¿Estos helicópteros sobrevolaban la zona o descendían en algún sitio cercano?

Tesso: Cuando yo llegué estaban sobrevolando la zona.

Dr. Froment: Si la declarante luego de este procedimiento o del secuestro de su marido estuvo detenida.

Tesso: No.

Dr. Froment: ¿Qué trabajos realizaba el marido en la imprenta, es decir, si realizaba también algún trabajo de tipo propagandista sobre el Partido Comunista al que pertenecía?

Tesso: No, simplemente trabajo comercial.

Dr. Froment: Si la testigo puede proporcionar nombres y apellidos de personas que hayan visto el procedimiento en la imprenta de su marido. Eso en razón de que la madre de Hugo WAISMAN cuando presenta el hábeas corpus menciona siempre, en todo momento, que eran personas de civil y que siempre se habían identificado como policías.

Tesso: El operativo realizado en la imprenta fue hecho por personal de civil que iba armado, luego intervino la policía después de la denuncia de la vecina, los testigos son Luis Eduardo TESSO, que es mi hermano que es uno de los que llevaron y después hay dos personas más que figuran. Uno es Norberto RISSO y el otro nombre no me lo acuerdo, pero figura en la prueba que yo presenté.

Dr. Tavares: Sí señor presidente. La testigo ha referido que hubo un tiroteo y que el mismo duró varias horas; pregunto señor presidente por su intermedio, si por referencias de los vecinos o por propia experiencia de la declarante supo que hubo resistencia armada de parte de los ocupantes del departamento.

Tesso: No, el único comentario que sentí es que habían caído las fuerzas de seguridad y que habían iniciado un tiroteo, yo aclaré que la policía, las fuerzas que estaban actuando, cerraron la cuadra, no permitían que nadie se asomara a las ventanas, gritaban a todo el mundo que apagara las luces. Cuando yo llegué a mi casa recuerdo que mi marido me abrió la puerta con un fósforo porque tenía... porque desde la calle gritaban que no prendieran las luces.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuando usted llegó a su casa, se estaba realizando en ese momento el procedimiento, había comenzado el tiroteo?

Tesso: Ya había terminado, yo no podía entrar en la cuadra de mi casa porque yo sentía, es más, en el barrio mismo la gente me paraba y me decía que no pase porque hay un tiroteo.

Tavares: Señor presidente, como la testigo al comienzo atribuyó el procedimiento unilateralmente a las fuerzas de seguridad, concretamente si puede dar precisiones al respecto, toda vez que después manifestó que hubo un tiroteo que duró, repito, varias horas.

Dr. Gil Lavedra: No doctor, es innecesario, ya la testigo ha dicho que ha habido un tiroteo, que no había marcas, que no observó marcas y esto fue una simple inferencia de la testigo nada más.

Dr. Tavares: Bien señor presidente, si sabe en forma directa o por comentarios de vecinos, o de testigos del procedimiento, toda vez que la testigo ha dicho que vio sacar efectos u objetos de la vivienda donde tuvo lugar la diligencia que, entre otras cosas, se secuestrara una granada de mano numerada y con instrucciones

escritas con inscripción por escrito de fabricación por ejército Montonero.

Dr. Gil Lavedra: ¿Escuchó algún comentario sobre el secuestro de algún elemento?

Tesso: No, no.

Dr. Tavares: Bien señor presidente. Una última pregunta, si sabe la testigo, ya sea en forma directa o en este caso también por referencia de vecinos o de testigos, que una de las personas de sexo femenino herida en el enfrentamiento fue internada en el hospital de Agudos Alvear.

Tesso: No, no.

Dr. Tavares: Nada más, señor presidente, muchas gracias.

Dr. Froment: Sí, señor presidente, si la testigo formuló algún recurso de hábeas corpus por su marido.

Dr. Gil Lavedra: Usted habló de un expediente por privación ilegal de la libertad, ¿interpuso también un recurso de hábeas corpus?

Tesso: Sí, hay un recurso de hábeas corpus, presentado, yo presenté la prueba a la fiscalía, una copia.

Dr. Froment: Si la declarante, luego de la detención, del secuestro de su marido Hugo WAISMAN, se ausentó por alguna razón de los lugares donde vivía por temor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede fundar la pertinencia doctor?

Dr. Froment: Sí, señor presidente, por la negativa, siguiendo la coherencia de la defensa mantengo la introducción del caso federal, nada más señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Adelante Dr. BUERO.

Dr. Buero: Señor presidente, una sola pregunta, solicito se le pregunte a la testigo si ella o el marido concieron a un abogado llamado Osvaldo ACOSTA?

Tesso: Yo no lo conocía, no sé si mi marido lo conocía.

Dr. Buero: Nada más, señor presidente, gracias.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro defensor? —Señora su testimonio ha terminado, por secretaría se la va a hacer suscribir la documentación. El tribunal ha dispuesto su agregación, puede retirarse muchas gracias.

Testimonio del señor

JOSE CACABELO NUÑEZ

Jubilado

Dr. López: Se llama al estrado a José CACABELO NUÑEZ.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuántos hijos tiene usted?

Núñez: En este momento dos, dos hijas y perdido tres, una muerta y dos secuestrados y desaparecidos hasta este momento, los dos menores.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decir los nombres de todos ellos?

Núñez: Mi hija mayor, Esperanza María CACABELO, de 27 años, muerta el 12 de junio de 1976; mi hijo José Antonio, 18 años, que fue secuestrado el día 7 de junio de 1976 y mi hija Cecilia Inés, que fue secuestrada a los 17 años apenas, en octubre de 1976.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted dijo que su hijo José Antonio fue secuestrado en junio de 1976?

Núñez: Sí, doctor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede relatar al Tribunal en qué circunstancia ocurrió esto?

Núñez: Sí, cómo no.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué día de junio?

Núñez: 7 de junio de 1976 por la tarde, alrededor de las 19 o 20 horas, él salió de casa para trasladarse hasta la casa de su hermana, luego la fallecida, y no regresó a casa. Nosotros, dadas las circunstancias que se vivía en ese momento, ya tuvimos temor y al día siguiente... primero me confirmaron que fue detenido a media cuadra de casa, fue secuestrado a media cuadra de casa, en la Avda. Mitre e Hipólito Yrigoyen de la localidad de Florida.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién le dijo esto?

Núñez: El diariero que atiende el puesto de diarios, un muchacho que ya no está más en el local, que vio como un coche llegaba hasta la parada de los micros que estaba ahí, que lo encapuchaban, lo ponían contra

una pared y se lo llevaban; ante esa versión, al día siguiente, por la mañana a primera hora, yo me entrevisté con mis jefes en Presidencia, el coronel MALLEA GIL y el coronel PECHERA, que me atendieron muy deferentemente y sobre el filo del día me comunicaron...

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted trabajaba en Presidencia de la Nación?

Núñez: Presidencia de la Nación. En ese momento se denominaba Subsecretaría de Relaciones Institucionales, hoy es la Subsecretaría de Acción de Gobierno. Los dos oficiales me confirmaron al fin del día que no habían podido obtener ninguna contestación válida sobre el paradero de mi hijo, pero en mi fuero íntimo, pienso que por las gestiones que se realizaron, se produjo luego la llamada telefónica de él, alrededor de las 20 horas comunicando, muy tranquilo aparentemente, que lo habían detenido por averiguación de antecedentes y que pronto iba a salir libre; fueron transcurriendo los días, no tuvimos más noticias de ellos, hasta que el día 14 de junio nos enteramos de que había sido muerta mi hija y mi yerno en un presunto enfrentamiento en la calle Oro y Santa Fe N° 11.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué dice usted, en un presunto enfrentamiento?

Núñez: Porque no he concurrido nunca a la casa para tener más o menos una situación que me permitiera juzgar válidamente ese enfrentamiento, y luego porque los dos certificados de defunción que se me entregaron de ellos, para mí son muy explícitos. En el caso de mi hija, dice tiro en la nuca, en la base del cráneo y en el de mi yerno, un balazo en el tórax y otro tiro en la base del cráneo. Las fotografías que pude ver en la Comisaría 23ª al día siguiente muestran dos cuerpos, uno encima del otro, pensé inclusive que mi hija fue muerta en ese momento cuando lloraba sobre el cuerpo de su marido y pensé que sí, que lo que Dios ata el hombre no lo debe desatar, que fue el mejor modo de morir para ella.

Dr. Gil Lavedra: ¿Esta hija suya es Esperanza María?

Núñez: Esperanza María y mi yerno Edgardo de Jesús SALCEDO.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tenía algún tipo de actividad política, sindical?

Núñez: Hasta donde yo recuerde, tanto ellos dos como mi hijo José, que se iniciaron en esas lides y mi hija Cecilia Inés, que iba a las villas miseria para ayudar a gente pobre, los tres primeros pertenecían al peronismo, y creo que estaban actuando, hasta donde yo sé, en la programación de lo que se llamaba en ese tiempo Partido Peronista Auténtico.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted si su hija y su yerno poseían armas en su departamento?

Núñez: De ningún modo, nunca pude saber eso, si es que alguna vez las tuvieron.

Dr. Gil Lavedra: ¿Su domicilio sufrió algún allanamiento por esta época?

Núñez: Cómo no, a los dos días de que mi hijo llamara por teléfono asegurando que en breve iba a estar libre, alrededor de las 3 o 4 de la mañana sonó el timbre, inmediatamente pensé con lo que me iba a hallar, no con mi hijo como me lo trajeron, sino con la comisión que venía a hacer el allanamiento, todos de civil, cuatro personas y con mi hijo traído por uno de ellos con una sola esposa puesta, aparentemente físicamente bien, según me dijeron venían a buscar unos documentos que decía mi hijo que estaban en casa, que no se hallaron y en ese allanamiento tengo que reconocer que procedieron con absoluta corrección, me dijeron que conocían ya mi situación, mis ideas políticas, contra toda idea de fuerza, que le había contado todo eso mi hijo, sabían mi posición en Presidencia y no tengo nada que decir en cuanto a ese allanamiento, solamente la circunstancia de que transcurrida una media hora, una hora, mientras, también, le hacían preguntas a mi hija Ana María, uno de ellos me dice: "Señor; yo soy el oficial interrogador de su hijo, hace 27 horas que lo interrogo y considero que su hijo es recuperable, pero a su yerno donde lo encontremos, a muerte". Me quedé muy impresionado por ver que alguien estuviera condenado sin haber sido sometido a juicio y no me atreví a preguntar qué podría pasar con mi hija.

Dr. Gil Lavedra: ¿Este allanamiento es de fecha anterior al procedimiento que se realizó en el departa-

mento de Esperanza María?

Núñez: Sí, lógicamente, esto sucede el 9 de junio, es decir 3 días después que secuestran a mi hijo y creo que yo dije el 12 de junio la muerte de mis hijos, y es en julio, si es que me equivoqué al dar la fecha, ellos vivían anteriormente en la calle Roca y Vallegrande, del barrio de Florida, domicilio que habrán abandonado apenas supieron que el hermano había sido secuestrado, pero nosotros, mi mujer y yo, no tuvimos nunca la menor idea de adónde se habían trasladado, si bien es cierto que prácticamente todos los días se comunicaban telefónicamente con nosotros para saber cómo estaban.

Dr. Gil Lavedra: ¿José Antonio conocía el domicilio?

Núñez: José Antonio no pudo conocer ese segundo domicilio porque fue secuestrado antes que se trasladaran a él.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurrió luego?

Núñez: Con relación a lo que ocurrió luego, yo me refiero a los muertos, yo me enteré estando en Presidencia, a las 8 de la noche mi esposa me llama y me dice simplemente, porque habíamos leído la noticia sin nombres en un diario, que se había hablado de un enfrentamiento en la calle Oro donde habían muerto dos jóvenes, me llama y me dijo: "Las víctimas de la calle Oro son ellos", le comuniqué a un compañero lo que había pasado, me retiré y fui a hacerme cargo de la situación.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tuvo alguna otra noticia posterior de José Antonio?

Núñez: Quisiera doctor que me permitiera terminar con lo que pasó con los muertos.

Dr. Gil Lavedra: Sí, cómo no.

Núñez: Entonces al día siguiente a primera hora me trasladé a Presidencia, el coronel MALLEA GIL, hoy general, no había llegado, dejé una nota para él pidiéndole que hiciera cuanto pudiera para que me entregaran los cuerpos y a mi nieto, que yo sabía que había quedado vivo, era una criatura de dos años en el tiro, fui a la Comisaría 23ª y mientras...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo sabía usted que había quedado vivo?

Núñez: Porque una hermana de mi yerno, que también había recibido la noticia, no sé por qué conducto, de la muerte de los dos, sabía que el chico estaba vivo, entonces un cuñado de ella, se trasladó a la Comisaría 23ª y ahí tuvo la confirmación de que el chico había sido trasladado al Hospital Fernández, a una sala donde creo que se destinan a todos los que están bajo algún proceso, mientras yo conversaba en la comisaría con el oficial, supongo con el sumariante, alguien que apareció, presumo el comisario, me preguntó si yo trabajaba en Presidencia y si conocía al coronel MALLEA GIL, le contesté afirmativamente y en pocos minutos me dieron la orden para que se me entregaran los cadáveres y otra comunicación a la comisaría en cuyo radio está el hospital Fernández y cuyo número no recuerdo ahora, donde previo trámite conseguí la orden para que me entregaran a mi nieto. Los cuerpos se me entregaron a las 4 de la tarde con la marca neta de dos impactos en la nuca.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué noticia posterior tuvo de José Antonio?

Núñez: La posterior noticia que tuve de José Antonio fue esa misma noche, el día del sepelio, los enterramos el día 15. Esa misma noche llamó él, absolutamente conocedor de todos los hechos, sabía todo cuanto había pasado y nos rogó, especialmente a su hermana menor, que quedaba Ana María, que hiciéramos lo posible por convencer a Cecilia Inés, la de 16 años, de que se entregara a los que el llamaba las fuerzas del orden.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué edad tenía Cecilia Inés?

Núñez: Cecilia Inés estaba por cumplir los 17 años, el 25 de noviembre del '76 estaba en 16 años cumplidos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué actividad desarrollaba Cecilia Inés?

Núñez: Desde hacía unos meses iba a la zona denominada Km 30, que está cerca de Tortuguitas, en el barrio donde habían vivido antes mi hija muerta y mi yerno. Colaboraba en las tareas de acción social en la villa miseria, llevando ropa, y no sé si haría alguna otra actividad, pienso que con 16 años mucho más que eso no se puede hacer.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y José Antonio pedía que se

entregara Cecilia Inés?

Núñez: Pidió que hiciéramos cuanto fuera necesario para que Cecilia Inés se entregara, después volvió a llamar en alguna otra oportunidad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cecilia Inés vivía en su casa?

Núñez: Cecilia Inés, producidos los hechos, se trasladó a casa de unos amigos, en la localidad de San Martín, donde habíamos vivido nosotros antes; tenía miedo de que la detuvieran, pero prácticamente hizo contacto con nosotros cada tres o cuatro días, llamando por teléfono, preguntando cómo estábamos nosotros, todo eso hasta el día 30 de setiembre de 1976, en donde alrededor de las 19.30 horas suena el teléfono y mi hijo pide imperiosamente verse con su hermana Ana María a tres cuadras de casa, específicamente en la calle Roca y Avda. Mitre, diciéndole que a las 20 horas era imprescindible que se viera con ella.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué edad tenía Ana María?

Núñez: Ana María es un poco mayor, en ese momento debía oscilar los 21 años.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y tenía algún tipo de actividad política?

Núñez: Ninguna, Ana María, con la vacilación clásica que se puede dar ante un hecho como ése, me hace llamar a mí, me consulta y yo le dije que bueno, que ya estábamos dentro de un proceso tan grave, que yo la dejaba libre para que optara por ir o por no ir, ella optó por ir y apenas llegó a ese lugar, rápidamente llegó un coche que abrió las puertas y la hizo subir; empezó a comunicarse con otro auto por el sistema de Walkie Talkie y ella preguntó: "¿Mi hermano dónde está?". Palabra más, palabra menos le dijeron: "No te preocupes que va en el otro coche". Llegaron hasta la zona del aeroparque y ahí los juntaron a los dos, si bien con testigos, hablaron libremente y puso todo su énfasis José Antonio en retirar a su hermana de lo que él decía la línea de fuego. "No quiero que por los consejos que yo le di de ir a trabajar a la villa miseria muera como murió su hermana, yo le he pedido a éstos..."

Dr. Gil Lavedra: Se refería a Cecilia.

Núñez: Hablaba de Cecilia, "...yo le he pedido a estos señores —hablaba de los captores de él— que por ser el día de mi cumpleaños —cumplía 19 años—, como regalo, me permitieran que yo hablara con vos para convencerme y que vos la convenzas a Cecilia de que se entregue". Un señor que se identificó como Juan Carlos le prometió a mi hija, delante de José Antonio, todas las seguridades para la vida de Cecilia, que no iba a haber ningún problema con ella, que le quería hacer unas cuantas preguntas y que luego él se comprometía a que tuviera contacto directo con nosotros y sobre todo asegurándole que físicamente no iba a sufrir ningún daño, eso el 11 de octubre; después de varias conversaciones telefónicas entre las dos hermanas, porque Cecilia lógicamente tenía sus dudas, finalmente se decide a tenderle una celada.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién se decide a tenderle una celada?

Núñez: Mi hija Ana María, con conocimiento nuestro y con la complicidad de éstas que se denominaban a sí mismas fuerzas del orden, entonces, la cita es una confitería de la calle Dorrego y Corrientes y en ese momento, cuando llega Cecilia, cuatro hombres las toman a las dos, las separan en dos autos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cecilia nada sabía?

Núñez: Nada sabía, las encapuchan a las dos, no tuvieron tiempo a decirse nada; mi hija Ana María es puesta con una capucha, tirada al suelo, tratada más suavemente de lo que he podido leer luego, con que han sido tratados los otros. Es trasladada a un lugar que ella identifica casi totalmente como la ESMA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué dice Ud. esto?

Núñez: Yo le pregunté por los uniformes que ella había visto, porque si bien es cierto que tenía la capucha puesta, estaba con la capucha bastante suelta, la dejaron sola, en una pieza, muy bien tratada, le dijeron: "Quedate acá un rato, hasta que tu hermanita nos cuente lo que nosotros queremos saber". Ella, espionando un poco por la capucha, pudo ver el cordón azul de los uniformes de fajina de la Marina y para que no los confundiera con los de la Fuerza Aérea, le pregunté, si eran oficiales, dónde llevan los grados; en la bocamanga o en la hombrera; no todos tenían grado en la hombrera, típicamente es el uniforme clásico de Marina.

“NO ESTAN EN EL BANQUILLO POR HABER OBTENIDO LA VICTORIA, SINO POR LOS MEDIOS EMPLEADOS”

“No triunfó la ley, se impuso la fuerza”

Con el advenimiento del gobierno militar se produjo, en forma generalizada en el territorio de la Nación, un aumento significativo en el número de desapariciones de personas.

Estos hechos tienen a su vez una serie de características comunes:

1) Que los secuestradores eran integrantes de fuerzas armadas, policiales o de seguridad, y si bien en la mayoría de los casos se proclamaban genéricamente como pertenecientes a algunas de dichas fuerzas, normalmente adoptaban precauciones para no ser identificados, apareciendo, en algunos casos disfrazados con burdas indumentarias o pelucas.

2) En cada hecho intervenía un número considerable de personas fuertemente armadas.

3) Tales operaciones ilegales contaban frecuentemente con un aviso previo a la autoridad de la zona en que se producían, advirtiéndose incluso, en algunos casos, el apoyo de tales autoridades al accionar de esos grupos armados.

4) La mayoría de estos secuestros ocurrieron durante la noche, en los domicilios de las víctimas, siendo acompañados, en muchos casos, por el saqueo de los bienes de la vivienda.

5) Las víctimas eran introducidas en vehículos, impidiéndoseles ver o comunicarse, y adoptando medidas para ocultarlas a la vista del público.

Se las conducía a unidades militares o policiales o que dependían de ellas, manteniéndose allí en forma clandestina; se las interrogaba bajo tormento y se les imponían condiciones inhumanas de vida y de alojamiento.

En los centros de cautiverio los secuestrados fueron interrogados en la casi totalidad de los casos bajo tormentos a través de métodos de tortura similares. Estos métodos de tortura se llegaron a aplicar a más de un cautivo simultáneamente, o en presencia de otras personas, incluso de familiares del torturado.

Asimismo, durante el secuestro, se imponía a los cautivos condiciones inhumanas de vida, que comprendían en muchos el déficit casi total de alimentación, el alojamiento en lugares insalubres, en los que no podían sustraerse de percibir los lamentos o ruidos que se producían al torturarse a otros cautivos y el permanente anuncio, a través de hechos y de palabras, de que se encontraban absolutamente desprotegidos y exclusivamente a merced de sus secuestradores.

Las víctimas de estos hechos corrieron distinta suerte:

Las tres páginas siguientes contienen los párrafos salientes de la síntesis del fallo dictado por los jueces que integran la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.

a) Algunas, después de un lapso en estas condiciones, fueron puestas en libertad, adoptándose en esos casos medidas para que no revelaran lo que les había ocurrido.

b) Otras, después de un tiempo, fueron sometidas a proceso o puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, ocultándose el período de cautiverio.

Contemporáneamente a los acontecimientos narrados, se produjeron otros hechos que, en cuanto aparecen vinculados con aquéllos, adquieren especial trascendencia, por que permiten inferir que los se-

cuestrados que no fueron puestos en libertad, ni a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, ni sometidos a proceso, fueron eliminados a saber:

a) Fue hallado en la costa del mar y en los ríos un llamativo número de cadáveres.

b) Aumentó significativamente el número de inhumaciones bajo el rubro “N.N.”, en las que la omisión de las más elementales diligencias tendientes a las identificación de los cadáveres no encuentra otra explicación, existiendo constancia de algunos casos en los que, a pesar de haber sido identificadas las víctimas

se las enterró también bajo el rubro citado.

c) Respecto de muchos de esos hechos existen constancias que demuestran que la inhumación fue practicada a pedido o con intervención de efectivos militares.

d) Se produjo la muerte violenta de personas supuestamente vinculadas a organizaciones terroristas, en episodios que, en la época, fueron presentados como enfrentamientos con fuerzas legales, pero que fueron indudablemente fraguados.

e) Se produjeron también ejecuciones múltiples de per-

sonas en episodios no investigados, pero que oportunamente fueron atribuidos a la lucha antisubversiva por las propias autoridades.

f) Se realizaron, al menos en los principales centros de detención clandestinos, traslados masivos de secuestrados de quienes no volvió a tenerse noticias, debiendo agregarse que en muchos casos tales traslados fueron precedidos por el suministro a los prisioneros de drogas sedantes o informaciones tendientes a tranquilizarlos.

En la generalidad de los casos, los hechos relatados fue-

ron vinculados con la represión del terrorismo, pero también obran constancias sobre secuestros o desapariciones de familiares o allegados de personas sindicadas como delinquentes subversivos, y aun contra personas a las que se imputaba tal actividad. Normalmente estos episodios se motivaron en propósitos de venganza, o constituyeron represalias contra quienes realizaban gestiones para esclarecer la desaparición de otras personas, o tuvieron por finalidad forzar conductas.

El accionar descrito en párrafos precedentes produjo, como consecuencia, la iniciación de un gran número de hábeas corpus que fueron rechazados en razón de que, generalmente, las autoridades militares negaron la detención de los beneficiarios o produjeron informes manifiestamente reticentes.

También se inició, por denuncia de terceros a raíz de los hábeas corpus rechazados, un gran número de causas judiciales por el delito de privación ilegítima de libertad, no lográndose en ningún caso, en ese entonces, el esclarecimiento de la autoría de esos hechos.

Fracasada la vía judicial, los familiares o allegados de las víctimas realizaron gestiones ante las autoridades militares, ante el Ministerio del Interior e incluso ante algunos de los ex comandantes procesados, no obteniendo ningún resultado positivo.

Por fin, recurrieron a autoridades eclesiásticas, a organismos y entidades nacionales, internacionales y extranjeras, y a gobiernos de otros países, que hicieron llegar al gobierno argentino de esa época millares de reclamos.

SE OMITIERON LAS INVESTIGACIONES

A pesar de ello el gobierno, no sólo omitió realizar alguna investigación seria y adecuada a la gravedad de tales denuncias, sino que además demostró un propósito deliberado de ocultar la realidad de esas desapariciones de personas, o de atribuirles, cuando el ocultamiento fuera imposible, a otros motivos.

Además, desde el inicio de su gestión, el gobierno militar trató de evitar la publicación por la prensa de toda noticia relativa a desapariciones de personas, hallazgos de cadáveres o a la existencia de las gestiones antes mencionadas.

Ese ente político (por el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas) aparece desvinculado de la toma de decisión en



Para Gerome y Calandra la acusación por comandantes demostraría la ausencia de cargos contra Graffigna.

La defensa de Graffigna esperaba este fallo

El único de los nueve acusados que estuvo presente en la audiencia donde el presidente del tribunal leyó el fallo recaído en la causa por las cuales se los juzgó, fue el brigadier general Omar Rubens Graffigna, quien se ubicó en el sitio que se reservaba a las defensas cuando éstas hacían uso de la palabra. Graffigna, ex comandante en jefe de la Fuerza Aérea de la segunda Junta Militar, estaba flanqueado por sus abogados Eduardo Gerome y Roberto Calandra, quienes en su momento hicieron una defensa netamente jurídica y por ello se esperaba, en medios tribunales, la absolución de su cliente y ellos mismos, desde el inicio del juicio, confiaban positivamente en esa absolución.

— Nosotros se lo habíamos anunciado — dijo a El DIARIO DEL JUICIO, Eduardo Gerome — en nuestro primer contacto con ustedes. Concretamente esperábamos la absolución porque confiábamos en que la acusación sería tomada por los jueces responsabilizando a cada comando y no por juntas y eso demostraría la ausencia total de cargos contra nuestro defendido.

— De todos modos, al pedir al tribunal que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas investigue el accionar contra

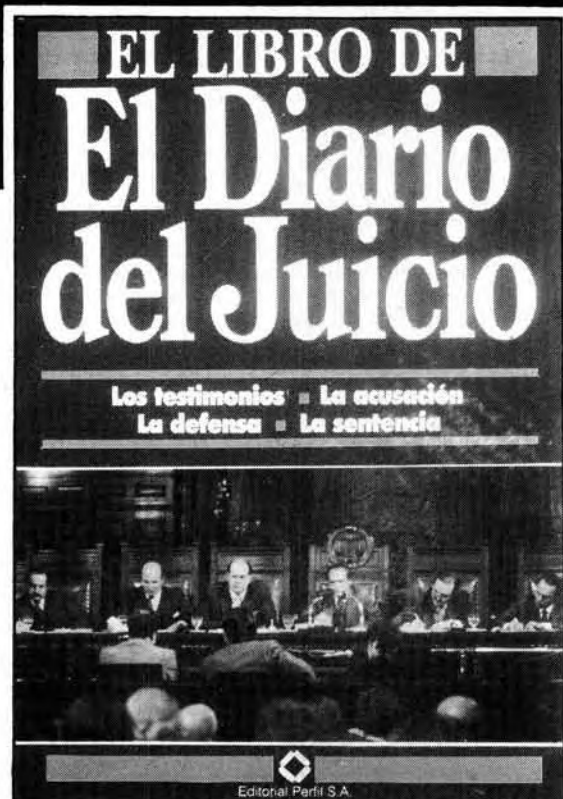
los jefes de zonas o áreas que hubieran actuado ilícitamente, ¿no podría haber otro tipo de responsabilidad que atañe al brigadier Graffigna?

— Allí tendría que probarse la obediencia debida, la existencia de órdenes que nunca el brigadier Graffigna impartió a sus subordinados para cometer hechos aberrantes. Y le aseguro que en ese sentido no hay ningún cargo contra personal de la Fuerza Aérea.

— A pesar de que es cierto el convencimiento de ustedes sobre la inocencia de su defendido, ¿hubo un momento del juicio en que dieron por descontada la absolución?

— Hubo una primera vez — contesta el doctor Calandra — que fue cuando se plantearon las cuestiones de hecho pero quedaba la posibilidad, remota pero posibilidad al fin, de que se condenaran por juntas. Esto último se dispuso esta tarde cuando el presidente del tribunal, al iniciar la lectura del fallo, afirmó que cada comandante no respondía más que a sí mismo, es decir, que no había responsabilidad por juntas y fue entonces que miramos a nuestro defendido diciéndole: Señor brigadier, usted será hoy absuelto de culpa y cargo... ■

DESPUES DE LA SENTENCIA, ESTE LIBRO:



ESTAMOS TRABAJANDO

- Durante 220 días, 5 periodistas estuvimos escuchando en Tribunales las declaraciones de 833 testigos, el alegato de la Fiscalía, las exposiciones de los defensores y los discursos de los acusados.
- Leímos para usted más de 10.000 fojas conteniendo testimonios y pruebas documentales.
- Entrevistamos a más de 150 testigos.
- Y ahora, mientras el Tribunal trabaja en la sentencia, nosotros estamos preparando **El Libro**.
- El Libro de El Diario del Juicio. Después de la sentencia estará en su quiosco. No puede perderse. Resérvelo hoy mismo.

EL LIBRO DE El Diario del Juicio

El juicio histórico, en un libro histórico.

UN DOCUMENTO IRREEMPLAZABLE

EDITORIAL PERFIL

lo referido a la lucha antisubversiva, debido a que la prueba arrimada ha demostrado que, respecto del mando de cada una de las fuerzas armadas, los ex comandantes no se subordinaron a persona u organismo alguno.

Sin embargo, como se ha adelantado más arriba, dichos extremos no resultan suficientes para acreditar el punto en análisis. En efecto, la sola presencia de una disposición que asigne determinadas facultades, no es prueba bastante de que éstas hayan sido realmente ejercidas, o que se estuviera en condiciones fácticas de hacerlo, máxime cuando existe abundante prueba que acredita precisamente lo contrario.

Cierto es que en el transcurso del proceso se ha demostrado la mutua colaboración que se prestaron las distintas fuerzas durante el desarrollo de las operaciones; baste mencionar, a guisa de ejemplo, los numerosos traslados de personas secuestradas, entre lugares de cautiverio dependientes de distintas fuerzas pero de esta colaboración, prevista por otro lado en todas las Directivas (Armada: Directiva N° 1 "S"/75 y Placintara/75; Ejército: Directivas N° 404/75, 5-4/77 y 604/79; Aeronáutica: Plan de Capacidades/75), no se sigue la intervención de un ente superior a cada Comandante en Jefe en la conducción de las operaciones.

El anexo 3 de la ley 21.650 encuentra la sencilla explicación de que en el esquema que los comandantes militares habían diseñado del gobierno de la República, quien hacía las veces de Presidente no podía dictar una disposición —en el caso las condiciones a cumplirse para pedir al Poder Ejecutivo el arresto de una persona— que fuera vinculante para los otros dos comandantes; por ello, se siguió el camino de que la Junta suscribiera dichas instrucciones.

Tampoco adquiere entidad probatoria el pasaje del "Documento Final" que cita el Fiscal, pues de él no se desprende la conclusión de que la Junta Militar fuera efectivamente el órgano que se encargó del comando de acciones. Antes bien, quienes fueron los autores de este documento, el Tte. Gral Nicolaidies, el Almt. Franco y el Brigadier Hughes, coincidieron en manifestar en la audiencia que esa declaración tuvo un propósito político y que no se ajustó a la realidad, pues cada fuerza actuó de un modo individual.

Todos los oficiales que declararon estuvieron contestes en sostener que la junta militar permaneció ajena a todo lo relacionado con la lucha contra la subversión; la explicación coincidente dada por los procesados; la falta de asunción por parte de la junta militar de funciones propias de la Comandancia en Jefe, como ascensos, retiros, etc.; la inexistencia de algún órgano conjunto que se ocupara de la conducción de las operaciones; la falta de tratamiento en

el seno de la junta de un tema que por su envergadura hubiera merecido una amplia consideración; y, por último, el decisivo hecho de que cada comandante dictó su propia directiva para la fuerza bajo su mando, lo que no hubiera podido suceder si la junta actualizara la conducción de las operaciones.

Se concluyó entonces en que la postura fiscal no encuentra sustento en la prueba incorporada al expediente, existiendo, a la inversa, numerosos elementos de juicio que acreditan que cada comandante se encargó autónomamente de la planificación, ejecución y control de lo realizado por la fuerza a su cargo, sin injerencia ni interferencia alguna de las otras.

De las pruebas analizadas en los capítulos décimo octavo y décimo noveno, se desprende que los procesados deliberadamente ocultaron lo que sucedía, a los jueces, a los familiares de las víctimas, a entidades y organismos nacionales y extranjeros, a la Iglesia, a gobiernos de países extranjeros y, en fin, a la sociedad toda.

Esta garantía de impunidad para los autores materiales de los procedimientos ilegales, a través del ocultamiento de prueba, de la omisión de denuncia y de la falsedad o retención en las informaciones dadas a los jueces, constituyó un presupuesto ineludible del método ordenado. Integró también la impunidad asegurada, la no interferencia de las autoridades encargadas de prevenir los delitos, la que también dependía operativamente de los enjuiciados.

UN METODO CRIMINAL

En suma, puede afirmarse que los Comandantes establecieron secretamente un modo criminal de lucha contra el terrorismo. Se otorgó a los cuadros inferiores de las fuerzas armadas una gran discrecionalidad para privar de libertad a quienes aparecieran, según la información de inteligencia, como vinculados a la subversión; se dispuso que se los interrogara bajo tormentos y que se los sometiera a regímenes inhumanos de vida, mientras se los mantenía clandestinamente en cautiverio; se concedió, por fin, una gran libertad para apreciar el destino final de cada víctima, el ingreso al sistema legal (PEN o justicia), la libertad o, simplemente, la eliminación física.

La posibilidad de que el personal a quien se mandaba a domicilios particulares a cometer delitos de la apuntada gravedad, se apoderara sistemáticamente de bienes en su propio beneficio, fue necesariamente prevista y asentada por quienes dispusieron tal modo de proceder. La enorme proporción de casos en que ello tuvo lugar, y el hecho de que se les otorgara igual tratamiento en cuanto a la impunidad de sus autores, que a los delitos antes descriptos, con-

firma la inferencia, que a su vez puede comprobarse con el examen de los elementos enumerados en la parte pertinente del capítulo décimo primero.

No es posible, en cambio, hacer extensivo este razonamiento a otros delitos, como el despojo de inmuebles, la sustracción de menores y las exigencias de dinero, cuya comisión se ha demostrado sólo en forma ocasional. Merece recordarse que únicamente se han verificado despojos de inmuebles que damnificaron a las familias Armelin y Vega, sustracciones de los menores Felipe Martín y María Eugenia Caracoche de Gatica, y las exigencias de dinero relacionadas a los casos de Patricia Astelarra y Rafael Perrotta.

Es importante señalar que la existencia de los centros de detención clandestina que se tuviera por acreditado ha sido corroborada, para sus respectivas jurisdicciones, por el General Luciano Benjamín Menéndez, ex Jefe del Tercer Cuerpo de Ejército, en su indagatoria ante el Consejo Supremo en la causa por denuncia de la CONADEP sobre los hechos ocurridos en "La Perla"; por el General Ramón Camps en la indagatoria ya citada y en la lista acompañada por su defensor General Osiris Villegas; y por el Comisario Darío Rojas en su declaración informativa en la causa recién mencionada.

La clandestinidad de las detenciones fue reconocida en la indagatoria del General Menéndez, en la del Comandante Mayor Feced y en las declaraciones del Comisario Darío Rojas y del ya nombrado personal policial de la zona de Tigre, quienes relatan que el personal militar que se hizo cargo de la Unidad Regional y de la Comisaría 1ª de dicha localidad, a cargo del Teniente Coronel Molinari, les prohibió informar la existencia de esos detenidos cuya entrada tampoco se registraba en los libros de la dependencia, y les ordenó que solamente se contestara en forma afirmativa los recursos de hábeas corpus respecto de los detenidos comunes. El Sub-Comisario Miguel Angel Marte y los policías Silverio Torres, Horacio Roberto Casas, Juan Pablo Salazar, Abel Buenaventura Rebusante, José Antonio Rivero, José Nicolás Molina, Jorge Antonio Usher Centurión, Faustino Leiva y Jorge Osvaldo Creado, de la Comisaría de San Fernando, por ese entonces, corroboran los dichos de sus iguales de Tigre.

OPERATIVOS ENCUBIERTOS

Los operativos que conducían a la detención de las personas alojadas en esos centros, tenían un carácter encubierto, como se los denomina en el acuerdo celebrado entre el General Suárez Mason, Jefe de la Zona de Defensa Uno y el General Riveros, Jefe de la Zona de Defensa Cuatro, según la copia acompañada en



El presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones, doctor León Carlos Arslanián

Justicia a la justicia

Escribe:
Alberto Amato

Cuando a las 18.27 del lunes 9 de diciembre de 1985 el presidente de la Cámara Nacio-

nal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, doctor León Carlos Arslanián dijo: *Se da por terminado el acto*, un pesado silencio cubrió la Sala de Audiencias de la Cámara Federal, donde entre abril y agosto de este mismo año, desfilaron en la voz de más de ochocientos testigos, el drama más trágico y sangriento de la historia argentina contemporánea. La condena a los ex comandantes del proceso habían sido dictadas. Ese silencio, que hasta permitió escuchar el paso de los seis jueces hacia la salida, estuvo más teñido de decepción que de respeto. Para muchos, las penas con que se castigó a Videla, a Massera, a Agosti, a Viola y a Lambruschini, las absoluciones dictadas a Grafigna, Galtieri, Anaya y Lami Dozo, eran un castigo demasiado parecido a la benevolencia. Otros, en cambio, algo más prudentes, esperaban a leer los fundamentos de esas condenas para formarse una opinión más cercana a la realidad, alejada de la emoción. Mientras escribo estas líneas, la ciudad es una manifestación. Se protesta contra el fallo, contra los jueces y contra los militares, colocando ciegamente a unos junto a otros. Es un episodio triste, cargado de tristes palabras. El facilismo que suele caracterizar las reacciones de esta sociedad tan adicta a las soluciones mágicas y rápidas, nos ha impedido ver la trascendencia de tres hechos: Se ha dictado Justicia. Por primera vez se ha juzgado y condenado a militares autores de crímenes aberrantes. Ha quedado descartada la posibilidad de una eventual ley de punto final (ver página 3) o como quiera bautizarse a cualquier amnistía, encubierta o no. Y como los jueces no han fallado de acuerdo con lo que muchos esperaban, la consigna es, entonces, menospreciar a la Justicia ("Salta, salta, salta, pequeña langosta / jueces y milicos son la misma bosta" acabo de escuchar en calles cercanas a Tribunales). Pienso en la alegría de los nostálgicos de los golpes de Estado al escuchar ese canto; pienso en quienes, de ahora en más, se lanzarán a la lenta y aniquiladora tarea de aprovechar ese descontento para con la Justicia a

la que hasta ahora se ensalzó, para socavar los cimientos de un sistema que, por primera vez, insisto, permitió que se

juzgara y condenara a quienes detentaron la máxima jerarquía militar durante casi una década. Atrás han quedado los días previos al juicio, cuando se descreía de la posibilidad de que éste se llevara a cabo; atrás han quedado los días iniciales del juicio, cuando se descreía en la posibilidad de una condena. La certificación de que en la Argentina se cometió un genocidio, esos demoledores testimonios que nos llenaron de lágrimas y de indignación, convirtió a los argentinos (tan proclives a ello) en casi treinta millones de jueces, dispuestos a condenar a todos y cada uno de los procesados. La realidad ha dicho otra cosa. Por lo tanto, los millones de jueces hemos vuelto súbitamente al llano para apedrear, indignados, a la Justicia y a sus representantes.

Es cierto: si me lo preguntaran, también debería admitir que esperaba condenas más severas. También es cierto que, hace algunos años, como un intento torpe de resistir a tanta locura de los últimos años de dictadura, solía empezar mis columnas con una frase: *Ha llegado la hora del coraje civil*. Aquella era una broma. Pero esa frase cobra, hoy, dramática realidad. No es negando a la Justicia que gozaremos de sus beneficios, como no vivimos la democracia castigándola con la más cruel de las indiferencias cuando no correspondía a nuestras aspiraciones.

Tres ex jefes militares han sido condenados severamente. Otros dos han sido condenados a cuatro y a ocho años de cárcel. Otros cuatro han sido absueltos en una causa, la del genocidio en la Argentina, que por disposición de los jueces de la Cámara Federal, continúa abierta para que en la Argentina no se glorifique jamás a la violencia. Aún cuando no coinciden las ansias, debemos convenir que no es poco lo hecho por los jueces. Esos seis hombres, que en el atardecer del lunes dejaron la sala de Audiencias de la Cámara Federal en medio del duro silencio de más de trescientas personas, dejaban a sus espaldas una leyenda que aún reza: Afianzar la Justicia.

Y no creo que hayan hecho otra cosa. ■

la causa relativa al General Camps, por su defensor, General Osiris Villegas. El vicealmirante Chamorro distingue dentro de las operaciones contra la subversión las "cubiertas" que eran patrullajes, control de vehículos, de documentación, y defensa de las unidades, y "encubiertas", que nacieron de la necesidad de este tipo de guerra e incluían la detención de presuntos subversivos, la obtención de informes a través de su interrogatorio, y afirma -como lo hicieron ante el Tribunal sus víctimas- que esa última etapa se cumplía dentro de la Casa de Oficiales de la E.S.M.A.

Descubrió muy gráficamente el sentido de esa clandestinidad el Comandante Mayor Feced, cuando, en su ya citada indagatoria, clasificó de entre los detenidos a los que lo habían sido "por derecha", y cuando se le preguntó por qué no se daba intervención a la Justicia Penal en los procedimientos antisubversivos, contestó: "... y porque estábamos bajo control operacional y no se hacían autopsias, no se hacían ninguna cosas de esas, simplemente se certificaba la muerte, cuando era evidente, de un individuo muerto por impacto de arma de guerra de grueso calibre y la Justicia no intervenía para nada ahí, para nada...". Camps, en su ya referida declaración, dijo que el procedimiento "por la izquierda" es un lenguaje vulgar policial, que empleaban cuando hacían un operativo que no estaba autorizado.

Los procedimientos encubiertos eran precedidos, cuando se realizaban en una zona ajena al personal que los llevaba a cabo, por un pedido de "área libre", que se describe minuciosamente en la

declaración indagatoria del General Camps, en el ya citado convenio entre los Generales Suárez Mason y Riveros, en el acuerdo celebrado entre el General Camps y el Coronel Roualdes, y en el P.O.N. 1/77 de la sub-zona 11, firmado por el General Juan Bautista Sasiain.

Por fin, debe concederse que la existencia de testimonios de personas que fueron objeto de la represión y acerca de cuyo compromiso ideológico con la subversión no cabe abrigar la menor duda -tal el caso de la familia Miralles, la familia Chavanne, el Dr. Aguirre Saravia, entre muchos- totalmente convergentes con los demás testigos, conceden a tal prueba un estimable grado de seriedad.

Sentado lo expuesto, cabe concluir que los cuestionamientos generales traídos por las defensas, con el propósito de deslucir el valor convictivo de esas probanzas, no pueden prosperar.

En las condiciones vistas, no es posible descreer de los relatos, ni atribuir las naturales coincidencias a una confabulación de conjurados. Menos aún resentir su eficacia por la circunstancia de que tomaron contacto con la Fiscalía, antes de su deposición, cosa corriente en quien debe asumir la

carga de la prueba. Por lo demás, pudieron las defensas interrogar con libertad y cerciorarse de tal suerte de la fidelidad de los testigos.

De entre los múltiples testimonios recogidos una buena cantidad suministra detalles respecto de la suerte corrida por compañeros de cautiverio que, por la significativa coincidencia de detalles, puede abrigarse la íntima convicción de que fueron ejecutados. Sin embargo, el Tribunal en ningún caso -como ya lo consignara- ha dado por probado un homicidio sin que el cadáver fuera hallado.

LOS VALORES BASICOS

Las privaciones ilegales de la libertad, tormentos, apremios ilegales, homicidios y robos que constituyen el objeto de este proceso, son también, materialmente antijurídicos. Esos hechos típicos dañaron bienes jurídicos de vital importancia y fueron antisociales, en la medida que, atacando los valores fundamentales de la persona, en los que reposa la vida comunitaria, y subvirtiendo los principales valores del derecho positivo del Estado contradijeron el orden jurídico que regula los fines de la vida social en común.

No fueron un medio justo para un fin justo. Se estableció en el curso de este fallo que los instrumentos empleados para repeler la agresión terrorista no respondieron ni al derecho vigente, ni a las tradiciones argentinas, ni a las costumbres de las naciones civilizadas y que el Estado contaba con otros muchos recursos alternativos que respondían a aquellas exigencias.

Por lo expresado en el párrafo anterior, porque los medios empleados fueron atroces e inhumanos, porque la sociedad se conmovió y se sigue conmoviendo por ellos, no respondieron a las normas de cultura imperantes en la República, cuyo interés común, manifestado a través de sus más diversas actividades, no está en la guerra sino en la paz, no está en la negación del Derecho, sino en su aplicación. Que no está, ni estuvo nunca, en la regresión a un primitivo estado de naturaleza. Si los ejemplos tienen algún valor, adviértase que la pena de muerte no se aplicó en las últimas décadas, no obstante estar prescrita en el Código de Justicia Militar y, por muchos lapsos, en el Código Penal común.

No obstante que la subversión terrorista afectaba gravemente a la sociedad, la conducta de los enjuiciados, lejos de restituir el orden por las vías adecuadas, importó, además de lesiones jurídicas, una ofensa a los ideales o aspiraciones valorativas de la comunidad.

Tal discordancia entre los actos realizados y lo admisible para la conciencia civilizada -que en esto consisten las normas de cultura- aparece reconocida por los propios Comandantes. ■

LA SENTENCIA



O. RAMON AGOSTI

4 AÑOS Y 6 MESES



R. EDUARDO VIOLA

17 AÑOS DE PRISION



A. LAMBRUSCHINI

8 AÑOS DE PRISION



**OMAR RUBENS
GRAFFIGNA**

ABSUELTO



**L. FORTUNATO
GALTIERI**

ABSUELTO



**JORGE ISAAC
ANAYA**

ABSUELTO



**BASILIO
LAMI DOZO**

ABSUELTO